



## SUMARIO

### RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

### CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

#### JULIO-SEPTIEMBRE

### SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE FECHA 04.07.2022.

#### FACULTAD DE MEDICINA.

##### **Resolución N° CU-0725/22.**

Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la designación de la Profesora Vanessa Matute, como Jefe del Departamento de Enfermería en Salud Familiar y Desarrollo Humano, a partir del 09.05.2022, para el periodo de dos (02) años (2022 al 2024).

**Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 09.05.2022.**

##### **Resolución N° CU-0726/22.**

Consejo de la Facultad conoció y quedó en cuenta de la comunicación N° DEND-042/202, de fecha 02.06.2022, de la Profesora Gauciry Bruce, Directora de la Escuela de Nutrición y Dietética, quien envía la Reprogramación Académica Periodo U-2019, de la Escuela de Nutrición y Dietética.

**Decisión: Se aprobó la reprogramación Académica para el Periodo U-2019, de la Escuela de Nutrición y Dietética, de la Facultad de Medicina.**

##### **Resolución N° CU-0728/22.**

Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación N° ULA.EEDE.029.05.22, de fecha 24.05.2022, del Profesor Asdrúbal Velasco, Director de la Escuela de Enfermería, informando que hasta la fecha el Semestre Único 2021 de la Carrera de Enfermería no ha culminado. Como es del conocimiento, el Semestre se inició en junio del 2021 y por razones conocidas, las Unidades Curriculares: Fisiología, Bioquímica y Microbiología y Parasitología, no han finalizado con sus actividades.

La Programación del Semestre A-2022 es la siguiente:

Inicio de Semestre A-2022: 26.09.2022

Duración: 16 semanas

Retiro Legal: 16.12.2022

Culminación del Semestre A-2022: 03.02.2023

Inscripción: del 02 al 05.08.2022

Inicio del Curso Inductorio: del 04.07 al 05.08.2022

Duración: 4 semanas

**Decisión: Se aprobó la Programación del Semestre A-2022, de la Carrera de Enfermería, de la Facultad de Medicina.**

#### FACULTAD DE INGENIERÍA.

##### **Resolución N° CU-0729/22.**

Comunicación N° OPE.52/22, de fecha 28.06.2022, mediante la cual solicita la realización de una sesión ordinaria o extraordinaria de este Máximo Organismo, para el día 28.07.2022, a las 9:00 am, en el Núcleo Universitario "Pedro Rincón Gutiérrez" de la Hechicera, en las instalaciones de esa Facultad.

Al respecto, menciona que de no ser posible la realización en esa fecha, pudiera ser el día lunes 01.08.2022, a la misma hora y lugar. La presente solicitud la fundamenta en el hecho de que, en la referida fecha, esa Facultad estará cumpliendo 90 años de haber sido creada como Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, lo que dio origen a lo que hoy es la Facultad de Ingeniería, hecho que los llena de profundo orgullo.

**Decisión: Se aprobó la realización de una sesión ordinaria de este Máximo Organismo, para el día lunes 01.08.2022, a las 9:00 am, en las instalaciones de la Facultad de Ingeniería, en el Núcleo Universitario “Pedro Rincón Gutiérrez” de la Hechicera.**

#### **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

##### **Resolución N° CU-0730/22.**

Consejo de la Facultad realizó la valoración de las credenciales de la *aspirante inscrita* en el *Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Fisiología Humana*, Departamento de Biopatología, quedando admitida:

1. Licenciada Nora Elena Mogollon Mercado, titular de la Cédula de Identidad N° 16.038.309. Definitiva 20.53 pts.

**Decisión: quedó en cuenta.**

##### **Resolución N° CU-0731/22.**

Consejo de la Facultad realizó la valoración de las credenciales de la aspirante inscrita en el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Biopatología, Clínica y Operativa, Departamento de Investigación, quedando admitida:

Od. Tibaire C. Montes Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° 17.130.806. Definitiva 20.275 pts.

**Decisión: quedó en cuenta.**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.**

##### **Resolución N° CU-0732/22.**

Comunicación N° 0276/22, de fecha 29.06.2022, mediante la cual informa que según la Resolución N° CU-0168/22, de fecha 21.02.2022, se les informa sobre la designación de la Profesora Alice Araujo, como Representante de este Máximo Organismo, en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Administración, Gerencia y Capital Humano en sustitución de la Profesora María Auxiliadora Briceño, quien en atención a lo establecido en el literal b) del Artículo 23 del EPDI, solicitó su exclusión como miembro del jurado en el referido Concurso. En tal sentido, solicita a este Máximo Organismo se designe un nuevo jurado (Representante de este Máximo Organismo, dado que la Profesora Alice Araujo, jubilada desde el año 2015, presentó su renuncia como miembro del jurado en Representación del Consejo de Facultad), para lo cual anexa el respectivo listado.

**Decisión: Se aceptó la renuncia de la Profesora Alice Araujo como Representante de este Máximo Organismo, en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Administración, Gerencia y Capital Humano, y designar en su lugar a la Profesora María Villasmil.**

#### **NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” DEL TÁCHIRA.**

##### **Resolución N° CU-0733/22.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° CDT.03.2022, de fecha 06.06.2022, emitida por el Profesor Omar Pérez Diaz, Coordinador de Docencia, quien presenta la siguiente Programación Académica del Semestre B – 2022.

**Decisión: Se aprobó la Programación Académica del Semestre B-2022, del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira.**

##### **Resolución N° CU-0740/22.**

Comunicación N° PANDEMIA/SJ-413,22, de fecha 28.06.2022, suscrita por la Abogada Inés

María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0507/22, de fecha 16.05.2022, donde se remite a ese Servicio Jurídico para estudio e informe "... la comunicación CN-Virtual-Pandemia N° 35.2022, de fecha 18.04.2022, emitida por los Profesores Omar Alfonso Jerez Diaz, Decano-Vicerrector (E) y Doris Pernia Barragan, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Tachira..."

**Decisión:** Se aprobó el informe. En consecuencia, se considera inoficiosa la solicitud de corrección de fecha por error material, por cuanto el Consejo Universitario decidió el tema objeto del presente análisis en fecha 05.11.2018, mediante la Resolución N° CU-2212/18: Resolución que tiene plena vigencia por cuanto no se levantó sanción para conocer la nueva solicitud.

#### VICERRECTORADO ACADÉMICO.

##### **Resolución N° CU-0734/22.**

Comunicación N° V.Ac.CU.033.2022, de fecha 04.07.2022, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, la designación de los tres (3) Representantes Estudiantiles que integrarán la Comisión Central de los Cursos Intensivos 2022 (I-2022), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Título II, Capítulo 1, Artículo 18, del Reglamento para los Cursos Intensivos de Docencia de Pregrado de la Universidad de Los Andes: "... los tres (03) representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario..."

**Decisión:** Aprobó por unanimidad designar a los Bachilleres Katherine Paola Barrera Fernández, titular de la Cédula de Identidad N° 23.723.743; Douglas Paul Matheus Ocampo, titular de la Cédula de Identidad N° 23.305.609 y Joel Alexander Zerpa Guillén, titular de la Cédula de Identidad N° 22.986.617, Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, como integrantes de la Comisión Central de los Cursos Intensivos 2022 (I-2022), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Título II, Capítulo 1, Artículo 18, del "Reglamento para los Cursos

Intensivos de Docencia de Pregrado de la Universidad de Los Andes".

##### **Resolución N° CU-0735/22.**

Comunicación N° V.Ac.CU.025.2022, de fecha 23.06.2022, mediante la cual remite copia de la comunicación N° CCSC-025.2022, emitida por la Profesora Ana Carlota Pereira Colls, Coordinadora de la Comisión Central del Servicio Comunitario, informando que se encuentra en ejercicio de sus funciones desde el 06.06.2022.

**Decisión:** quedó en cuenta.

##### **Resolución N° CU-0736/22.**

Comunicación N° DN-0033/2022, del 28.06.2022, emitida por el Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo de la Universidad y la Licenciada Bety Jaimes de Patiño, Directora de Administración Central, a través de la cual designan a la Licenciada Marisol Quintero de Rivas, titular de la Cédula de Identidad N° 11.952.862, adscrita a la Dirección de Administración Central, quien laborará en los Cursos Intensivos 2022 (I-2022), durante el receso docente (Agosto – Septiembre 2022), cumpliendo las siguientes funciones:

Revisión y registros de reintegros de Ingresos Propios, que se generan en los Cursos Intensivos. Requisito indispensable para que la Dirección de Tesorería procese el reintegro.

**Decisión:** quedó en cuenta.

##### **Resolución N° CU-0737/22.**

Comunicación DT N° 076/2022, del 29.06.2022, emitida por la Abogada Leida Quintero, Directora de Tesorería, quien informa sobre el personal, adscrito a la precitada dependencia, que laborará durante los Cursos Intensivos 2022 (I-2022).

**Decisión:** quedó en cuenta.

##### **Resolución N° CU-0738/22.**

Comunicación N° CFFB-0296/22, del 29.06.2022, emitida por la Profesora Ángela A. Lugo B., Decana (E) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis, informando que el Consejo de la Facultad, en su sesión extraordinaria virtual N° 01, del 29.06.2022,

aprobó la designación de la Economista Janett Rangel, titular de la Cédula de Identidad N° 9.470.681, como Administradora de los Cursos Intensivos I-2022.

**Decisión: quedó en cuenta.**

## **PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.**

### **Resolución N° CU-0739/22.**

Comunicación N° DPP-0468.2022, de fecha 29.06.2022, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Cuarta Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022, por un monto de Quince Mil Seiscientos Sesenta y Seis Bolívares con 63/100 Céntimos (Bs. 15.666,63), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión: Se aprobó la Cuarta Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022, por un monto de Quince Mil Seiscientos Sesenta y Seis Bolívares con 63/100 Céntimos (Bs. 15.666,63), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

## **RECTORADO.**

### **Resolución N° CU-0741/22.**

Comunicación N° 059/01, de fecha 29.06.2022, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad, mediante la cual remite *Propuesta de Memorando de Entendimiento entre la Universidad de Los Andes, Mérida – Venezuela y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP (Colombia)*. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad PANDEMIA-SJ N° 277.22, de fecha 24.05.2022.

**Decisión: Se aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.**

### **Resolución N° CU-0742/22.**

Comunicación N° V.Ac.CU.032.2022, de fecha 04.07.2022, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación emitida por la Corporación DROLANCA, de fecha 01.07.2022, emitida por la ciudadana María Eugenia Carrillo, Director – Secretario Junta Directiva, mediante la cual le presenta su oferta de colaborar con materiales para la restauración del techo de la Biblioteca Integrada de Arquitectura, Ciencias e Ingeniería (BIACI), según se especifica en la misma (22 rollos de manto asfáltico de 3,2 mm, marca Bituplast).

**Decisión: Aprobó por unanimidad la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.**

## **FACULTAD DE ARTE.**

### **Resolución N° 0741-A/22.**

Comunicación N° V.AC.CU.026.2022, de fecha 27.06.2022, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada AA-0011, del 23.06.2022, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite los siguientes informes CAA-0009 y CAA-0010, en atención a la solicitud formulada por la Facultad de Arte.

**Decisión: Aprobó el informe.**

### **Resolución N° 0741-C/22.**

Comunicación N° V.AC.CU.026.2022, de fecha 27.06.2022, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada AA-0011, del 23.06.2022, emitida por el Profesor Rafael E.

Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite el siguiente informe AA-0010, en atención a la solicitud formulada por la Facultad de Arte.

## **FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.**

### **Resolución N° 0741-B/22.**

Comunicación N° V.AC.CU.026.2022, de fecha 27.06.2022, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada AA-0011, del 23.06.2022, emitida por el Profesor Rafael E. Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite el siguiente Informe CAA-0011, en atención a la solicitud formulada por la Facultad de Farmacia y Bioanálisis.

**Decisión: Aprobó el informe.**

---

## **SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE FECHA 11.07.2022**

---

### **SECRETARÍA.**

### **Resolución N° CU-0735/22.**

Comunicación N° DHE/068/2022, de fecha 04.07.2022, suscrita por la Profesora Mery López de Cordero, Decana – Presidenta del Consejo de Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual informa que en su condición de Decana de esa Facultad, **solicita**, -a los efectos de sincerar las oportunidades de admisión en las distintas carreras que ofrece la Universidad de Los Andes, específicamente en lo que corresponde al Programa de Profesionalización Docente,- **la modificación del Reglamento de Política Matricular de Pregrado de la Universidad de Los Andes**, en los artículos que señala a continuación, y que textualmente indican lo siguiente:

**Decisión: Se aprobó la modificación de los artículos N° 2, N° 7 y N° 17, del “Reglamento de Política Matricular de Pregrado de la Universidad de Los Andes.”.**

### **Resolución N° CU-0761/22.**

Consejo de la Facultad conoció y aprobó la solicitud del *otorgamiento del Título Postmortem a la Ingeniera María Nazaret Chourio de Araujo, en la carrera de Educación*, mención: Formación para el Trabajo y Desarrollo Endógeno, del Programa de Profesionalización Docente, Facultad de Humanidades y Educación, quien lamentablemente falleció el 08.10.2020.

**Decisión: Se aprobó el informe.**

### **Resolución N° CU-0762/22.**

Solicitud recibida por vía correo electrónico el 11.07.2022, mediante la cual notifica a este Máximo Organismo que aunque ha hecho avances en el protocolo para la colocación de una prótesis de su rodilla derecha derecha, aún no tiene fecha precisa para llevar a cabo esa cirugía.

**Decisión: Aprobó la solicitud de extensión de su permiso, durante el lapso comprendido del 01.08.2022 al 01.11.2022.**

### **Resolución N° CU-0763/22.**

Solicitud recibida por vía correo electrónico el 11.07.2022, mediante la cual notifica a este Máximo Organismo que aunque ha hecho avances en el protocolo para la colocación de una prótesis de su rodilla derecha derecha, aún no tiene fecha precisa para llevar a cabo esa cirugía.

**Decisión: En atención a la extensión de permiso aprobado al Profesor José María Andérez Álvarez, Secretario de la Universidad, según consta en la Resolución N° CU-0762/22, de esta misma fecha, aprobó designarlo a usted como Secretario Encargado de la Universidad de Los Andes, durante el lapso comprendido del 01.08.2022 al 01.11.2022.**

### **Resolución N° CU-0780/22.**

Comunicación N° 015/2022MM, de fecha 07.07.2022, mediante la cual presenta la propuesta de calendario para los llamados a Concursos de Oposición, de la Universidad de Los Andes, correspondiente al año 2022.

**Decisión:** Aprobó el calendario para los llamados a Concursos de Oposición, de la Universidad de Los Andes, correspondiente al año 2022.

#### **CONSEJO DE DESARROLLO CURRICULAR (CDC-ULA).**

##### **Resolución N° CU-0736/22.**

Comunicación N° CF. 0298/2022, de fecha 28.06.2022, recibida vía correo electrónico el 06.07.2022, suscrita por la **Profesora Mery López de Cordero, Decana – Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación**, mediante la cual informa que en reunión sostenida el día 27.06.2022, con el profesor Juan Carlos Pacheco, Coordinador de la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados (OCGRE); con la profesora Norka Viloría, Coordinadora del Programa de Internacionalización; con la profesora Naive Angulo, Coordinadora del Programa de Profesionalización Docente y con la Abogada Inés Lárez, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad; a los efectos de discutir lo concerniente al problema de acreditación de equivalencias a los graduandos del Programa de Profesionalización Docente.

**Decisión:** Se acordó remitir la comunicación a ese Consejo de Desarrollo Curricular, para estudio e informe a ser presentado en un plazo no mayor a 15 días calendario.

#### **FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.**

##### **Resolución N° CU-0737/22.**

Consejo de la Facultad acordó solicitar la aprobación de la integración del jurado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor Tiempo Completo, en el Área: Citología, de la Escuela de Bioanálisis de esa Facultad, cuyo llamado a Concurso de Oposición fue aprobado según la Resolución N° CU-0634/22, de fecha 06.06.2022.

**Decisión:** quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Irama Parra, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo

de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

##### **Resolución N° CU-0738/22.**

Consejo de la Facultad acordó solicitar la aprobación de la integración del jurado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Salud Pública, de la Escuela de Bioanálisis de esa Facultad, cuyo llamado a Concurso de Oposición fue aprobado según la Resolución N° CU-0634/22, de fecha 06.06.2022.

**Decisión:** quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Rómulo Bastidas, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

##### **Resolución N° CU-0739/22.**

Consejo de la Facultad acordó solicitar la aprobación de la integración del jurado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Micología, de la Escuela de Bioanálisis de esa Facultad, cuyo llamado a Concurso de Oposición fue aprobado según la Resolución N° CU-0634/22, de fecha 06.06.2022.

**Decisión:** quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Eglee Borregales, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

##### **Resolución N° CU-0740/22.**

Consejo de la Facultad acordó solicitar la aprobación de la integración del jurado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Parasitología, de la Escuela de Bioanálisis de esa Facultad, cuyo llamado a Concurso de Oposición fue aprobado según la Resolución

N° CU-0634/22, de fecha 06.06.2022.

**Decisión:** quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Maritza Alarcón, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

**Resolución N° CU-0741/22.**

Consejo de la Facultad acordó solicitar la aprobación de la integración del jurado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Microbiología Aplicada, de la Escuela de Bioanálisis de esa Facultad, cuyo llamado a Concurso de Oposición fue aprobado según la Resolución N° CU-0634/22, de fecha 06.06.2022.

**Decisión:** quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Eva Castellano, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

**Resolución N° CU-0742/22.**

Consejo de la Facultad acordó solicitar la aprobación de la integración del jurado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor Tiempo Completo, en el Área: Química General, de la Escuela de Farmacia de esa Facultad, cuyo llamado a Concurso de Oposición fue aprobado según la Resolución N° CU-0634/22, de fecha 06.06.2022.

**Decisión:** quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Robert J. Lobatón A., de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

**Resolución N° CU-0743/22.**

Consejo de la Facultad quedó en cuenta de la designación de la Profesora Carmen Zulay

Labrador, como Jefe de la Cátedra de Inmunología, por el período comprendido desde el 30.05.2022 hasta el 29.05.2024.

**Decisión:** Se aprobó la designación, a partir del 30.05.2022.

**Resolución N° CU-0744/22.**

Consejo de la Facultad acordó solicitar la aprobación de la integración del jurado para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor Tiempo Completo, en el Área: Galénica, de la Escuela de Farmacia de esa Facultad, cuyo llamado a Concurso de Oposición fue aprobado según la Resolución N° CU-0634/22, de fecha 06.06.2022.

**Decisión:** quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Marylenlid Isla, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.

## FACULTAD DE CIENCIAS.

**Resolución N° CU-0745/22.**

Consejo de la Facultad conoció el *Cronograma de Actividades del Periodo Lectivo B2022:*

**Decisión:** Se aprobó el Cronograma de Actividades del Periodo Lectivo B2022, de la Facultad de Ciencias.

**Resolución N° CU-0746/22.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DF-045/2022, de fecha 15.06.2022, donde informan que el Consejo de Departamento en Reunión Virtual Extraordinaria N° 09, de fecha 15.06.2022, conoció el Informe presentado por el Profesor Freddy Fernández, relacionado con la situación del grupo de Física de la Materia Condensada, en el cual expone que desde hace 8 años no cuentan con la figura de un Coordinador y solicita al Consejo de Departamento que sea él quien designe al nuevo coordinador, entre los profesores activos con que cuenta ese grupo. En tal sentido, una vez leído el informe y tomando en cuenta que

ese grupo se encuentra activo y trabajando en la preparación de nuevas generaciones de relevo, ese Cuerpo **acordó la designación del Profesor Freddy Fernández Rojas**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.715.624, **como Coordinador del Grupo de Materia Condensada, a partir de la fecha del oficio.**  
**Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 06.07.2022.**

#### **Resolución N° CU-0747/22.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DF-046/2022, de fecha 15.06.2022, donde informan que el Consejo de Departamento en Reunión Virtual Extraordinaria N° 09, de fecha 15.06.2022, conoció el contenido del Informe presentado por el Profesor Misael Rosales sobre la situación del grupo de Física Aplicada, en el cual expone que desde el fallecimiento del Profesor Adán López en mayo de 2020, no cuenta con la figura de un Coordinador y solicita a ese Consejo que sea él quien designe el nuevo coordinador, entre los profesores activos con que cuenta ese grupo. En tal sentido, una vez leído el informe y tomando en cuenta que ese grupo se encuentra activo y trabajando en la preparación de nuevas generaciones de relevo, ese Cuerpo acordó la **designación del Profesor Misael Rosales como Coordinador del Grupo de Física Aplicada, a partir de la fecha del oficio.**

**Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 06.07.2022.**

#### **Resolución N° CU-0748/22.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación S/N°, de fecha 21.06.2022, mediante la cual informan que el Consejo Directivo del Instituto, en fecha 07.06.2022, **aprobó la designación de la Profesora Carmen Julia Azócar**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.700.085, Categoría Asistente, **como Coordinadora de Pregrado del Instituto de Ciencias Ambientales y Ecológicas.**

**Decisión: quedó en cuenta.**

**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.**

#### **Resolución N° CU-0749/22.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CDEEA.SP.010.2022, de fecha 10.03.2022, emitida por la Profesora Klaudia Lafaille Sevilla, Directora – Presidente de la Escuela de Arquitectura, informando que ese Cuerpo conoció y acordó aprobar y tramitar la Programación para el periodo Lectivo E1-2022, de la Escuela de Arquitectura.

**Decisión: Aprobó la Programación para el periodo Lectivo E1-2022, de la Escuela de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.**

#### **Resolución N° CU-0750/22.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DEC.039.2022, de fecha 28.04.2022, emitida por el Profesor Manuel Joaquín Morocoima Gandica, Decano de la Facultad, a través de la cual propone al Profesor Juan Borges Ramos, titular de la Cédula de Identidad N° 3.748.162, como Coordinador de la Unidad de Consultoría Externa y Proyectos (UCEP), de esa Facultad, en un todo de acuerdo con el artículo 16 del “Reglamento de la Unidad de Consultoría Externa y Proyectos de la Facultad de Arquitectura (UCEP)” con el fin de reactivar dicha Unidad. Así mismo, insta a las Escuelas y Departamentos a proponer ante ese Cuerpo a sus respectivos representantes suplentes, al Consejo Directivo de la UCEP; el Consejo de Facultad igualmente debe proponer un representante y su suplente.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **acordó aprobar** y tramitar ante este Máximo Organismo, **la designación del Profesor Juan Alejandro Ramos Borges**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.748.162, **como Coordinador de la Unidad de Consultoría Externa y Proyectos (UCEP), de esa Facultad**, en un todo de acuerdo con el artículo 16 del “Reglamento de la Unidad de Consultoría Externa y Proyectos de la Facultad de Arquitectura (UCEP)” con el fin de reactivar dicha Unidad.

**Decisión: quedó en cuenta.**

#### **Resolución N° CU-0752/22.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DDI.005/2022, de fecha 23.02.2022, emitida por la Profesora Gilian Margiotta, Jefa del Departamento de Diseño Industrial, quien remite para conocimiento y fines consiguientes, la terna de los profesores propuestos para la designación del Jefe del Departamento luego de la renuncia de la Profesora Gilian Margiotta.

Consejo de Facultad **acordó aprobar** y tramitar ante este Máximo Organismo, la **designación de la Profesora Verónica Juliana Gómez Peña**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.756.302, **como nueva Jefe del Departamento de Diseño Industrial, a partir de la presente fecha.**

**Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 11.05.2022.**

#### ASUNTOS ESTUDIANTILES.

##### Resolución N° CU-0751/22.

Comunicación N° DTC.007.2022, de fecha 05.04.2022, suscrita por el Profesor José Filadelfo Balbuena, Jefe del Departamento de Tecnología de la Construcción, remitiendo la solicitud de rescisión de contrato como Preparadora a la Bachiller María Nazareth Jelambi Dávila, titular de la Cédula de Identidad N° 23.867.383, a partir del 21.03.2022, quien en fecha 21.03.2022 presentó formalmente su renuncia al cargo de preparadora en la Unidad Curricular Sistemas Estructurales 10.

**Decisión: Se aceptó la renuncia de preparador, en los términos señalados.**

#### NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.

##### Resolución N° CU-0753/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° BYQ/012/22, de fecha 11.04.2022 y recibida el 23.05.2022, suscrita por la Profesora Deisy Ramírez, Jefa del Departamento de Biología y Química, informando sobre la designación de la Profesora Anne Marie Valera, como Coordinadora del Área de

Química, a partir del 01.04.2022.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **acordó quedar en cuenta sobre la designación de la Profesora Anne Marie Valera, como Coordinadora del Área de Química, a partir del 01.04.2022** y tramita ante este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: quedó en cuenta.**

##### Resolución N° CU-0754/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° BYQ/021/22, de fecha 06.06.2022 y recibida el 06.06.2022, suscrita por la Profesora Deisy Ramírez, Jefa del Departamento de Biología y Química, solicitando tramitar ante las instancias respectivas la designación de la Profesora Yelitza Rangel, como Coordinadora del Área de Ciencias Ambientales y Aplicada, a partir del 01.04.2022.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **acordó quedar en cuenta sobre la designación de la Profesora Yelitza Rangel, como Coordinadora del Área de Ciencias Ambientales y Aplicada, a partir del 01.04.2022** y tramita ante este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: quedó en cuenta.**

#### COMISIÓN CENTRAL DE CURSOS INTENSIVOS.

##### Resolución N° CU-0755/22.

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° VC069-2022, de fecha 13.06.2022, suscrita por el Profesor Geovanny Castellanos, Decano-Vicerrector de ese Núcleo, ratificando a la Profesora Francys Mendoza, como Coordinadora del Curso Intensivo 2022, de ese Núcleo.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **acordó ratificar a la Profesora Francys Mendoza, como Coordinadora del Curso Intensivo 2022 de ese Núcleo**, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: quedó en cuenta y acordó remitir a la Comisión Central de Cursos Intensivos, para su conocimiento y fines consiguientes.**

#### **RECTORADO.**

##### **Resolución N° CU-0756/22.**

Comunicación N° 0195/30.1, de fecha 25.04.2020, mediante la cual notifica que a los fines de dar cumplimiento con el contenido del artículo primero de la Resolución N° CU-3289/17, de fecha 06.11.2017, que otorga Delegación Interorgánica para la Adjudicación, Elaboración, Aprobación y Firma de Documentos y Contratos para la Adquisición de Bienes, la Prestación de Servicios y la Ejecución de Obras para la Universidad de Los Andes remite el informe respectivo, en los siguientes términos:

La Comisión de Contrataciones de esta Universidad, procedió a remitir el *Acto de Adjudicación del Procedimiento Administrativo de Contratación Pública Concurso Abierto N° ULA/CC/CA-02-2022, para la Adquisición de Materiales de Bioseguridad para todas las Autoridades, Facultades, Núcleos y Dependencias de la Universidad de Los Andes para el Ejercicio Fiscal 2022*, al Servicio Jurídico a los fines de que se estudiara su visado, obteniéndose el mismo en fecha 25.04.2022, de acuerdo con el informe jurídico N° S.J 188.22, elaborado por el Abogado Kelvin Edecio López Ruíz, y remitido a ese Despacho el día 25.04.2022, según oficio N° SJ 188.22, emitido por la Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes.

**Decisión: quedó en cuenta.**

##### **Rectorado N° CU-0757/22.**

Comunicación N° 0196/30.1, de fecha 25.04.2020, mediante la cual notifica que a los fines de dar cumplimiento con el contenido del artículo primero de la Resolución N° CU-3289/17, de fecha 06.11.2017, que otorga Delegación Interorgánica para la Adjudicación, Elaboración, Aprobación y Firma de Documentos y Contratos para la Adquisición

de Bienes, la Prestación de Servicios y la Ejecución de Obras para la Universidad de Los Andes remite el informe respectivo, en los siguientes términos:

La Comisión de Contrataciones de esta Universidad, procedió a remitir el *Acto de Adjudicación del Procedimiento Administrativo de Contratación Pública Concurso Abierto N° ULA/CC/CA-03-2022, para la Adquisición de Papelería y Materiales de Oficina para todas las Autoridades, Facultades, Núcleos y Dependencias de la Universidad de Los Andes, para el Ejercicio Fiscal 2022*, al Servicio Jurídico a los fines de que se estudiara su visado, obteniéndose el mismo en fecha 25.04.2022, de acuerdo con el informe jurídico N° S.J 189.22, elaborado por el Abogado Kelvin Edecio López Ruíz, y remitido a ese Despacho el día 25.04.2022, según oficio N° SJ 189.22, emitido por la Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes.

**Decisión: quedó en cuenta.**

##### **Resolución N° CU-0758/22.**

Comunicación N° 0370/30.1, de fecha 04.07.2020, mediante la cual notifica que a los fines de dar cumplimiento con el contenido del artículo primero de la Resolución N° CU-3289/17, de fecha 06.11.2017, que otorga Delegación Interorgánica para la Adjudicación, Elaboración, Aprobación y Firma de Documentos y Contratos para la Adquisición de Bienes, la Prestación de Servicios y la Ejecución de Obras para la Universidad de Los Andes, remite el informe respectivo, en los siguientes términos:

La Comisión de Contrataciones de esta Universidad, procedió a remitir el *Acto de Adjudicación del Procedimiento Administrativo de Contratación Pública Concurso Abierto N° ULA/CC/CA-10-2022, para la Adquisición de Tintas, Toner y Cartucho para todas las Autoridades, Facultades, Núcleos y Dependencias de la Universidad de Los Andes, para el Ejercicio Fiscal 2022*, al Servicio Jurídico a los fines de que se estudiara su visado, obteniéndose el

mismo en fecha 30.06.2022, de acuerdo con el informe jurídico N° S.J 415.22, elaborado por los Abogados Kelvin Edecio López Ruíz y Ana Carolina Fernández G., y remitido a ese Despacho el día 30.06.2022, según oficio N° SJ 415.22, emitido por la Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes.

**Decisión: quedó en cuenta.**

### **VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

#### **Resolución N° CU-0759/22.**

Comunicación N° V.Ac.CU.030.2022, de fecha 30.06.2022, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación DSIA/N° 0058 22, de fecha 30.06.2022, emitida por el Ingeniero Franklin Depablos Colmenarez, Director de Servicios de Información Administrativa (DSIA), quien informa sobre el personal que laborará en los Cursos Intensivos 2022 (I-2022).

**Decisión: quedó en cuenta.**

#### **Resolución N° CU-0760/22.**

Comunicación N° V.Ac.CU.031.2022, de fecha 30.06.2022, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación N° DIR.SERBIULA 032/2022, de fecha 16.06.2022, emitida por la ciudadana Marlene Bauste de Castillo, Directora de los Servicios Bibliotecarios de la Universidad de Los Andes (SERBIULA), informando sobre su reincorporación a las funciones y actividades de la precitada Dirección, una vez culminado el permiso otorgado por este Cuerpo durante el lapso comprendido del 06.05.2022 al 07.06.2022.

**Decisión: quedó en cuenta.**

#### **Resolución N° CU-0770/22.**

Comunicación N° V.Ac.033.2022, de fecha 08.07.2022, mediante la cual textualmente señala lo siguiente:

“Nos dirigimos respetuosamente a Uds. con la finalidad de informarles que el día, jueves siete (07) de julio de dos mil veintidós, (2022), en el Salón del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, ubicado en el Edificio del

Rectorado, Avenida 3 Independencia de la ciudad de Mérida Estado Mérida; los miembros de la Comisión Central de los Cursos Intensivos 2022 (I-2022), Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica y Coordinadora de la Comisión Central de los Cursos Intensivos 2022 (I-2022); Profesora María Teresa Celis, Coordinadora del Vicerrectorado Académico; Profesor Argimiro Castillo, Representante por el área de Ciencias y Tecnología, Profesor Jorge Luis Calderón Salcedo, Coordinador sectorial de los cursos intensivos de la Facultad de Ingeniería; Profesor José Balbuena, Coordinador sectorial de los cursos intensivos de la Facultad de Arquitectura y Diseño; Profesor Jhonathan Uzcátegui Mercado, Coordinador adjunto de los cursos intensivos de la Facultad de Arquitectura y Diseño; Licenciada Trinidad Rodríguez, Coordinador sectorial administrativa de los cursos intensivos de la Facultad de Arquitectura y Diseño; Profesor Lenin C. Valeri Ramírez, Coordinador sectorial de los cursos intensivos de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES); Profesora Laura Castillo, Coordinadora adjunta de los cursos intensivos de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES); Profesora Ivon M. Rivera Ramírez, Coordinadora sectorial de los cursos intensivos de la Facultad de Humanidades y Educación (FHE); Profesor Rafael Cuevas, Coordinador adjunto de los cursos intensivos de la Facultad de Humanidades y Educación (FHE); Profesor Luis E. Ramírez Marcucci, Coordinador sectorial de los cursos intensivos de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis; Profesora Evelyn Alviarez, Coordinadora adjunta de los cursos intensivos de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis; Prof. Eduardo Araujo, Coordinador sectorial de la Facultad de Arte; Licenciada Lisbeth Florez, Coordinador administrativa de los cursos intensivos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; Bachiller Osmar Peralas, Representante estudiantil ante la comisión sectorial de los cursos intensivos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; Profesora Eduvina Chacón, Coordinadora sectorial de los cursos intensivos de la Facultad de Medicina; Licenciada Isabel Dávila Rojo, Coordinador sectorial administrativa de los cursos intensivos

de la Facultad de Medicina; Bachiller Sandra Jiménez, Representante estudiantil ante la comisión sectorial de los cursos intensivos de la Facultad de Medicina; Profesor Alberto Patiño, Coordinador Sectorial de los cursos intensivos de la Facultad de Ciencias; Licenciada Leida Quintero, Tesorería de la ULA, Licenciada Ana Duran, Tesorería de la ULA, nos reunimos para evaluar el estado actual de los Cursos Intensivos I-2022, las propuestas y los avances que han venido realizando las diferentes Facultades y Núcleos, sobre los cursos intensivos 2022 (I-2022), a los fines de emitir el informe correspondiente y su subsiguiente consideración ante el Consejo Universitario.

**Decisión: Aprobó lo siguiente:**

- 1. Que la Bonificación correspondiente al Intensivo 2022 del personal docente sea calculada en base a cuatro (04) salarios de un profesor Titular a Dedicación Exclusiva, para los profesores, representantes estudiantiles, preparadores, coordinadores sectoriales y centrales. En el caso del personal ATO, la Bonificación se calculará en base a cuatro (04) salarios del máximo escalafón en cada escala, esta Bonificación corresponde a las seis semanas del Intensivo (15.08.2022 hasta el 22.09.2022).**
- 2. Que las Comisiones Sectoriales de los cursos intensivos de cada Facultad o Núcleo, termine de realizar los proyectos (posterior a la aprobación del CU de las Tablas anteriormente presentadas) y que los mismos estén aprobados por cada Consejo de Facultad o Núcleo, antes del 22 de julio de 2022.**

**Resolución N° CU-0771/22.**

Comunicación N° V.A.c.CU.034.2022, de fecha 08.07.2022, mediante el cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación N° Dpp-0467.2022, de fecha 29.06.2022, suscrita por el Profesor Victor Molina, Director de Programación y Presupuesto, a través de la cual designa el personal que laborará en actividades

administrativas durante los Cursos Intensivos 2022 (I-2022).

**Decisión: quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0774/22.**

Evaluación del estado actual de los de los Cursos Intensivos I-2022, las propuestas y los avances que han venido realizando las diferentes Facultades y Núcleos, sobre los cursos intensivos 2022 (I-2022), a los fines de emitir el informe correspondiente y su subsiguiente consideración ante este Máximo Organismo, y propone que se ratifique al Profesor Lenín Constantino Valeri, como Coordinador Central Profesorial y a la Licenciada Leida Quintero, como Coordinadora Central Administrativa de los Cursos Intensivos de la Universidad de Los Andes, quienes realizaron dicha función en el período I-2021. La decisión fue unánime de los presentes la ratificación del Profesor Lenín Constantino Valeri y Licenciada Leida Quintero, en las Coordinaciones antes mencionadas.

**Decisión: Aprobó ratificar al Profesor Lenín Constantino Valeri, como Coordinador Central Profesorial y a la Licenciada Leida Quintero, como Coordinadora Central Administrativa, de los Cursos Intensivos de la Universidad de Los Andes (I-2022).**

**FACULTAD DE HUMANIDADES.**

**Resolución N° CU-0764/22.**

Comunicación N° NUV.M.080.2022, de fecha 04.07.2022, suscrita por el Profesor José Rafael Prado Pérez, Decano-Vicerrector del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes" de Tovar, mediante la cual da respuesta a la comunicación N° Ofic-001/Junio.2022, de fecha 07.06.2022, recibida vía correo electrónico el 17-06-2022, suscrita por el *Profesor Jesús Morales, Docente de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes.*

**Decisión: Acordó remitir la comunicación a usted, para su conocimiento y fines.**

**Resolución N° CU-0765/22.**

Comunicación N° NUVM.081.2022, de fecha 04.07.2022, suscrita por el Profesor José Rafael Prado Pérez, Decano-Vicerrector del Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar, mediante la cual da respuesta a la comunicación N° Ofic-001/Junio.2022, de fecha 07.06.2022, recibida vía correo electrónico el 17-06-2022, suscrita por el **Profesor Jesús Morales, Docente de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes.**

**Decisión: Acordó remitir la comunicación a usted, para su conocimiento y fines.**

**Resolución N° 0768/22.**

Comunicación N° DHE. 070/2022, de fecha 06.07.2022, recibida vía correo electrónico el 06.07.2022, mediante la cual informa que en su condición de Decana de esa facultad y en representación de su Consejo, **solicita la modificación del artículo 12 de las Normas Generales para los Cursos Intensivos de Docencia de Pregrado de la Universidad de Los Andes**”, aprobadas según Resolución N° CU-1487, de fecha 28/06/2007.

**Decisión: Acordó negar la solicitud en atención a que no se obtuvo el número de votos requeridos para levantarle sanción al artículo 12 de las “Normas Generales para los Cursos Intensivos de Docencia de Pregrado de la Universidad de Los Andes.**

**VICERRECTORADO  
ADMINSITRATIVO.****Resolución N° 0766/22.**

Comunicaciones N° CA-033-22 y CA-034-22, ambas de fecha 30.06.2022, suscritas por los Licenciados Oscar Altuve, Presidente, y Carlos M. Torres, Secretario del Consejo de Administración de la Caja de Ahorro y Previsión Social de los Trabajadores de la Universidad de Los Andes (CAPSTULA) y con el visto bueno del Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, la primera; y la segunda suscrita por los Licenciados Oscar Altuve, Presidente, y Carlos M. Torres, Secretario del Consejo de

Administración de la Caja de Ahorro y Previsión Social de los Trabajadores de la Universidad de Los Andes (CAPSTULA) y Maydole Villegas, Secretaria de Actas de la Asociación de Empleados de la Universidad de Los Andes (AEULA), dirigidas a la Ciudadana Tibisay Lucena, Ministra de Educación Universitaria, mediante la primera ratifican el oficio N° CA-026-22, del 09.05.2022, donde solicitan aclaratoria e informe a los más de 7.000 asociados a esa Caja de Ahorros, qué está sucediendo con el dinero retenido de los salarios de las nóminas de diciembre y bono de fin de año de 2021, así como de enero a abril de 2022, en este caso, hasta las retenciones de los sueldos y aportes institucionales del mes de junio del 2022, de igual manera con los recursos correspondientes a los aportes patronales que desde el mes de agosto del año 2021 no se reciben. Actualmente la deuda es de Bs. 2.468.074,54, que al cambio actual representan 445.935,49 USD; y en la segunda solicitan formalmente se realicen las acciones necesarias a los fines de liquidar a las Instituciones los recursos correspondientes a las Retenciones de los Sueldos y Salarios de las nóminas pagadas desde septiembre del 2021 hasta junio del 2022.

**Decisión: Vista la problemática que se deriva del no envío de los recursos financieros correspondientes a las retenciones, que ha sido discutida por este Máximo Organismo y que afecta a múltiples organizaciones, instituciones y dependencias universitarias, acordó solicitar a ese Vicerrectorado Administrativo, realice las diligencias pertinentes ante las entidades bancarias mediante las cuales se les paga el salario a nuestro personal, para que la entidad haga directamente, del depósito nómina, el descuento correspondiente a gremios, OFISEULA y CAMIULA, entre otros. El banco luego entregará estos recursos, bien sea a la Universidad o al ente que le corresponda. Obviamente que de llegar a materializarse este procedimiento, al trabajador o profesor no se le haría el descuento por nómina.**

**Resolución N° 0767/22.**

Propuesta presentada por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad,

relacionada con solicitar al Vicerrectorado Administrativo de la Universidad, que presente un informe con relación a los recursos recibidos por la Universidad de Los Andes durante el año 2022, de manera global y discriminados por Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales. De igual manera, debe hacerse la comparación con los recursos presupuestarios asignados para ese mismo año 2022. Además, solicitar mostrar los ingresos que recibe la Universidad vía Tesorería, como por ejemplo Los Ingresos Propios.

**Decisión: Acordó acoger esta propuesta de solicitud de información y de organización de la discusión, en la sesión presencial prevista para el próximo 01.08.2022.**

#### **Resolución N° CU-0773/22.**

Comunicación S/N°, de fecha 08.07.2022, suscrita por: *Profesor Virgilio Castillo, Presidente de la APULA, Representante ante la Comisión de Pago: María Alejandra Villasmil; Licenciada Maydole Villegas, Secretaria de Organización de la AEULA, Representante ante la Comisión de Pago: Oscar Altuve y Abogado Dionis Dávila, Secretario General del SIPRULA, Representante ante la Comisión de Pago: Carlos Araque,* mediante la cual informan textualmente lo siguiente:

“Según Resolución Número CU-0518/22, de fecha 16 de mayo del año dos mil veintidós, se solicitó a la Comisión de Pagos de la Universidad de Los Andes declararse en sesión permanente y siendo que según Resolución Número CU-0487/22 de fecha 09 de mayo de los corrientes, fueron nombrados los representantes gremiales por APULA, AEULA Y SIPRULA ante esta Comisión de Pagos de la Universidad de Los Andes, es obligación de estos miembros informar a este honorable cuerpo que se recibió, vía correo electrónico, el día viernes 17 de junio, las Maquetas de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Diferencia de Incremento, así como adicionalmente se recibió comunicación contentiva de la información relativa a las

consideraciones al formato vigente para elaborar la maqueta y el formato original recibido del ministerio en fecha 27 de diciembre del año dos mil diecinueve. No se recibió la maqueta financiera correspondiente al mes de mayo.

Ahora, la resolución anteriormente señalada Número CU-0518/22, establece “Que esa comisión de pagos le entregue a cada gremio activo de la Universidad de Los Andes la maqueta disgregada por organización sindical *tal cual se envía al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y que dicha estructura sea publicada en las redes sociales*” (*Subrayado propio*). En este sentido, esta Representación Gremial ante la Comisión de Pagos informa a este honorable cuerpo que, en la revisión realizada hasta ahora a los archivos recibidos, se han encontrado serias inconsistencias que nos llevan a solicitar lo siguiente:

1. Se requiere la confirmación, por parte de este honorable cuerpo, de si las maquetas recibidas el día señalado **son la copia textual** de las enviadas por esta universidad al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).
2. Se solicitan las maquetas correspondientes al período Enero-Junio, sin que sean desagregadas por gremios. Es decir, se solicitan las maquetas financieras completas tal como fueron enviadas al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).
3. Se solicitan las nóminas con sus respectivos TXT correspondientes a todas las maquetas financieras de los

períodos Enero-Junio.

4. Se solicita la base de cálculo de los conceptos de Normas de Permanencia y Cláusula 32 que fueron utilizadas en las maquetas solicitadas.

**Decisión:** Aprobó, en relación al numeral 1, que ese Vicerrectorado Administrativo envíe una comunicación al Consejo Universitario, donde informe que las Maquetas que le entregaron a los gremios son las mismas que enviaron al Ministerio de Educación Universitaria y a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU). Con relación a los numerales 2, 3 y 4, *acordó* que el Vicerrector Administrativo de la Universidad se reúna con la Dirección de Personal, la Dirección de Programación y Presupuesto y la Dirección de los Servicios de Información Administrativa (DSIA), a los fines que emita informe al Consejo Universitario referido a las solicitudes planteadas en los mismos.

#### **Resolución N° CU-0776/22.**

Comunicación N° 034/001, de fecha 29.06.2022, recibida el 29.06.2022, mediante la cual remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes, la comunicación DSIA/N°0052.2022, de fecha 23.06.2022, suscrita por el Ingeniero Franklin Depablos Colmenarez, Director de Servicios de Información Administrativa (DSIA), donde informa en *relación al acuerdo solicitado por este Cuerpo relacionado con el cálculo de la diferencia entre lo que se viene pagando con el Instructivo ONAPRE y la aplicación del IV C.C.U.* y lo cual por el momento, tal como explica el Sr. Director de DSIA, no se ha podido cumplir con el requerimiento. Ello no debe entenderse como una negativa a realizar tal trabajo, sino que lo mismo tardará un poco más de tiempo para su presentación.

**Decisión:** quedó en cuenta.

#### **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

##### **Resolución N° CU-0772/22.**

Consejo de Facultad conoció sobre la investigación signada con el N° 001-2022,

constante de cincuenta y dos (52) folios útiles, instruida por la Comisión Substanciadora designada para abrir expediente de la Profesora Lisbeth Carolina Sosa de Jesús, titular de la Cédula de Identidad N° 15.671.889.

**Decisión:** En términos del informe presentado por el Consejo de la Facultad de Odontología, *aprobó* la destitución a partir de esta fecha y solicitar al Servicio Jurídico de la Universidad, que redacte la resolución que contenga los elementos formales, legales y normativos que correspondan con el caso y con el contenido del expediente.

##### **Resolución N° CU-0772/22.-A.**

Notificación a la Ciudadana: Lisbeth Carolina Sosa De Jesús, Miembro del Departamento de Medicina Oral, adscrita a la Facultad de Odontología, en cumplimiento al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del contenido de la decisión del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, plasmada en la Resolución N° CU-0772/22 de fecha 11.07.2022.

#### **FACULTAD DE MEDICINA.**

##### **Resolución N° CU-0775/22.**

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° Dir.69/2022, de fecha 13.06.2022, de la Profesora Francis Valero, Directora de la Escuela de Medicina, solicitando la Reactivación del Régimen de Permanencia, en esa Facultad, a partir del nuevo año lectivo, con lo cual pueda sincerar la matrícula de la Carrera de Medicina, de la Facultad de Medicina.

**Decisión:** Aprobó la solicitud.

#### **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.**

##### **Resolución N° 0775/22-A.**

Comunicación N° R22-051, de fecha 30.06.2022, recibida el 30.06.2022, suscrita por el *Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes*, mediante la cual solicita la actuación directa

de este Máximo Organismo, con respecto a un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, que han incumplido con la reincorporación luego del disfrute de Año Sabático, Becas; que salieron de Brca y no han rendido un solo informe en años, entre otros.

**Decisión: Acordó solicitar a ese Consejo de la Facultad, informe sobre el cumplimiento de la Resolución N° CU-0064/22, de fecha 17.01.2022 del Consejo Universitario. Este informe debe ser consignado en un lapso no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la aprobación de la solicitud.**

## SERVICIO JURÍDICO.

### Resolución N° CU-0778/22.

Comunicación S/N°, s/fecha, suscrita por el Profesor *Virgilio Rafael Castillo Blanco, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes (APULA)*, mediante la cual textualmente expresa lo siguiente:

“Yo, **Virgilio Rafael Castillo Blanco**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, profesor universitario, titular de la cédula de identidad número **V-13.656.801**, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes y de este domicilio, acudo ante su competente autoridad en nombre y representación de la APULA para solicitar, como en efecto lo hago, la restitución inmediata del conjunto de beneficios y derechos laborales alcanzados por el profesorado universitario, los cuales son violados de manera sistemática y permanente por parte de la Institución universitaria. Este hecho, indetenible en el tiempo, ha configurado un dramático deterioro de las condiciones generales de trabajo y de la calidad de vida del profesor universitario, degradando el trabajo docente a extremos de precariedad, lo que atenta contra la autonomía universitaria y se constituye en amenaza para la sobrevivencia de la propia Universidad, toda vez que la tendencia entre los

profesores es la de acelerar la jubilación, disminuir tiempo de dedicación o la renuncia a la actividad docente. Además, esto ha generado una fuga de talento de docentes, lo que repercute, de manera muy importante, en la calidad académica de las instituciones y por ende, en la formación de los estudiantes y su calidad profesional para garantizar su ascenso social y el desarrollo del país.

La universidad, de un tiempo a esta parte, se niega a dar cumplimiento a lo establecido como derechos laborales constitucionales y legales, a los acuerdos bilaterales alcanzados en la Convención Colectiva de Trabajo interna, en las Normas de Homologación y, finalmente, en la Convención Colectiva Única del Sector Laboral Universitario, como será demostrado en el presente escrito.

## I. PREMISAS BÁSICAS

### A. La Universidad: Institución patronal

La Universidad es, a todo evento, la entidad laboral empleadora o patronal de los profesores. Este carácter patronal de la Universidad tiene su asidero en su origen legal, en su autonomía administrativa y organizacional y en todo el ordenamiento jurídico que la regula, adicionalmente, en los acuerdos laborales logrados tanto federativos como bilaterales.

### B. La Universidad garante del bienestar social del profesorado

La Universidad, según el artículo 114 de la Ley de Universidades, debe garantizar el bienestar social de los miembros de la comunidad universitaria, entre ellos, los miembros del personal docente y de investigación.

### C. Reconocimiento de la organización gremial

La Universidad ha reconocido a la organización gremial del profesorado como la genuina y auténtica representación del profesorado universitario, con derecho a intervenir, como parte en la regulación de

las relaciones laborales entre la Universidad y sus profesores.

#### **D. Relaciones laborales de carácter contractual**

Las relaciones laborales del profesorado universitario con la Universidad derivan, a diferencia de otros sectores públicos, en los que se privilegia la llamada teoría estatutaria de la función pública, de la convención colectiva laboral; por consiguiente, lo establecido en ella es ley entre las partes y debe ser respetada y cumplida eficazmente.

## **II. SUPUESTOS DE HECHO**

Sería prolijo enumerar los derechos y beneficios laborales de los profesores universitarios vulnerados por el patrono: la Universidad. En varias oportunidades, han sido presentados por parte de la Asociación de Profesores reclamos y pliegos conflictivos sobre diversas cláusulas contractuales incumplidas. En esta oportunidad, centramos el reclamo en cinco aspectos fundamentales de la relación laboral, a saber: salario; cuidado integral de la salud; seguridad y salud laboral; ajuste de la pensión de jubilación, discapacidad y sobrevivencia; y, pago de prestaciones sociales.

### **1. Salario**

En la actualidad, resulta tarea imposible para el profesor ordinario o jubilado conocer el monto del salario que percibe. Establecido el pago del salario de manera mensual, efectivo por quincenas vencidas la variabilidad entre un pago y otro es alarmante. Se pagan unos conceptos salariales y se deja de pagar otros, con promesas de hacer los ajustes correspondientes que la mayoría de las veces no ocurren oportunamente. La situación más preocupante es lo sucedido recientemente. En el mes de agosto del año 2021, el gobierno nacional suscribe con algunos sectores laborales la IV Convención Colectiva Única de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario, práctica que se viene

utilizando desde el año 2013. En virtud de responder dicha práctica a la convocatoria de una Reunión Normativa Laboral, este tipo de Convención Laboral es comprensiva de todo el sector laboral universitario público en Venezuela, incluyendo a los sectores laborales que no participan de su discusión-negociación. Es cierto que la CCU respeta las Convenciones Colectivas Internas (CCI) razón por la cual, el profesorado dispone de dos instrumentos, digamos, contractuales, que regulan su relación: uno, interno; y, otro, externo.

La IV CCU, estableció un conjunto de beneficios laborales que mejoraban en algunos aspectos la CCI, particularmente, en materia salarial, inclusive, presentó, las conocidas tablas salariales que hicieron pensar al profesorado en una mejora salarial importante.

Los beneficios salariales y no salariales más importantes de la IV CCU fueron dados a conocer por el Ministerio de Educación Universitaria en documento denominado: "Instructivo para la Aplicación de Beneficios Acordados en la Cuarta Convención Colectiva Única (IV CCU). Fecha de vigencia: 01 de agosto de 2021" (Ver anexo marcado "A").

El día 15 de marzo, el presidente de la República anuncia al país un aumento en el salario mínimo nacional, lo que desestructura totalmente el tema salarial universitario, aun en deuda por la no aplicación de la IV CCU. Ante la confusión reinante, el Ministerio de Educación Universitaria remite a las Universidades un nuevo instructivo que denomina, Instructivo ONAPRE-OPSU (Ver anexo marcado "B"), absolutamente ilegal, toda vez, que se trata de un instrumento carente de formalidad legal, emanado de órganos incompetentes para dictar pautas en materia salarial de los trabajadores universitarios, sin embargo, el patrono universitario, asume como propio este último instructivo y realiza pagos salariales, a partir de la segunda quincena de marzo, totalmente contrarios a las tablas salariales y de beneficios establecido en la

IV CCU, sin explicación alguna, toda vez que lo alcanzado en la IV CCU, sin ponderar su contenido, se constituyó en derechos adquiridos, cuya modificación por parte del patrono altera la intangibilidad y progresividad de los derechos laborales, entre ellos el salario, lo cual configura una violación al orden constitucional, que rechaza la Asociación categóricamente.

Un aspecto importante en materia salarial que se traduce en vulneración de los principios laborales constitucionales y en la tipificación legal del salario en Venezuela, es la creación de varios tipos salariales que se aplican a varios beneficios con la intención de minimizar beneficios sociales del trabajador, a saber: En el Instructivo “A”, el beneficio 01. Tabla salarial, se calcula sobre salario básico según categoría, nivel o grado del personal; pero, en el Instructivo “B”, el salario o sueldo, se calcula según tabla I salarial derivada del incremento salarial del 15 de marzo del 2022. En el Instructivo “A”, la Prima de Titular, se calcula en 20% del salario básico docente del Titular de acuerdo con su dedicación. En el Instructivo “B”, esta prima de Titular desaparece. La Prima Familiar, en el Instructivo “A”, se calcula en un 40% del ingreso mínimo mensual nacional (otro tipo salarial, distinto al salario básico) y en el Instructivo “B” se calcula en 10% del salario mínimo legal (salario mínimo más cesta ticket socialista). Otro ejemplo, en el que se patentiza la vulneración de derechos laborales, es la Prima de Antigüedad. En el Instructivo “A”, se calcula así: salario normal-otro tipo salarial- por 2% por número de años de servicios en el IES. En el Instructivo “B”, la fórmula de cálculo difiere totalmente, aplica el salario normal multiplicado por un porcentaje y se estanca en un determinado número de años de servicios, con lo que se castiga la mayor antigüedad en el servicio.

La vulneración del salario podría ejemplificarse con todos y cada uno de los beneficios salariales; pero, lo más importante es la realidad de los hechos. La

diferencia salarial entre las quincenas que van de la segunda de marzo a la actual es abismal, en promedio, los profesores han visto disminuir su pago salarial en 50% sin que el patrono: la Universidad, se digne a dar alguna explicación convincente.

## **2. Cuidado integral de la salud**

La vulneración de derechos en esta materia es esencial. Los institutos de previsión social del profesorado o sus equivalentes, que, por delegación de funciones de la Universidad asumieron un buen día la responsabilidad de garantizar la salud del profesorado y sus familiares, se encuentran en ruinas, debido al incumplimiento de obligaciones patronales contractuales y de acuerdos federativos, tal es el caso de los aportes para atención médica y para previsión social.

La Universidad ha dejado de enviar los recursos a los Institutos de Previsión Social. La atención médica se ha degradado totalmente y las pólizas de HCM son un buen recuerdo del pasado. Hoy, su cobertura es absurda por su inutilidad. El profesorado, debe acudir a la limosna pública para atender sus problemas de salud. La tendencia centralizadora del gobierno nacional en esta materia, ha debido ser rechazada enfáticamente por el patrono y no sucedió nada al respecto. Cláusulas laborales clasificadas como “de la salud y la previsión social” (sistema integrado de salud, seguro de vida, accidentes personales y gastos funerarios, exámenes médicos periódicos, ayudas especiales para tratamientos correctivos, suministro de medicamentos), en la CCI y en la CCU, no se cumplen, con lo cual se procuró la destrucción de los institutos de previsión social. No hay medicina preventiva, tampoco atención primaria de salud y menos aún medicina curativa y restauradora. Buena parte del salario, en especial del personal jubilado, se aplica a medicinas, las cuales han experimentado un elevado costo.

## **3. Seguridad y salud laboral**

Un aspecto importante como el de la seguridad y salud laboral ha sido ignorado por completo por la Universidad, no obstante, que, en algunas Universidades, se ha establecido un tributo a los ingresos propios, para destinarlos a la seguridad y salud laboral. A los profesores universitarios no se les reconoce ni suministra transporte, por lo que accidentes en la movilización domicilio - centro de trabajo o viceversa, no son considerados accidentes laborales, tampoco, se les reconoce pago adicional por jornada nocturna y por horas extraordinarias. Las condiciones ambientales y de salud en las que se realiza el trabajo docente son pésimas. Los propios profesores son los que proporcionan los medios e instrumentos de trabajo, así como las medidas de bioseguridad.

En un país serio, en el que las leyes se apliquen y las instituciones funcionen, la totalidad del recinto universitario sería clausurado por incumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral y el patrono sancionado, inclusive, con privación de libertad, por conducta omisiva o permisiva en materia de seguridad y salud laboral.

Cláusulas contractuales denominadas para "garantizar el vivir bien de los trabajadores", tal es el caso de un plan nacional de recreación y turismo social nacional; facilidades para adquirir vehículos, equipos informáticos y otros bienes; vivienda para los trabajadores; y, actividades deportivas y culturales, no han sido desarrolladas y el patrono o entidad empleadora no ha hecho nada al respecto.

#### **4. Ajuste de la pensión de jubilación, discapacidad y sobrevivencia**

La pensión de jubilación, así, como la de discapacidad y sobrevivencia, se calcula sobre una base salarial determinada y su monto constituye una unidad indivisible, no desagregable; pero, tal cosa, no significa desconocimiento de los componentes que sirvieron de base para su determinación.

Las pensiones pueden ajustarse periódicamente de distintas maneras. En el caso universitario, se ajustan siguiendo el salario y beneficios alcanzados por el personal ordinario, lo cual, aunque parezca beneficioso, no es correcto, debido a que el profesor jubilado o pensionado no califica para la obtención de algunos beneficios percibidos por el personal en actividad normal, por ejemplo, la prima de rendimiento académico. El método legal correcto es el ajuste de las pensiones por la pérdida del poder adquisitivo del monto de la pensión, pues, las pensiones deben mantener un poder adquisitivo constante.

El monto de la pensión se incrementa o reduce sin explicación patronal alguna lo que genera angustia y preocupación en el profesorado jubilado o pensionado.

#### **5. Pago oportuno y completo de las prestaciones sociales**

Las prestaciones sociales constituyen un típico beneficio que deriva de la actividad laboral, de la antigüedad en el servicio laboral. Este beneficio tiene carácter legal y contractual y es de la responsabilidad absoluta del patrono, solo transferible en caso de sustitución de patrono. La Universidad incumple permanentemente con esta obligación laboral y, en la práctica, obstruye el concepto y proceder de esta prestación laboral al no reconocer, por ejemplo, la totalidad de la antigüedad en el servicio público, limitándola solo al tiempo de servicio en la Universidad. Por otra parte, la Universidad actúa indebidamente al separar de manera equívoca capital e intereses, pagados en momentos distintos, sin indexación salarial, lo cual afecta el patrimonio económico del trabajador.

Las cláusulas contractuales que refieren a prestaciones sociales, intereses sobre prestaciones sociales y adelanto de prestaciones sociales, son violadas abiertamente por la entidad patronal. Al trabajador puede sobrevenirle la muerte en espera que el patrono calcule y cancele las prestaciones sociales que le corresponde.

### III. DEL DERECHO

#### A. Carácter patronal de la Universidad

La Universidad, según la CRBV, la Ley de Universidades y la jurisprudencia es un instituto público de carácter corporativo. Goza de autonomía académica, administrativa y organizativa y con tal carácter es empleadora, patrona, de su personal docente y de investigación, personal sometido a relaciones laborales de subordinación y dependencia.

Sobre el tipo de institución pública que es la Universidad se ha debatido bastante en Venezuela. Interesa destacar la jurisprudencia de la jurisdicción contenciosa administrativa, la cual permite tener claridad sobre la Universidad y su carácter autónomo.

“Las Universidades de acuerdo a la doctrina son Corporaciones de Derecho Público, dotadas de personalidad jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Código Civil, y poseedoras de patrimonio propio; que tienen un objetivo específico y particular, en el sentido de constituir, como lo define el artículo 1 de la Ley de Universidades, fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores transcendentales del hombre. Además, están dotadas de autonomía entendiendo por tal característica el contenido de un concepto jurídico político, mediante el cual se le otorga al ente dotado de ella la facultad para darse su propia Ley; en otros términos, pueden estos establecimientos crear preceptos obligatorios de derecho objetivo, con un ámbito personal de validez y aplicación limitadas a los sujetos que se encuentran bajo su autoridad” (Magistrado: Pedro Miguel Reyes. Exp.82-2577. S. 24-05-84. Carmen Sáez de Córdova Vs Universidad Central de Venezuela. Jurisprudencia de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo. Años 1977-1992).

“La **AUTONOMÍA UNIVERSITARIA** en Venezuela es una figura jurídica organizativa derivada de la Ley. Es una materia típica de organización con una secundaria descentralizadora o desconcentrada, según los casos, que ha adoptado el Estado Venezolano para las Universidades. De acuerdo al profesor Antonio Moles Caubet- a quien seguimos en esta consideración- se parte de un concepto abstracto cuya determinación, únicamente puede hacerse enumerando las distintas clases de autonomía que concretamente contiene. De acuerdo a la Ley de Universidades en Venezuela son autónomas y disponen de **autonomía organizativa** en virtud de la cual pueden dictar sus normas internas, y consiste “en la capacidad de crear preceptos de Derecho Objetivo, válidos en el conjunto del ordenamiento jurídico del Estado”, de carácter sublegal y en las materias determinadas por la Ley; **autonomía académica**: la referente al régimen de la enseñanza e investigación, es una especie de autonomía preeminente que, en cierta manera condiciona todas las demás; **autonomía administrativa** por medio de la cual puede elegir y nombrar a las autoridades y designar un personal docente, de investigación y administrativo; y por último **autonomía económica y financiera**, por medio de la cual organiza y administra su patrimonio” (Magistrado: Vinicio Bracho Vera. Exp.79-537. S. 20-12-79. Miguel. Vs. Consejo Nacional de Universidades. Jurisprudencia de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo. Años 1977-1992).

La jurisprudencia transcrita no deja duda alguna sobre el significado de la autonomía universitaria y sobre el carácter patronal de la Universidad autónoma venezolana. En virtud de dicha autonomía, en especial, la administrativa, la Universidad designa, nombra, a los miembros del personal docente y de investigación y establece por la vía reglamentaria, el régimen de ingreso, ubicación y ascenso del profesorado, su

régimen de jubilaciones y pensiones, el régimen disciplinario; y, por la vía de la convención colectiva de trabajo, las condiciones generales de trabajo, que incluye el salario y los beneficios sociales complementarios.

Consecuencia de este carácter autonómico de la Universidad, forzoso es concluir que corresponde a la Universidad responder cabalmente por sus responsabilidades laborales.

### **B. Violaciones constitucionales**

La Universidad, de manera permanente, ignora las disposiciones constitucionales, relacionadas con el trabajo como hecho social.

En atención a los aspectos seleccionados como derechos laborales violados por el patrono, en la enunciación de los hechos, el patrono incumple con las disposiciones constitucionales siguientes:

Artículo 92: “(...) “El salario y las prestaciones sociales son créditos laborales de exigibilidad inmediata. Toda mora en su pago genera intereses, los cuales constituyen deudas de valor y gozarán de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal”

Artículo 91: “Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales. (...) El salario es inembargable y se pagará periódica y oportunamente en moneda de curso legal...”

Artículo 89. “(...) La Ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Para el cumplimiento de esta obligación del Estado se establecen los siguientes principios: 1. Ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales (...) 2. Los derechos laborales son irrenunciables. Es nula toda acción, acuerdo o convenio que implique renuncia o

menoscabo de estos derechos (...). 3. Cuando hubiere dudas acerca de la aplicación o concurrencia de varias normas, o en la interpretación de una determinada norma, se aplicará la más favorable al trabajador o trabajadora. La norma adoptada se aplicará en su integridad. 4. Toda medida o acto del patrono o patrona contrario a esta Constitución es nulo y no genera efecto alguno”.

Los principios laborales constitucionales constituyen la guía de las relaciones laborales entre patronos y trabajadores a su servicio. La Universidad, de manera reiterada y sistemática, altera la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales, al admitir y aplicar normas impuestas, las cuales carecen de legalidad, para vulnerar derechos y beneficios laborales alcanzados por los miembros del personal docente en instrumentos jurídicos tal es el caso de las Normas de Homologación vigentes y la CCI de las Universidades.

Así, tenemos, por ejemplo, que la aceptación por el patrono, del Instructivo OPSU-ONAPRE, menoscaba los derechos y beneficios laborales de los miembros del personal docente y de investigación, lo que configura una franca violación constitucional que vicia dicho Instructivo de nulidad absoluta.

### **C. Violaciones legales**

Entre las violaciones legales en las que incurre la Universidad-patrono, interesa destacar, además de la violación a la autonomía universitaria, lo referente a los aspectos siguientes: 1. Violación a la noción de salario. 2. Violación a las medidas de seguridad y salud en el trabajo. 3. Violación al régimen legal y contractual de prestaciones sociales laborales. 4. Violación a la antigüedad en el servicio en la administración pública, estatal, municipal, centralizada o descentralizada.

#### **1. Violación a la noción de salario**

El artículo 98 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (LOTTT), establece, que:

“Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades materiales, sociales e intelectuales. El salario goza de la protección especial del Estado y constituye un crédito laboral de exigibilidad inmediata. Toda mora en su pago genera intereses”. Y. el artículo 112 de la LOTTT, establece las formas de estipular el salario, a saber: “El salario se podrá estipular por unidad de tiempo, por unidad de obra, por pieza o a destajo, por tarea y por comisión”. La estipulación del salario en la Universidad es por unidad de tiempo.

Con el ánimo de menoscabar el derecho de los trabajadores la Universidad adopta varios tipos de salario: salario mínimo, salario normal, salario básico, salario legal y los aplica a diferentes conceptos y beneficios laborales. Así tenemos que el salario normal o, también básico, es el que corresponde al profesor de acuerdo con su tiempo de dedicación y categoría académica, el mismo que debe aplicarse para todos los beneficios laborales; pero, no es así, para cada beneficio laboral se aplica un tipo de salario distinto.

## **2. Violación a las medidas de seguridad y salud en el trabajo**

Responsabilidad objetiva del patrono o patrona. Artículo 43 de la LOTTT. “Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores o trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuado, y son responsables por los accidentes laborales ocurridos y enfermedades ocupacionales acontecidas a los trabajadores, trabajadoras, aprendices, pasantes, becarios y becarias en la entidad de trabajo, o con motivo de causas relacionadas con el trabajo.

La responsabilidad del patrono o patrona se establecerá exista o no culpa o negligencia de su parte o de los trabajadores, trabajadoras, aprendices, pasantes, becarios o becarias, y se procederá conforme a esta Ley en materia de salud y seguridad laboral.”

En la Universidad venezolana no existe un sector más indefenso y desprotegido en materia de seguridad y salud laboral que el profesor universitario. La Universidad se caracteriza por obviar toda disposición legal y reglamentaria relacionada con seguridad y salud laboral. Las condiciones generales de trabajo, en todos sus aspectos, violan las más elementales normas de seguridad y salud laboral.

## **3. Pago oportuno y completo de las prestaciones sociales laborales**

El régimen de prestaciones sociales laborales de los miembros del personal docente y de investigación es de origen legal y convencional. La Universidad ignora por completo dicho régimen y se ha desentendido de su obligación legal y contractual para convertirse en una simple y deficiente instancia de trámite. Los profesores universitarios tardan años sin cobrar las prestaciones sociales laborales y cuando lo logran se encuentran con la sorpresa que las mismas han sido pulverizadas por la inflación y por medidas económicas del gobierno nacional, Necesario es pagar oportunamente la unidad de las prestaciones sociales laborales, la cual integra dos conceptos inseparables: capital más intereses y, en caso de mora en el pago, intereses moratorios e indexación salarial.

## **4. Tiempo de servicio en el sector público**

En interpretación equivocada y errónea de la Universidad en cuanto a la forma de calcular el tiempo de servicio en el sector público, para todos los efectos, la Universidad obvia el contenido normativo del artículo 6° de la LOTTT, el cual establece en su parte final, que: “El tiempo desempeñado en la administración pública nacional, estatal y municipal, centralizada y descentralizada, será considerado para todos los efectos legales y contractuales como tiempo de servicio efectivamente prestado y computado a la antigüedad.”

## **D. Violaciones Convencionales**

La convención colectiva laboral es un logro de los trabajadores para equilibrar la

relación laboral entre patronos y trabajadores. En el sector universitario ha sido una conquista de vieja data que permitió alcanzar beneficios importantes a los miembros del personal docente y de investigación. La convención o contratación colectiva es ley entre las partes; pero, esta ley ha venido siendo violada por la parte patronal al desconocer reivindicaciones laborales incorporadas en la convención laboral y en instrumentos externos a ella, tal es el caso de las Normas de Homologación, en un principio, y en la Convención Colectiva Única, posteriormente, instrumentos que no derogan la convención colectiva interna, al contrario, la reconocen, respetan e incorporan, para crear un cuerpo normativo convencional favorable al trabajador, el cual se ve menoscabado por la aceptación de medidas arbitrarias, como el Instructivo OPSU-ONAPRE, que desconoce derechos adquiridos y altera la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales de los miembros del personal docente y de investigación de la Universidad.

#### IV. PETITORIO

- 1.- Que la Universidad asuma plenamente su condición de empleadora de los miembros del personal docente y de investigación y ejerza efectivamente el carácter autónomico de la Institución.
- 2.- Que la Universidad cumpla cabalmente con el pago de los salarios normales según tiempo de dedicación y categoría académica del profesor, establecidos en las tablas de origen contractual (CCI-CCU).
- 3.- Que el salario normal, según tiempo de dedicación y categoría académica, se constituya en la base de cálculo para todos los beneficios sociales.
- 4.- Que la Universidad restituya a la brevedad posible los aportes para el cuidado integral de la salud, el examen médico integral, medicinas, prótesis y los aportes federativos para la previsión social del profesor y su grupo familiar. Estos aportes

presupuestarios deben ser enterados oportunamente a los institutos de previsión social o sus equivalentes.

5.- Que la Universidad garantice plenamente las condiciones de trabajo para que la actividad docente y de investigación se desarrolle en ambientes seguros y saludables.

6.- Que la Universidad restituya, a la brevedad posible, los aportes federativos y profesoriales que corresponden a sus Organizaciones gremiales y otros Organismos, como Cajas de Ahorro y Fondos de Jubilaciones y Pensiones, garantizando su entrega oportuna.

7.- Que la Universidad ajuste periódicamente el monto de las jubilaciones y pensiones según el Índice de Precios al Consumidor (IPC), de manera que su valor sea constante, sin pérdida del poder adquisitivo.

8.- Que la Universidad pague puntual, oportuna e integralmente las prestaciones sociales laborales al término de la relación laboral por cualquier causa, que el retraso en su pago genere intereses de mora e indexación salarial.”

**Decisión: Aprobó, en términos de los elementos anteriores, que la Universidad debe interponer los recursos judiciales pertinentes para que podamos ejercer efectivamente nuestro rol de "patrono" que está impedido de actuar debido a las imposiciones del Ministerio de Educación Universitaria y a la ausencia de un estado de derecho.**

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 18.07.2022.**

---

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.**

**Resolución N° CU-0781/22.**

Consejo de Facultad conoció la propuesta del Profesor José Antonio Rivas Leone, Decano de esa Facultad, *designando al Profesor Roberto de Jesús Barrios*, titular de la Cédula de

Identidad N° 12.549.494, *como Director de la Escuela de Criminología.*

En tal sentido, ese Consejo de Facultad remite la propuesta a este Máximo Organismo, para su ratificación.

**Decisión: Aprobó la designación, a partir del 08.07.2022.**

**Resolución N° CU-0812/22.**

Comunicación S/N°, de fecha 11.07.2022, suscrita por el *Profesor Jean-Denis Rosales Gutiérrez*, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

“Por medio de la presente *solicitud*, YO, **Jean-Denis Rosales Gutiérrez, C.I. 16.288.550**, venezolano, Profesor Agregado de Derecho Constitucional adscrito al Departamento de Derecho Público de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, Co-Fundador del **Grupo de Investigación Robert Von Möhl** (Coord.); Co-fundador de la Revista Electrónica **Rechtsstaat: Estado de Derecho** (Editor Adjunto), expongo claramente lo siguiente: el Abogado **Angello J. Peña Barrios** es Investigador Auxiliar según el Estatuto de Funcionamiento del *Grupo de Investigación Robert Von Möhl (GIROVOM)* que actualmente coordino.

**Decisión: Acordó remitirle la comunicación a ese Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, para estudio e informe.**

**FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.**

**Resolución N° CU-0782/22.**

Comunicación N° CFFB-0313/22, de fecha 08.07.2022, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria virtual N° 05, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **aprobó la Reprogramación Académica del Semestre U-2020, de la Escuela de Bioanálisis de esa Facultad.**

**Decisión: Aprobó la Reprogramación Académica del Semestre U-2020, de la Escuela de Bioanálisis, de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis.**

**Resolución N° CU-0783/22.**

Comunicación N° CFFB-0320/22, de fecha 08.07.2022, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria virtual N° 05, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **aprobó la Reprogramación Académica del Semestre U-2020, de la Escuela de Farmacia de esa Facultad.**

**Decisión: Aprobó la Reprogramación Académica del Semestre U-2020, de la Escuela de Farmacia, de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis.**

**Resolución N° CU-0784/22.**

Consejo de la Facultad **aprobó la solicitud de Permiso de la Profesora Ángela Amarilis Lugo Bueno**, Decana (E) de esa Facultad, titular de la Cédula de Identidad N° 4.640.640, durante el período de noventa (90) días, **a partir del 19.08.2022 hasta el 20.11.2022**, por motivo de viaje a Madrid - España por asuntos personales.

**Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso comprendido del 19.08.2022 hasta el 20.11.2022.**

**Resolución N° CU-0785/22.**

Consejo de la Facultad **aprobó la designación del Profesor Robert Lobatón**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.664.605, **como Decano Encargado de esa Facultad**, por el periodo comprendido **desde el 19.08.2022 hasta el 20.11.2022.**

**Decisión: Aprobó la designación, por el lapso comprendido del 19.08.2022 hasta el 20.11.2022.**

**FACULTAD DE INGENIERÍA.**

**Resolución N° CU-0786/22.**

Comunicación N° CF-NP 217/22, de fecha 23.06.2022, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria no presencial celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad **aprobó aceptar la renuncia de la ciudadana Nathaly Gabriela Guerrero Cardozo**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.832.196, **al cargo de Jefe del Laboratorio de Sanitaria**, adscrita al Departamento de Hidráulica y Sanitaria de la

Escuela de Ingeniería Civil, debido a razones de estricta índole personal, **efectiva a partir del 01.06.2022.**

**Decisión: Aceptó la renuncia, a partir del 01.06.2022.**

**Resolución N° CU-0787/22.**

*Consejo de la Facultad acordó aprobar la designación del Profesor Andrés R. Puerta Telles, titular de la Cédula de Identidad N° 14.401.854, como Jefe Encargado del Departamento de Ciencias Aplicadas y Humanísticas, de la Escuela Básica de Ingeniería, por el lapso comprendido del 06 al 27.06.2022, mientras dure la ausencia de la titular, Profesora Eliana Guzmán, quien viajará a México, para asistir a la “9ª CONFERENCIA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE CIENCIAS SOCIALES”.*

**Decisión: Aprobó la designación, por el lapso comprendido del 06 al 27.06.2022.**

**Resolución N° CU-0788/22.**

Consejo de la Facultad **aprobó solicitar la ratificación de la Profesora María Elena Jinete**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.912.941, **como Jefe del Laboratorio de Refrigeración**, perteneciente al Departamento de Ciencias Térmicas de la Escuela de Ingeniería Mecánica, **a partir del 01.04.2022.**

**Decisión: Aprobó la ratificación, a partir del 01.04.2022.**

**Resolución N° CU-0789/22.**

Consejo de la Facultad **aprobó solicitar la designación de la Licenciada Milagros Lizaida Villegas**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.715.363, **como Coordinadora de Pasantías de esa Facultad, a partir del 01.05.2022.**

**Decisión: quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0791/22.**

Consejo de la Facultad **aceptó, aprobó y somete a consideración de este Máximo Organismo, la renuncia de la Profesora Anicsi Uzcátegui Salazar**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.917.791, al cargo de **Jefe de Laboratorio de Sensores Remotos**, del Departamento de Geología General de la

Escuela de Ingeniería Geológica, **efectiva a partir del 28.03.2022.**

**Decisión: quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0792/22.**

Consejo de la Facultad **aprobó solicitar la designación de la Profesora María Verónica Rivero**, titular de la Cédula de Identidad N° 19.895.235, **como nueva Jefe del Laboratorio de Sensores Remotos**, del Departamento de Geología General de la Escuela de Ingeniería Geológica, **a partir del 30.06.2022**, en virtud de la renuncia presentada por la Profesora Anicsi Uzcátegui.

**Decisión: quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0793/22.**

*Comunicación N° CF NP-274/22, de fecha 30.06.2022*, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad **acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la ratificación de los siguientes cargos del Departamento de Geomecánica, a partir del 02.05.2022.**

**Decisión: quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0794/22.**

Consejo de la Facultad **acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la ratificación de los siguientes cargos del Departamento de Geología General.**

**Decisión: quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0795/22.**

Consejo de la Facultad **acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la designación de los profesores como Coordinadores de Área de Docencia**, de la Escuela de Ingeniería Geológica, **a partir del 02.05.2022.**

**Decisión: quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0814/22.**

Comunicación S/N°, de fecha 15.07.2022, suscrita por la **Profesora Iliá Sergio Rodríguez Gelfenstein**, mediante la cual textualmente informa lo siguiente:

“El 23 de noviembre de 2014 inicié estudios en el Doctorado en Estudios Políticos (curso introductorio para la I Cohorte) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (ULA), llegando a cumplir con todos los procedimientos legales hasta concluir mi tesis doctoral titulada: “China. Un nuevo liderazgo para el reordenamiento del sistema internacional del siglo XXI” cuya defensa realicé el 12 de diciembre de 2018.

**Decisión: Acordó recordarle a usted Profesor Carlos Amable Muñoz Bravo, Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, Coordinador de la Comisión designada según la Resolución N° CU-0549/21, de fecha 29.10.2021, la entrega del informe requerido.**

#### **OFICINA DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL (OFAE).**

##### **Resolución N° CU-0790/22.**

Consejo de la Facultad **acordó aprobar** y someter a consideración de este Máximo Organismo, **la Tabla de Cupos para el año 2023**, basado en el análisis realizado por la Escuela Básica, en donde establece la cantidad de estudiantes que pueden atender en el año 2023, considerando el número de profesores que quedan activos actualmente.

**Decisión: Acordó remitirle a esa Oficina de Admisión Estudiantil (OFAE), para su consolidación.**

#### **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

##### **Resolución N° CU-0796/22.**

Consejo de la Facultad acordó por unanimidad fijar el *inicio del periodo lectivo U-2022, para el día lunes 18.07.2022.*

**Decisión: quedó en cuenta.**

#### **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.**

##### **Resolución N° CU-0797/22.**

Comunicación N° D-ETSF-25/2022, de fecha 21.06.2022, emitida por la Profesora María Belkis Durán Ramírez, Directora-Presidente del

Consejo de Escuela Técnica Superior Forestal, relacionada con la comunicación N° DCB-09/2022, del 15.06.2022, suscrita por el Jefe del Departamento de Ciencias Básicas, solicitando se realicen los trámites para el llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Lecto-Escritura y Metodología de la Investigación, de las Unidades Curriculares: Comunicación Oral y Escrita y Redacción de Informes, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, artículo 21, del “Acta Convenio que rige las relaciones entre la Universidad de Los Andes y su personal Docente y de Investigación (1992-1993)”. Señala que desde el 01.05.2017, está bajo la figura de profesora Contratada a nivel de Instructor a Tiempo Completo la Profesora Arioly Contreras, titular de la Cédula de Identidad N° 11.463.679, razón que justifica el llamado a Concurso de Oposición para el mencionado cargo, como consta en la Certificación Presupuestaria N° DPP-0452.2022, del 22.06.2022, Secuencial 28699. Al respecto, anexa el Programa objeto del Concurso.

**Decisión: Aprobó el llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Lecto Escritura y Metodología de la Investigación, de las Unidades Curriculares: Comunicación Oral y Escrita y Redacción de Informes. Igualmente, se aprueba el Programa objeto del Concurso.**

##### **Resolución N° CU-0798/22.**

comunicación N° D-ETSF-21/2022, de fecha 21.06.2022, emitida por la Profesora María Belkis Durán Ramírez, Directora-Presidente del Consejo de Escuela Técnica Superior Forestal, relacionada con la comunicación N° DB-09/2022, del 26.05.2022, suscrita por el Jefe del Departamento de Bosques, solicitando se realicen los trámites para el llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Manejo Forestal, de las Unidades Curriculares: Silvicultura y Ordenación Forestal y Agroforestería, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo

VIII, artículo 21, del “Acta Convenio que rige las relaciones entre la Universidad de Los Andes y su personal Docente y de Investigación (1992-1993)”. Señala que desde el 27.07.2018, está bajo la figura de profesora Contratada a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva la Profesora Karlina Avendaño Sulbarán, titular de la Cédula de Identidad N° 19.593.689, razón que justifica el llamado a Concurso de Oposición para el mencionado cargo, como consta en la Certificación Presupuestaria N° DPP-0452.2022, del 22.06.2022, Secuencial 29717. Al respecto, anexa el **Programa** objeto del Concurso.

**Decisión: Aprobó el llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Manejo Forestal, de las Unidades Curriculares: Silvicultura y Ordenación Forestal y Agroforestería. Igualmente, se aprueba el Programa objeto del Concurso.**

#### **Resolución N° CU-0799/22.**

Comunicación N° EG-D-040-2022, de fecha 21.06.2022, emitida por el Profesor Julio J. Quintero M., Director-Presidente del Consejo de Escuela de Geografía, relacionada con la comunicación N° D.C.037-2022, del 20.06.2022, del Departamento de Cartografía, Métodos y Técnicas, solicitando se realicen los trámites para el llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Tiempo Completo, en el Área de conocimiento: “Ciclo Básico, Inglés”; asignaturas del área: Inglés 13 e Inglés 23, las cuales están adscritas a ese departamento, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, artículo 21, del “Acta Convenio que rige las relaciones entre la Universidad de Los Andes y su personal Docente y de Investigación (1992-1993)”. Señala que desde el 01.03.2018, está bajo la figura de Profesora Contratada a nivel de Asistente a Tiempo Completo la Profesora Ruth Noemí Puente Varela, titular de la Cédula de Identidad N° 15.756.464, razón que justifica el llamado a Concurso de Oposición para el mencionado cargo, como consta en la Certificación

Presupuestaria N° DPP-0240.2022, del 28.03.2022, Secuencial 22629. Al respecto, anexa el **Programa** objeto del Concurso.

**Decisión: Aprobó el llamado a Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Tiempo Completo, en el Área de conocimiento: “Ciclo Básico, Inglés”. Igualmente, se aprueba el Programa objeto del Concurso.**

#### **Resolución N° CU-0800/22.**

Comunicación N° D-ETSF-19/2022, de fecha 21.06.2022, emitida por la Profesora María Belkis Durán Ramírez, Directora-Presidente del Consejo de Escuela Técnica Superior Forestal, relacionada con la Reprogramación A-2022 y Programación B-2022, de la Escuela Técnica Superior Forestal.

**Decisión: Aprobó la Reprogramación del Semestre A-2022 y la Programación del Semestre B-2022, de la Escuela Técnica Superior Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.**

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**

#### **Resolución N° CU-0801/22.**

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° 019/22, del 09.06.202, enviada por el Profesor José Daniel Anido R., donde solicita ante ese Cuerpo el nombramiento como Directora del CIAAL-EAO, a la Profesora María Liliana Quintero Rizzuto, titular de la Cédula de Identidad N° 10.112.603, en sustitución del mencionado profesor, ya que por alguna razón que se desconoce y a pesar que desde el año 2019 no ocupa dicho cargo, la Contraloría General de la República (CGR), cada año le sigue enviando recordatorios y le insta a cumplir la declaración anual ante dicha instancia.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad **ratifica el nombramiento de la Profesora María Liliana Quintero Rizzuto**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.112.603, **como Directora del Centro de Investigaciones Agroalimentarias (CIAAL-EAO)**, cargo que ocupa desde el año 2019. De igual manera,

acordó remitirla a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la ratificación, a partir del 23.06.2022.**

#### **FACULTAD DE CIENCIAS.**

##### **Resolución N° CU-0802/22.**

Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al *Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Astronomía y Astrofísica*, para el Departamento de Física de esa Facultad, en el cual **resultó ganador el ciudadano Carlos Enrique Pérez Parra**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.234.580.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

##### **Resolución N° CU-0803/22.**

Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al *Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Análisis Real en una Variable Real*, para el Departamento de Matemáticas de esa Facultad, en el cual **resultó ganador el ciudadano José René Rosales Moret**, titular de la Cédula de Identidad N° 22.654.612.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

##### **Resolución N° CU-0804/22.**

Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al *Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Química Orgánica*, para el Departamento de Química de esa Facultad, en el cual **resultó ganadora la ciudadana María Solandreína Rondón Simancas**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.755.194.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

#### **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.**

##### **Resolución N° CU-0805/22.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DDI.014/2022, de fecha 20.04.2022, emitida por el Profesor Gilian Margiotta, Jefe del Departamento de Diseño Industrial, remitiendo para conocimiento y fines consiguientes, los profesores designados para la Coordinación de Área de Diseño Industrial y Representantes ante la Comisión Curricular de la Escuela de Diseño Industrial y de Servicio Comunitario, del Departamento de Diseño Industrial.

**Decisión: quedó en cuenta.**

#### **NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.**

##### **Resolución N° CU-0806/22.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° UDAP-056/22, del 01.07.2022, susrita por el Profesor José Arturo Bastidas, Coordinador de UDAP-NURR, remitiendo la lista de aspirantes inscritos en el Concurso de Credenciales junio 2022, de los distintos departamentos de ese Núcleo, cuyo proceso de inscripciones comprende desde el 13.06.2022 al 01.07.2022, Prueba de Credenciales: 06.07.2022, fecha de ingreso: 18.07.2022.

**Decisión: quedó en cuenta.**

##### **Resolución N° CU-0807/22.**

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Credenciales del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Administración, Sub-área: Gestión de las Organizaciones, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, donde participan los aspirantes inscritos: Licenciado Raúl José Arroyo Mosquera, titular de la Cédula de Identidad N° 14.400.746 y Licenciado Omar Enrique Hernández Peña, titular de la Cédula de Identidad N° 17.605.968.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó declarar desierto el Concurso de Credenciales del siguiente cargo: Un (01) cargo a nivel de

Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Administración, Sub-área: Gestión de las Organizaciones, por cuanto los participantes inscritos no obtuvieron la calificación mínima en la Prueba de Credenciales, y realizar a la brevedad posible el llamado a Concurso del cargo vacante.

**Decisión: quedó en cuenta.**

## RECTORADO.

### Resolución N° CU-0808/22.

Comunicación N° 0383/30.1, de fecha 11.07.2020, mediante la cual notifica que a los fines de dar cumplimiento con el contenido del artículo primero de la Resolución N° CU-3289/17, de fecha 06.11.2017, que otorga Delegación Interorgánica para la Adjudicación, Elaboración, Aprobación y Firma de Documentos y Contratos para la Adquisición de Bienes, la Prestación de Servicios y la Ejecución de Obras para la Universidad de Los Andes.

**Decisión: quedó en cuenta.**

## PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

### Resolución N° CU-0809/22.

Comunicación N° DPP-0499.2022, de fecha 13.07.2022, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la **Quinta Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes**, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022, por un monto de **Tres Mil Ciento Treinta y Un Bolívares con 31/100 Céntimos (Bs. 3.131,31)**, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión: Aprobó la Quinta Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022, por un monto de Tres Mil Ciento Treinta y Un Bolívares con 31/100 Céntimos (Bs. 3.131,31), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario**

**(OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

### Resolución N° CU-0810/22.

Comunicación N° DPP-0500.2022, de fecha 13.07.2022, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo, **se autorice al Profesor Manuel Clemente Arnguren Rincón, Vicerrector Administrativo de la Universidad, para aprobar modificaciones presupuestarias que se deriven de los ingresos percibidos por la realización de los Cursos Intensivos, así como cualquier otro ingreso derivado de créditos adicionales** enviados por el Ejecutivo Nacional o ingresos propios generados por las dependencias. Así mismo, el Vicerrectorado Administrativo presentará ante este Máximo Organismo las respectivas modificaciones presupuestarias.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

### Resolución N° CU-0820/22.

Aprobó reiterar a esa Dirección la solicitud realizada a través de la Resolución N° CU-0449/22, de fecha 04.05.2022, que .... “emita una relación de los cargos vacantes en la Universidad de Los Andes, indicando cuánto tiempo tiene cada cargo vacante. Dicha relación debe ser presentada a este Máximo Organismo, en un lapso no mayor a 15 días”, cuyo lapso ya ha vencido.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

## CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA).

### Resolución N° CU-0811/22.

Comunicación D.C.N° 155.2022, de fecha 12.07.2022, suscrita por el mediante la cual solicita la desconcentración del nombramiento de los Coordinadores del CAMIULA de los Núcleos Táchira y Trujillo, y que de ahora en adelante sea la directiva de los núcleos mencionados (Vicerrector y Consejo de Núcleo) quienes designen dichos coordinadores, lo cual cree que servirá para una más adecuada supervisión que conlleve a un mejor funcionamiento de tales dependencias de

salud, contando con el apoyo administrativo del CAMIULA a nivel central en el aspecto de suministros e insumos en la medida de lo que sea posible, ante las nuevas realidades que se tienen en la Universidad de Los Andes.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO, HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA).**

**Resolución N° CU-0813/22.**

Comunicación S/N°, de fecha 11.07.2022, suscrita por el *Profesor Jean-Denis Rosales Gutiérrez*, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

“Por medio de la presente *solicitud*, YO, **Jean-Denis Rosales Gutiérrez, C.I. 16.288.550**, venezolano, Profesor Agregado de Derecho Constitucional adscrito al Departamento de Derecho Público de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, Co-Fundador del **Grupo de Investigación Robert Von Möhl** (Coord.); Co-fundador de la Revista Electrónica **Rechtsstaat: Estado de Derecho** (Editor Adjunto), expongo claramente lo siguiente: el Abogado **Angello J. Peña Barrios** es Investigador Auxiliar según el Estatuto de Funcionamiento del *Grupo de Investigación Robert Von Möhl (GIROVOM)* que actualmente coordino.

**Decisión: Acordó remitirle la comunicación a ese Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA), para estudio e informe.**

**FACULTAD DE ARTE.**

**Resolución N° CU-0815/22.**

Comunicación S/N°, de fecha 13.07.2022, suscrita por participantes del I Curso Introductorio al Diplomado de Diseño de Moda y Alta Costura, mediante la cual solicitan la creación de la Carrera universitaria “Licenciatura en Diseño de Moda”, según la normativa que avala la creación de una nueva carrera, en esta Universidad, la cual abarque

plan de estudios, cargas horarias, actividad y alcances del título, según lo establece la ley.

**Decisión: Acordó que se incorporen a la Comisión para la Creación de la Carrera en Diseño de Moda de la Facultad de Arte, a los siguientes miembros: Profesor Juan Carlos Rivero, Representante Profesoral; Economista María Eugenia Urdaneta de Huizzi, Directora de PLANDES; un Representante del Servicio Jurídico de la Universidad, y la Profesora Norka Viloria, como asesora.**

**SERVICIO JURÍDICO.**

**Resolución N° CU-0816/22.**

Informe explicativo de fecha 14.07.2022, suscrito por la Profesora Gladys Zuleima Molina Mora, Presidenta de la Fundación Jardín Botánico, mediante el cual informa sobre la situación actual que se presenta entre la Fundación Jardín Botánico y la Asociación Civil sin fines de lucro Biocontacto, con ocasión a la demanda por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida, por cumplimiento de cláusulas contractuales. Dicho informe está acompañado por todos los respaldos legales, administrativos y demás anexos que permitirán demostrar que la Fundación Jardín Botánico ha actuado siempre apegada al marco legal del convenio de alianza estratégica suscrita entre dicha Asociación Civil y la Fundación, siempre y en todo momento, en pro del bienestar de los espacios destinados para ello.

**Decisión: Aprobó por unanimidad lo siguiente:**

1. Que ese Servicio Jurídico prepare un informe sobre la relación existente entre la Fundación Jardín Botánico de Mérida y BIOCONTACTO, desde sus orígenes hasta la fecha.
2. Ordenar a ese Servicio Jurídico, que ejerza todas las acciones jurídicas necesarias para preservar el patrimonio universitario que representa el Jardín Botánico de Mérida, asiento, no solo de actividades

recreativas, sino para la investigación, docencia y extensión, y que mantenga informado a este Máximo Organismo, de manera oportuna.

3. Solicitar a ese Servicio Jurídico, un estudio sobre la legalidad de la suscripción de diversos acuerdos, contratos o alianzas estratégicas que involucren al Jardín Botánico de Mérida y al ente BIOCONTACTO.

## FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO.

### Resolución N° CU-0817/22.

Informe explicativo de fecha 14.07.2022, suscrito por la Profesora Gladys Zuleima Molina Mora, Presidenta de la Fundación Jardín Botánico, mediante el cual informa sobre la situación actual que se presenta entre la Fundación Jardín Botánico y la Asociación Civil sin fines de lucro Biocontacto, con ocasión a la demanda por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida, por cumplimiento de cláusulas contractuales. Dicho informe está acompañado por todos los respaldos legales, administrativos y demás anexos que permitirán demostrar que la Fundación Jardín Botánico ha actuado siempre apegada al marco legal del convenio de alianza estratégica suscrita entre dicha Asociación Civil y la Fundación, siempre y en todo momento, en pro del bienestar de los espacios destinados para ello.

**Decisión: Aprobó por unanimidad, ordenar a esa Junta Directiva que tome las medidas necesarias para preservar la unidad patrimonial y la seguridad de las personas, tanto visitantes como trabajadores del Jardín Botánico, por lo que se reitera que el uso de taquillas, estacionamientos, áreas de servicios, son para uso exclusivo de visitantes y trabajadores del Jardín Botánico de Mérida.**

### Resolución N° CU-0819/22.

Informe explicativo de fecha 14.07.2022, suscrito por la Profesora Gladys Zuleima Molina Mora, Presidenta de la Fundación Jardín Botánico, mediante el cual informa sobre la situación actual

que se presenta entre la Fundación Jardín Botánico y la Asociación Civil sin fines de lucro Biocontacto, con ocasión a la demanda por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida, por cumplimiento de cláusulas contractuales. Dicho informe está acompañado por todos los respaldos legales, administrativos y demás anexos que permitirán demostrar que la Fundación Jardín Botánico ha actuado siempre apegada al marco legal del convenio de alianza estratégica suscrita entre dicha Asociación Civil y la Fundación, siempre y en todo momento, en pro del bienestar de los espacios destinados para ello.

**Decisión: Vista la medida tomada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, aprobó por unanimidad que la Universidad de Los Andes, si fuese necesario, atenderá a los animales incautados e introducidos al Jardín Botánico de Mérida sin la debida autorización o conocimiento por parte de la Junta Directiva del mismo y del Consejo Universitario, mientras se organiza su traslado a un parque zoológico.**

## REPRESENTANTE PROFESORAL ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

### Resolución N° CU-0818/22.

Informe explicativo de fecha 14.07.2022, suscrito por la Profesora Gladys Zuleima Molina Mora, Presidenta de la Fundación Jardín Botánico, mediante el cual informa sobre la situación actual que se presenta entre la Fundación Jardín Botánico y Biocontacto C.A, dada la demanda admitida por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida. Dicho informe está acompañado por todos los respaldos legales, administrativos y demás anexos que contribuirán a demostrar que la Fundación Jardín Botánico ha actuado siempre apegada al marco legal del convenio de alianza establecido, y sobre todo, en pro del bienestar de los espacios destinados para ello.

**Decisión: Aprobó por unanimidad designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por un Representante del Servicio Jurídico de la Universidad; el Profesor Nelson Espinoza, Director General de Medios de Comunicación de la Universidad y Miembros del Jardín Botánico de Mérida, la cual se encargará de elaborar un remitido público sobre las lamentables circunstancias que colocan en peligro la integridad patrimonial de la Universidad; el mismo debe ser difundido a través de los medios de comunicación de la Institución.**

## **SECRETARÍA.**

### **Resolución N° CU-0821/22.**

Acta Extraordinaria N° 02, de fecha 17.02.2021.

**Decisión: Aprobó “sin observaciones” el Acta Extraordinaria N° 02, de fecha 17.02.2021.**

## **SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 21.07.2022.**

### **MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

#### **Resolución N° CU-0822/22.**

Propuesta del texto del Remitido público relacionado con la situación presentada desde 2018 en el Jardín Botánico de Mérida con la alianza estratégica Biocontacto.

**Decisión: Aprobó la propuesta del Remitido público, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.**

### **A LA OPINIÓN PÚBLICA MERIDEÑA**

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes en uso de sus atribuciones legales, se dirige a la opinión pública para exponer la situación presentada desde 2018 en el Jardín Botánico de Mérida con la alianza estratégica Biocontacto:

**1.-** El Jardín Botánico de Mérida es una entidad adscrita al Instituto Jardín Botánico de la Facultad de Ciencias y por tanto es propiedad de la Universidad de Los Andes,

la cual, a través de la Fundación Jardín Botánico de Mérida, una dependencia dirigida por su Consejo Superior y administrado por una Junta Directiva, estableció desde el año 2014 un Convenio de Comodato con la Asociación Civil sin fines de lucro "Biocontacto", que comprendía el establecimiento de un parque de contacto con animales domésticos y la exhibición de fauna silvestre que no podía ser reintroducida a su hábitat, una actividad compatible con los objetivos y la misión del Jardín Botánico, estableciendo además un procedimiento de recaudación a través de la taquilla del Jardín Botánico, siguiendo los criterios de distribución acordados en el convenio y en beneficio de ambas partes, recursos que en el caso del Jardín, contribuirían con el mantenimiento de las instalaciones.

**2.-** Desde 2018 la Alianza Biocontacto ha incumplido cláusulas establecidas en el Convenio, tales como el desarrollo de eventos sin notificación previa y por tanto una recaudación de ingresos sin conocimiento de la administración de la Fundación Jardín Botánico de Mérida, ejecución de eventos no compatibles con el convenio, negación del uso del logo de la Fundación y de la ULA en la promoción de actividades educativas, recreativas y de extensión, excluyendo la participación de la Fundación, suscitando diferencias entre las partes.

**3.-** En todo momento, la postura de la Fundación Jardín Botánico de Mérida ha procurado el entendimiento con la alianza, promoviendo el cumplimiento de las cláusulas del convenio, incluyendo reuniones formales e informales con la Junta Directiva de la Fundación Jardín Botánico de Mérida, e incluso con el Consejo Superior, máximas autoridades de la Universidad de Los Andes, estableciendo mesas de trabajo para superar las diferencias, ajustado a los términos del convenio.



14.400.764, *como Jefa del Departamento de Educación Preescolar, por el periodo comprendido del 25.11.2021 al 26.11.2023.*

Dicho trámite lo realiza de manera extemporánea por omisión administrativa involuntaria por parte de esa Facultad.

**Decisión: Aprobó la reelección, por el lapso señalado.**

**Resolución N° CU-0845/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **PEDRO JOSE GUILLEN SANCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.499.063, quien se desempeña actualmente como **LUMINOTECNICO**, en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 317,46.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

**Resolución N° CU-0847/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **MAGALY PERNIA IBARRA**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.648.752, quien se desempeña actualmente como **SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE**, en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 459,42.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

**FACULTAD DE MEDICINA.**

**Resolución N° CU-0824/22.**

Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la *designación de la Profesora Vanessa Matute Rodríguez, como Jefe del Departamento de Enfermería en Salud Pública Familiar y Desarrollo Humano, a partir del 01.05.2022.*

**Decisión: Aprobó la designación, a partir del 01.05.2022.**

**Resolución N° CU-0825/22.**

Consejo de Facultad, para estudio e informe, recordando que, por decisión de este Máximo Organismo, esa Facultad debe programar el ingreso de un máximo de 30 estudiantes, a la carrera de Medicina, por período, que tengan calificaciones entre 19 y 20 puntos. Este cupo adicional al de Alto Rendimiento que pueda establecer la Facultad.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acuerdo informar que se hará un tercer (03) Cohorte por Alto Rendimiento para la Carrera de Medicina.

**Decisión: quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0842/22.**

Solicitud de jubilación Post-Mortem del ciudadano (a): **BENJAMIN LOPEZ QUINTERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.006.060, quien se desempeñó como **ASISTENTE DE ASUNTOS AUDIOVISUALES**, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, y falleció el día 25.08.2020 y cumplía con todos los requisitos, con una remuneración mensual de Bs. 3,40.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

**FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.**

**Resolución N° CU-0826/22.**

Consejo de la Facultad *acordó solicitar la aprobación del jurado* que conocerá de las pruebas que se aplicarán *en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Farmacología*, de la Escuela de Farmacia de esa Facultad; dicho llamado a Concurso de Oposición fue aprobado según la Resolución N° CU-0741-B/22, de fecha 04.07.2022.

De igual manera, informa que el jurado está conformado de la siguiente manera:

**Por el Departamento:** Profesor Alexis Morales

**Por el Consejo de la Facultad:** Profesora Edith Goncalves

Igualmente, *aprobó el Programa* que regirá dicho Concurso de Oposición, y como asignaturas: Farmacología I, Farmacología II, Farmacoterapéutica, Biofarmacia, Toxicología y Primeros Auxilios.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitirla a este Máximo Organismo, a los fines de que se designe a su Representante.

**Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor José Gregorio Salazar, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad. Igualmente, se aprueban el Programa y las materias objeto del Concurso.**

## **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.**

### **Resolución N° CU-0827/22.**

Comunicación N° Ref. 404-01/306, de fecha 13.07.2022, mediante la cual hace la entrega formal del Proyecto Venezuela Emisiones Netas Cero 2060, en un todo de acuerdo con lo aprobado por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-0545/22. El Proyecto en cuestión deberá ser enviado a la Cancillería Venezolana, Ministerio de Ecosocialismo y a la Comisión de Ambiente de la Asamblea Nacional.

Una vez considerado y aprobado por estas instancias, el mismo debe ser remitido como un Proyecto Nacional de lucha contra el cambio climático, ante el Acuerdo de París, con el fin de solicitar financiamiento de inversión inicial de 350 millones de dólares no reembolsables, para cubrir los costos de plantaciones y mantenimiento de las mismas en los primeros años, hasta que la comercialización de bonos de carbono mantenga un balance financiero positivo.

**Decisión: Aprobó el informe, y acordó solicitarle a usted, coordinar el envío de este proyecto, ante el Acuerdo de París, a la**

**Cancillería, al Ministerio de Ecosocialismo y a la Comisión de Ambiente de la Asamblea Nacional, junto con el Profesor Julio César Centeno.**

## **DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES (DIORI).**

### **Resolución N° CU-0828/22.**

Comunicación N° Ref. 404-01/306, de fecha 13.07.2022, suscrita por el Profesor Darío Antonio Garay Jerez, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, mediante la cual hace la entrega formal del Proyecto Venezuela Emisiones Netas Cero 2060, en un todo de acuerdo con lo aprobado por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-0545/22. El Proyecto en cuestión deberá ser enviado a la Cancillería Venezolana, Ministerio de Ecosocialismo y a la Comisión de Ambiente de la Asamblea Nacional.

**Decisión: Acordó solicitarle a esa Dirección de Relaciones Interinstitucionales haga un seguimiento de las acciones que tomen los organismos dentro del país, sobre el proyecto.**

## **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.**

### **Resolución N° CU-0829/22.**

Comunicación N° CDEEA.SP.012.2022, de fecha 31.03.2022, suscrita por la Profesora Klaudia Laffaille Sevilla, Directora-Presidente de la Escuela de Arquitectura, informando que ese Cuerpo conoció y acordó aprobar y tramitar el Cronograma del TEGA, presentado por la Profesora Ángela Galiano, Jefe del Departamento de Composición Arquitectónica.

**Decisión: Aprobó el Cronograma del TEGA, del Departamento de Composición Arquitectónica, Escuela de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.**

### **Resolución N° CU-0830/22.**

Comunicación N° CEDI.0012.22, de fecha 05.04.2022, suscrita por la Profesora María

Auxiliadora Vega Barón, Directora-Presidenta del Consejo de Escuela de Diseño Industrial, informando que ese Cuerpo conoció y acordó aprobar y tramitar la comunicación N° O.R.E.D.A.D, 018.2022, emitida por el Profesor Jhonathan Uzcátegui Mercado, Director de la OREAD, que contempla las *Condiciones del Periodo Lectivo del año 2022 denominado EU-2022, Semi Presencial, de la Escuela de Diseño Industrial:*

**Decisión:** Aprobó la solicitud.

**Resolución N° CU-0856/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **DILCIA COROMOTO ZAMBRANO CONTRERAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.045.784, quien se desempeña actualmente como **ESPECIALISTA EN PASANTIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**, en la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 558,09.

**Decisión:** Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.

**NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.**

**Resolución N° CU-0831/22.**

Comunicación S/N°, de fecha 05.07.2022, recibida el 05.07.2022, suscrita por Profesor José Luis Valera Guandá, Coordinador Administrativo de ese Núcleo, solicitando el Aval del Consejo de Núcleo para la realización de un Radio Maratón con la finalidad de recaudar fondos que serán invertidos en su totalidad para la recuperación de las áreas prioritarias para el funcionamiento y operatividad de esa casa de estudios. El mismo se realizará durante un día (por definir fecha probable de realización).

**Decisión:** quedó en cuenta.

**Resolución N° CU-0832/22.**

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Conocimiento del Concurso de

Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Educación Física, Deporte y Recreación, sub-área: Deportes en Conjunto, adscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas de ese Núcleo, donde resultó ganadora la Licenciada Maryheri del Valle Quintero Terán, titular de la Cédula de Identidad N° 16.327.365, con una calificación de 17,25 puntos.

**Decisión:** quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

**Resolución N° CU-0833/22.**

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Conocimiento del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Química, adscrito al Departamento de Biología y Química de ese Núcleo, donde resultó ganador el Licenciado José Antonio Rodríguez Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° 18.733.997, con una calificación de 18,43 puntos.

**Decisión:** quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

**Resolución N° CU-0834/22.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación UDAP N° 057/22, de fecha 08.07.2022, recibida el 11.07.2022, suscrita por el Profesor José Arturo Bastidas, Coordinador de UDAP-NURR, remitiendo la lista de aspirantes inscritos en el Concurso de Credenciales, del Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, cuyo proceso de inscripciones comprende desde el 20.06.2022 al 08.07.2022, **PRUEBA DE CREDENCIALES: 13.07.2022**, fecha de ingreso: 25.07.2022.

**Decisión:** quedó en cuenta.

**Resolución N° CU-0839/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **JEANETTE COROMOTO BASTIDAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.263.993, quien se desempeña actualmente como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**,

en el Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo (NURR) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 255,67.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

#### **VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

##### **Resolución N° CU-0835/22.**

Comunicación DSIA/N° 0058.2022, del 30.06.2022, emitida por el Ingeniero Franklin Depablos Colmenárez, Director de Servicios de Información Administrativa (DSIA), informando que el presente oficio sustituye al de igual número y fecha, el cual ya fue considerado por este Máximo Organismo, según la Resolución N° CU-0759/22, de fecha 11.07.2022; en consecuencia, solicita se modifique la precitada resolución, y se incorpore a la ciudadana Rosita Bruscano López, titular de la Cédula de Identidad N° 8.027.395, Analista Sistema Automatizado de Recaudación-SAR quien forma parte del equipo de personal que laborará en los Cursos Intensivos 2022, y por inadvertencia administrativa, no aparece registrada en el oficio previamente considerado por este Máximo Organismo.

**Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución, en los términos señalados.**

##### **Resolución N° CU-0836/22.**

Comunicación N° V.Ac.CU.039.2022, de fecha 19.07.2022, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, las comunicaciones suscritas por el Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Diseño, mediante las cuales designan personal que laborará en el Curso Intensivo de la precitada Facultad (I-2022).

**Decisión: quedó en cuenta.**

##### **Resolución N° CU-0837/22.**

Comunicación CDEF. N° 0152.2022 de fecha 15.07.2022, suscrita por el ciudadano Argimiro Castillo Gandica, Decano-

Presidente del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Diseño, mediante la cual remite el Proyecto del Curso Intensivo I-2022, de la precitada facultad.

**Decisión: quedó en cuenta.**

#### **DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.**

##### **Resolución N° CU-0838/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **JOSE ALFREDO SUESCUN SILVA**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.047.370, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE VIGILANTES**, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 308,07.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

##### **Resolución N° CU-0840/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **JOSE BENITO AZUAJE RIVERA**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.009.180, quien se desempeña actualmente como **VIGILANTE**, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 255,67.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

##### **Resolución N° CU-0841/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **WILLIAM ALEXANDER ROMERO RUIZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.354.484, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE VIGILANTE**, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 544,02.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

##### **Resolución N° CU-0857/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **MARITZA JOSEFINA UZCATEGUI ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.993.899, quien se desempeña actualmente como **VIGILANTE**, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 244,45.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

#### **DIRECCIÓN DE PERSONAL.**

##### **Resolución N° CU-0843/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **JOSE LEONARDO FUENTES**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.105.618, quien se desempeña actualmente como **ANALISTA ESPECIALISTA DE RECURSOS HUMANOS**, en la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 540,20.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

##### **Resolución N° CU-0844/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **MARBELLA DEL ROSARIO DAVILA PLAZA**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.477.493, quien se desempeña actualmente como **JEFE SECTORIAL DE RECURSOS HUMANOS**, en la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 578,18.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

#### **NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” DEL TÁCHIRA (NUTULA).**

##### **Resolución N° CU-0846/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **MIRNA YOLIMAR URBINA DUQUE**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.825.079, quien se desempeña actualmente como

**ADMINISTRADOR/TECNOLOGÍA INFORMACIÓN Y COMUNICACION**, en el Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira (NUTULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 522,96.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

#### **FACULTAD DE CIENCIAS.**

##### **Resolución N° CU-0848/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **ALIRIO HERNANDEZ QUINTERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.489.799, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE SERVICIOS**, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 308,07.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

##### **Resolución N° CU-0849/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **RAMON ANTONIO MENDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.543.955, quien se desempeña actualmente como **INVESTIGADOR EN CIENCIAS BASICAS NATURALES Y APLICADAS**, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 560,72.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

#### **NÚCLEO UNIVERSITARIO “VALLE DEL MOCOTIES” DE TOVAR.**

##### **Resolución N° CU-0850/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **GLADYS COROMOTO RODRIGUEZ CONTRERAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.714.358, quien se desempeña actualmente como **ADMINISTRADOR GENERAL/TEC. INFORMACION Y**

**COMUNICACION**, en la Coordinación Administrativa de la Extensión Universitaria “Valle del Mocotíes” de Tovar de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 626,93.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (SERBIULA).**

**Resolución N° CU-0851/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **YANITZA HERNANDEZ VALECILLOS**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.045.141, quien se desempeña actualmente como **ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TECNICA INSTITUCIONAL**, en la Coordinación General de los Servicios Bibliotecarios (SERBIULA) de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 527,08.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

**DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA).**

**Resolución N° CU-0852/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **GERARDO ALBERTO AGUILAR ANGULO**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.101.916, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE TRANSPORTE / MECANICA AUTOMOTRIZ**, en el Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes (CAMIULA), con una remuneración mensual de Bs. 308,07.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

**Resolución N° CU-0853/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **SANDRA JINNAR GONZALEZ VALERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.718.856, quien se desempeña actualmente como **JEFE SECTORIAL DE COMPRAS**, en el Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes (CAMIULA), con una remuneración mensual de Bs. 490,24.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

**Resolución N° CU-0854/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **JEANNETTE MARIA IZAGUIRRE DE LOBO**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.691.876, quien se desempeña actualmente como **MEDICO JEFE**, en el Centro de Atención Médica Integral de la Universidad de Los Andes (CAMIULA), con una remuneración mensual de Bs. 511,83.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

**DIRECCIÓN DE DEPORTES.**

**Resolución N° CU-0855/22.**

Solicitud de jubilación del ciudadano (a): **JORGE GIOVANNY MARQUINA DUGARTE**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.711.732, quien se desempeña actualmente como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**, en la Dirección de Deportes de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 255,67.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2022.**

**FACULTAD DE INGENIERÍA.**

**Resolución N° CU-0858/22.**

Comunicación V.Ac.CU.035.2022, de fecha 11.07.2022, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada AA-0017, de fecha 07.07.2022, y sus

anexos, emitida por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, el cual solicita la tramitación del informe debidamente aprobado por dicha Comisión: CAA-0012, correspondiente a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró las comunicaciones CF/NP-075/22 de fecha 22.06.2022 suscritas por el Doctor Carlos A. Muñoz Bravo, Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería, relacionada con el llamado a concurso de oposición para proveer dos (2) cargos de Instructor: uno (1) a Dedicación Exclusiva y uno (1) a Tiempo Completo; en el **área Petrología**, adscritos al Departamento Geología General de la Escuela de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería. Los recursos provienen de los cargos que se encuentran ocupados actualmente por los Profesores: **Lissareth Adriana Rangel Quevedo**, Instructor a Dedicación Exclusiva contratada desde el 04.10.2017 y **Rafael José Rosales Rondón** Instructor a Tiempo Completo contratado desde el 01.11.2019.

**Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.**

#### **DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).**

##### **Resolución N° CU-0859/22.**

Informes de las *Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones*, correspondientes a la Relación "A" de la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP).

Decisión: Aprobó "*sin observaciones*" los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación "A" de esa Dirección.

#### **SECRETARÍA.**

##### **Resolución N° CU-0860/22.**

Acta Extraordinaria N° 04, de fecha 09.03.2021.

**Decisión: Aprobó "*sin observaciones*" el Acta Extraordinaria N° 04, de fecha 09.03.2021.**

##### **Resolución N° CU-0863/22.**

Acordó designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por el Profesor Pedro Montilla, Representante Profesor; los Bachilleres Douglas Matheus y Katherine Barrera, Representantes Estudiantiles; el Director de la OFAE, el Director de la OCRE, la Directora de PLANDES, la Directora del Servicio Jurídico de la Universidad, el Director de la DSIA, Ing. Ramón Gil (ORE-FACES), Prof. Yhender Fernández (ORE-Facultad de Farmacia y Bioanálisis), Prof. Richard Espinoza (ORE-Facultad de Ingeniería), Lic. Ada Araujo (ORE-Facultad de Humanidades y Educación), la cual se encargará de organizar una sesión del Consejo Universitario, a los fines de considerar el tema relacionado con Política Matricular en la Universidad de Los Andes.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

#### **DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES (DAES).**

##### **Resolución N° CU-0861/22**

Comunicación N° DHE. 081/2022, de fecha 21.07.2022, suscrita por la *Profesora Mery López de Cordero, Decana – Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación*, mediante la cual informa que en su condición de Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación, solicita a este Máximo Organismo, la **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE PREPARADORES**. Tal modificación consiste en dejar sin efecto el literal "e" del artículo 9, e) *ejusdem*, que exige a los estudiantes que aspiran a ser preparadores, la presentación de un "e) Certificado médico expedido por CAMOULA", como recaudo que acompaña el escrito de solicitud de inscripción en el concurso de preparaduría.

**Decisión: Aprobó por unanimidad** levantarle sanción al Artículo N° 9, del "Reglamento de Preparadores". En consecuencia, el Artículo N° 9,

del “Reglamento de Preparadores” de la Universidad de Los Andes quedaría redactado de la siguiente manera:

**Artículo N° 9.** El proceso de inscripción durará cinco (5) días hábiles, contados a partir del llamado a inscripción, y los aspirantes lo harán ante el Director de la Escuela o en su defecto ante el Jefe de Departamento, mediante escrito que deberá acompañarse de los siguientes recaudos:

- a) Constancia que lo acredite como alumno de la ULA.
- b) Constancia de las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.
- c) Constancia de las credenciales aducidas como mérito.
- d) Solvencia de biblioteca.

**DIRIGIDA A: AUTORIDADES RECTORALES, CONSEJOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS, DEPENDENCIAS CENTRALES y COMISIÓN CENTRAL DE SERVICIO COMUNITARIO.**

**Circular.- N° CU-0862/22.-**

Informe S/N°, de fecha 21.07.2022, suscrito por la Profesora María del Carmen Araque, Coordinadora de la Comisión COVID-19-ULA, relacionado con el Proceso de Reinicio o Continuidad de Actividades Semipresenciales, Presenciales y Administrativas en la Universidad de Los Andes 2022, donde presenta las Medidas para la Prevención y Vigilancia de la COVID-19 en las instalaciones de la Universidad de Los Andes, Venezuela, durante el Proceso Reinicio o Continuidad de Actividades Semipresenciales, Presenciales y Administrativas para el año 2022, entre las cuales describe las siguientes: 1°) Acciones Previas o Preparatorias Indispensables, 2°) Recomendaciones Generales para la Prevención de la COVID-19, 3°) Medidas Específicas que deben adoptarse por la comunidad universitaria para acceder a cualquiera de las instalaciones de la Universidad de Los Andes, 4°) Higiene y Desinfección de las Áreas o Dependencias Universitarias, 5°) Distanciamiento entre personas y adecuación de espacios universitarios, 6°) Actuaciones ante la aparición de síntomas en una persona presente en

cualquiera de las instalaciones universitarias y 7°) Difusión de los videos educativos realizados por el Grupo ULA Internacional con el objeto de reforzar el conocimiento de las principales medidas de prevención.

**Decisión: Aprobó lo siguiente:**

1. **Reiterar que cada Facultad o Núcleo debe crear su Comisión de Prevención de Enfermedades Contagiosas o COVID.**
2. **Hasta nuevo aviso, es obligatorio el uso del tapabocas en todos los ambientes universitarios de la Universidad de Los Andes.**

**Exhortar a que los Servicios Comunitarios de las Facultades de Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina, Facultad de Farmacia y Bioanálisis, Facultad de Odontología y Facultad de Ciencias) se orienten hacia la actividad preventiva del COVID.**

**DIRIGIDA A: CONSEJOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS CENTRALES.**

**Circular N° CU-0864/22.**

**Acordó** exhortar a los Decanos y Vicerrectores Decanos de las Facultades y Núcleos, así como a los Directores de Dependencias Centrales, solicitar ante la Dirección de Personal, la apertura de los Concursos para ocupar los cargos administrativos vacantes.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, CEIDIS Y DEPENDENCIAS CENTRALES.**

**Circular.- N° CU-0865/22.**

Conoció y consideró los Informes: S/N°, de fecha 21.07.2022, suscrito por la Profesora María del Carmen Araque, Coordinadora de la Comisión COVID-19-ULA, relacionado con el Proceso de Reinicio o Continuidad de Actividades Semipresenciales, Presenciales y Administrativas

en la Universidad de Los Andes 2022; S/N°, de fecha 03.03.2022, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo (PLANDES), a través del cual dan a conocer las estadísticas sobre la Deserción en la Universidad de Los Andes Cifras año 2021, en relación a la matrícula estudiantil de pregrado y postgrado, personal docente activo, personal administrativo y obrero; N° DGPD-088-2022, de fecha 20.07.2022, suscrito por la Economista María Eugenia Urdaneta de Huizzi, Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES), relacionado con los Resultados del Cuestionario aplicado a Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales de la Universidad de Los Andes, para conocer el grado de cumplimiento de la Resolución N° CU-0406/22, del 18.04.2022, sobre la reincorporación del personal administrativo y obrero; el N° CSMULA R-03/2022 Reporte N° 003, de fecha 25.07.2022, suscrito por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales, mediante el cual presenta el octavo informe relacionado con el estatus del reinicio de actividades no presenciales en la Universidad de Los Andes y el N° CSMULA 04/2022, de fecha 25.07.2022, suscrito por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales, relacionado con la Creación de un Campus Virtual para la Universidad de Los Andes, elaborado con la colaboración de los Profesores: Mario Bonucci Rossini, por la Internacionalización de los postgrados ulandinos; Anderzon Medina, por la Maestría en Lenguas Extranjeras; Frank Rivas por el Grupo de Investigación GILOG; Norka Viloría, por el Postgrado en Ciencias Contables y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo en Educación No Presencial; Jimena Pérez, por la Maestría en Educación mención Informática y Diseño Industrial y la Coordinación General de Estudios a Distancia (CEIDIS) y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo en Educación No Presencial; dadas las experiencias adquiridas en lo referente a la aplicación de la Modalidad No Presencial en sus respectivas áreas.

**Decisión: Aprobó lo siguiente:**

**Reiterar lo aprobado según la Resolución N° CU-0406/22, de fecha 18.04.2022, que a su vez reitera lo aprobado en la sesión del 04.10.2021, a saber:**

**1. Actividades administrativas.**

**1.1. El personal administrativo y obrero debe continuar laborando tres (3) días a la semana, en horario especial de 8:00 am a 1:00 pm, con el debido descanso de interjornada de media hora. Si en alguna dependencia, Facultad o Núcleo no se puede garantizar algún servicio como agua, electricidad, que permitan unas condiciones mínimas de salubridad, el Consejo de Facultad, Consejo de Núcleo o Autoridad Rectoral de adscripción podrán plantear otros esquemas de trabajo, de forma tal que se sigan las recomendaciones establecidas por nuestra Comisión COVID19. Esta decisión deberá ser informada de inmediato al Consejo Universitario.**

**1.2. Las Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales permanecerán abiertas todos los días de la semana en el horario señalado (8:00 am a 1:00 pm), empleando para ello un esquema de rotación acordado entre trabajadores y los jefes de dependencias.**

**1.3. Las Autoridades Rectorales, los Decanos, los Vicerrectores de Núcleo y los Directores o equivalentes de las Dependencias Centrales velarán por el cumplimiento de**

las jornadas laborales establecidas.

1.4. Publicar en la puerta de cada oficina o dependencia los horarios de trabajo y el procedimiento para atender al público.

1.5. Cada una de las Facultades y Núcleos debe crear una Sub-Comisión COVID19, dirigida por su Decano o Vicerrector de Núcleo, y cuya composición estará diseñada por el respectivo Consejo de Facultad o Núcleo. Debe estar integrada por profesores, empleados, obreros y estudiantes. Uno de estos integrantes deberá mantener contacto permanente con la Comisión COVID-19 de la Universidad. Cada subcomisión deberá establecer o diseñar:

a. Medidas de bioseguridad (distanciamiento social, aseo de manos, entre otras). Debe procurarse cumplir con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y de la Comisión COVID19 de la Universidad, tales como distancia entre personas de 2 mts. Para el cálculo del aforo establecen como fórmula dividir el tamaño del espacio entre 4. Por ejemplo, si una oficina es de 12 m<sup>2</sup> la capacidad máxima de la oficina es de 3 personas por horario. También, deben usarse los espacios con la mayor ventilación posible e higienizar de forma permanente.

b. Uso de las tecnologías de la información para recibir/entregar comunicaciones, peticiones y,

en general, los trámites académicos administrativos.

c. Se cumpla estrictamente con las condiciones expuestas por la Comisión COVID-ULA, acerca de la señalética y normas de uso de espacios comunes, con énfasis en el aforo, de los salones de clases, y espacios comunes.

d. Mecanismos de control de acceso a los edificios y oficinas, relacionados con cumplimiento de aforo máximo, uso de tapabocas, y desinfección de manos.

e. El fomento de la limpieza e higienización constante de los espacios físicos.

f. Restricción de los espacios, normalmente dedicados a la tertulia y otras actividades recreativas.

g. Normas para uso y funcionamiento de cafetines. Los cafetines deben iniciar con servicio para llevar y no permitir la socialización en esos espacios.

h. Procedimientos de actuación ante sospecha de contagio de una persona.

i. Organizar talleres de cuidados mínimos en el trabajo para orientar a las personas más expuestas como aseadores y vigilantes.

j. Normas para uso de las bibliotecas. Se recomienda que en ellas solo se atienda público para préstamos y devolución de libros u otro material de referencia. No deben permanecer usuarios en las instalaciones bibliotecarias. Los servicios de emisión de constancias deben hacerse por horarios pre-establecidos,

evitando la aglomeración de personas.

1.5. En cada una de las Dependencias Centrales, también deberá crearse una Sub-Comisión COVID19 con las mismas características y funciones establecidas en el numeral anterior. Si varias dependencias funcionan en una misma edificación, deberán organizarse para crear esta sub-comisión integrada.

1.6. Las galerías, museos y teatros deben organizar su jornada de actividades en función del 30% del aforo permitido (recomendación OMS, 2020), y autorizar preferentemente, aquellas que minimicen el contacto personal. El distanciamiento social es la clave en la minimización de contagios.

## 2. Excepciones al cumplimiento parcial de las jornadas laborales.

De acuerdo con su naturaleza, algunas Dependencias Centrales deberán laborar en el horario habitual, que tenían antes de la pandemia. Es decir, no existe cumplimiento parcial de las jornadas laborales. El cumplimiento debe ser total. Estas dependencias o servicios son los siguientes:

2.1. Servicios de Vigilancia, CAMIULA, Laboratorios esenciales de las Facultades, Bomberos Universitarios, Bioterio, Jardín Botánico, Medios de Comunicación, Programas de estudios virtuales, actividades académicas virtuales, carreras a distancias y las pasantías de las Facultades de Ciencias de la Salud y postgrados que se desarrollan en el Instituto Autónomo Hospital Universitario de los Andes (IAHULA) o en cualquier otro

centro de salud.

2.2. También se exceptúan las Direcciones de: Servicio Jurídico, Personal, DAP, DSIA, Tesorería, Administración Central (Nómina, Contabilidad, Bienes, Oficina de Gestión de Compras), OFISEULA, Presupuesto y el personal que deba atender las solicitudes de instituciones gubernamentales (OPSU, ONAPRE, ONT, entre otras).

2.3. Se exceptúan además algunas dependencias centrales y los departamentos relacionados en Facultades y Núcleos, tales como:

a. DTES y CEIDIS y todas aquellas dependencias, departamentos o secciones, que aun cuando tengan otra adscripción tienen a su cargo la administración de redes, sistemas eléctricos o telefónicos.

b. Dirección de Ingeniería y Mantenimiento y todas aquellas dependencias, departamentos o secciones, que aun cuando tengan otra adscripción realizan actividades de mantenimiento o tienen que apoyar a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento.

c. Direcciones de Deporte y Cultura, y todas aquellas dependencias, departamentos o secciones que apoyan a estas Direcciones.

2.4. Las administraciones de las Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales deberán desarrollar un esquema de guardias y horarios de trabajo según las necesidades que surjan de la ejecución presupuestaria, rendición de cuentas y otros procesos relacionados con las Dependencias Centrales tales

como: Programación y Presupuesto, PLANDES, Tesorería, Administración Central, entre otras.

2.5. Las Autoridades Rectorales, los Decanos, los Vicerrectores de Núcleo y los Directores o equivalentes de las Dependencias Centrales velarán por el cumplimiento de las jornadas laborales establecidas.

### 3. Actividades docentes, de investigación y extensión.

3.1. Todo el personal docente y de investigación estará obligado a cumplir con la carga docente, de investigación y de extensión que establezcan las instancias respectivas, en un todo de acuerdo con su dedicación. Además, estarán obligados a asistir a las reuniones presenciales que establezcan las unidades académicas, Departamentos, o similares.

3.2. Si los períodos programados por la Facultad o Núcleo tienen una duración mínima de 14 semanas, el docente deberá asumir la carga académica completa, que corresponde a su dedicación.

3.3. La labor de todo el personal docente debe entenderse que no es potestativa, es ineludible y obligatoria (artículo 25 Normas Transitorias de Educación no Presencial en Tiempos de COVID19 u otras contingencias), por lo que el personal docente que no ha participado en los períodos especiales, debe incorporarse a su unidad académica de adscripción para su programación e iniciar la planificación de su unidad curricular para la fase semipresencial.

3.4. Los Departamentos o unidades académicas responsables velarán por el cumplimiento de las obligaciones del personal docente, establecidas anteriormente.

### 4. Naturaleza del enfoque educativo.

4.1. Se utilizará un enfoque híbrido semipresencial. El docente planificará sus actividades de acuerdo con la naturaleza de su unidad curricular. En ésta se procurará que el porcentaje de actividades no-presenciales sea mayor al de presenciales.

4.2. En la medida de las posibilidades se deben mantener secciones de unidades curriculares no presenciales, de forma paralela a las semipresenciales, para favorecer la prosecución de los estudiantes que no puedan movilizarse a las sedes universitarias.

4.3. Que se culminen los procesos académicos de las unidades curriculares que puedan continuar en el código “en proceso (EP)” desde el inicio de la pandemia.

4.4. Ofrecer o continuar ofreciendo, según sea el caso, las unidades curriculares relacionadas con laboratorios, prácticas de campo, prácticas de salud y similares.

4.5. Se inicie el proceso para garantizar la oferta de Unidades Curriculares Presenciales y No Presenciales para atender a los estudiantes que por diversas razones no puedan residenciarse en los estados sedes de la Universidad de Los Andes.

4.6. La sub-comisión COVID19 de las Facultades y Núcleos deberán diseñar o establecer:

- a. Medidas de bioseguridad a seguir en cada aula de clases

o ambiente docente.

b. Organización de las aulas de clases para minimizar aglomeraciones en pasillos y áreas comunes.

c. Duración de cada hora de clases y el descanso correspondiente, con el objeto de higienizar y ventilar los ambientes.

## 5. Propuestas adicionales.

5.1. Se avance con la fase semipresencial, *programando de manera obligatoria* actividades presenciales y el uso de los gestores aprendizaje y comunicacionales como apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje, para los períodos que inicien a partir de septiembre del 2022. Las actividades presenciales deben ser programadas por cada Facultad o Núcleo. De haber una contingencia relacionada con la pandemia u otra eventualidad, se minimizaría la presencialidad.

5.2. Se inicien los cambios administrativos a Semestres/Anualidad (identificación de períodos y otros aspectos) a partir de los Semestres que inicien en enero del 2023.

5.3. Continuar con los procesos de capacitación de los profesores y de los estudiantes. Para los profesores es importante que se especifiquen temas o aspectos centrales de la capacitación. Para los estudiantes organizar foros y talleres para el uso de las tecnologías con propósito educativo, a través del CEIDIS y otras dependencias con fortalezas al respecto.

5.4. Continuar con los procesos de formación docente, pero, también se debe fortalecer la capacitación al personal de apoyo en temas de teletrabajo, uso de sistemas de gestión, entre otros, través del CEIDIS.

5.5. Para el mes de noviembre se hará una evaluación de lo acordado en esta sesión del Consejo Universitario, para lo cual PLANDES y la Comisión de Seguimiento de Educación No-Presencial deben presentar informes acerca del cumplimiento de lo establecido en esta Resolución.

5.6. Visto que de acuerdo con nuestra Constitución es un deber del Ministerio para la Educación Universitaria lograr el financiamiento de las actividades de las Universidades Públicas, debe designarse una Comisión que establezca las necesidades prioritarias en materia de mantenimiento y rehabilitación de los espacios físicos, para solicitar los recursos financieros presupuestarios requeridos. Esta Comisión estará coordinada por el Vicerrector Administrativo, e integrada por Consejeros Universitarios y Directores de Dependencias Centrales relacionados con el área (Ingeniería y Mantenimiento, DTES, entre otros). Dispondrán de 30 días, a partir de la fecha de aprobación de esta propuesta, para presentar el informe respectivo. Debe incluirse en este proyecto las necesidades de equipos de bioseguridad. El resultado final de este informe será la cuantificación en petros de

las necesidades de cada Facultad, Núcleo y Dependencias Central, y su consolidación.

**5.7. En el mismo sentido anterior, debe designarse una Comisión que establezca las necesidades de recursos para las actividades docentes y de investigación. Esta Comisión estará coordinada por la Vicerrectora Académica (o quien haga sus veces) e integrada por Consejeros Universitarios y Directores de Dependencias Centrales relacionados con el área (CODEPRE, CDCHTA, PLANDES, entre otros). Dispondrán de 30 días, a partir de la fecha de aprobación de esta propuesta, para presentar el informe respectivo. El resultado final de este informe será la cuantificación en petros de las necesidades de cada Facultad, Núcleo y Dependencias Central, y su consolidación.**

## **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

### **Resolución N° CU-0867/22.**

Informe S/N°, de fecha 21.07.2022, suscrito por la Profesora María del Carmen Araque, Coordinadora de la Comisión COVID-19-ULA, relacionado con el Proceso de Reinicio o Continuidad de Actividades Semipresenciales, Presenciales y Administrativas en la Universidad de Los Andes 2022, donde presenta las Medidas para la Prevención y Vigilancia de la COVID-19 en las instalaciones de la Universidad de Los Andes, Venezuela, durante el Proceso Reinicio o Continuidad de Actividades Semipresenciales, Presenciales y Administrativas para el año 2022, entre las cuales describe las siguientes: 1°) Acciones Previas o Preparatorias Indispensables, 2°) Recomendaciones Generales para la Prevención de la COVID-19, 3°) Medidas Específicas que deben adoptarse por la comunidad universitaria para acceder a cualquiera

de las instalaciones de la Universidad de Los Andes, 4°) Higiene y Desinfección de las Áreas o Dependencias Universitarias, 5°) Distanciamiento entre personas y adecuación de espacios universitarios, 6°) Actuaciones ante la aparición de síntomas en una persona presente en cualquiera de las instalaciones universitarias y 7°) Difusión de los videos educativos realizados por el Grupo ULA Internacional con el objeto de reforzar el conocimiento de las principales medidas de prevención.

**Decisión: Aprobó que se inicie la capacitación del personal de los Servicios de Prevención y Seguridad (vigilancia) y de los aseadores, en las formas adecuadas para protegerse y proteger al usuario de las instalaciones universitarias.**

## **RECTORADO.**

### **Resolución N° CU-0868/22.**

Informe N° CSMULA 04/2022, de fecha 25.07.2022, suscrito por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales, relacionado con la Creación de un Campus Virtual para la Universidad de Los Andes, elaborado con la colaboración de los Profesores: Mario Bonucci Rossini, por la Internacionalización de los postgrados ulandinos; Anderzon Medina, por la Maestría en Lenguas Extranjeras; Frank Rivas por el Grupo de Investigación GILOG; Norka Viloría, por el Postgrado en Ciencias Contables y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo en Educación No Presencial; Jimena Pérez, por la Maestría en Educación mención Informática y Diseño Industrial y la Coordinación General de Estudios a Distancia (CEIDIS) y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo en Educación No Presencial; dadas las experiencias adquiridas en lo referente a la aplicación de la Modalidad No Presencial en sus respectivas áreas.

**Decisión: Ante la posibilidad de seguir trabajando en Educación No Presencial dada la aún contingencia ante el COVID-19, además de la baja presencialidad aunado a la tendencia mundial en la fusión de la educación**

de la mano de las tecnologías, lo que lleva a considerar la necesidad de creación de un Campus Virtual para la Universidad de Los Andes, donde se logre la integración de los niveles de pregrado, postgrado y extensión, a través de un entorno web, además de un portal multiplataformas que reúna los campus de cada facultad en un espacio digital con visión de futuro e internacionalización, aprobó el inicio del Proyecto Campus ULA para avanzar en las acciones académico – administrativas del enfoque híbrido, como complemento del modelo académico aprobado y vigente de la Universidad de Los Andes. En dicho Proyecto deben participar la Coordinación del Vicerrectorado Académico de la Universidad, Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA) (responsables de la página web ULA), Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia (CEIDIS), Consejo de Desarrollo Curricular (CDC), Coordinación General de los Estudios de Postgrado (CEP), Consejo de Tecnologías de la Información y Comunicación Académica (CTICA), Servicios Bibliotecarios de la ULA (SERBIULA) y el Programa de Actualización Docente (PAD), y será coordinado por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS (CEP).**

##### **Resolución N° CU-0869/22.**

Informe N° CSMULA 04/2022, de fecha 25.07.2022, suscrito por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales, relacionado con la Creación de un Campus Virtual para la Universidad de Los Andes, elaborado con la colaboración de los Profesores: Mario Bonucci Rossini, por la Internacionalización de los postgrados ulandinos; Anderzon Medina, por la Maestría en Lenguas Extranjeras; Frank Rivas por el Grupo de Investigación GILOG; Norka Viloría, por el Postgrado en Ciencias Contables y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo en

Educación No Presencial; Jimena Pérez, por la Maestría en Educación mención Informática y Diseño Industrial y la Coordinación General de Estudios a Distancia (CEIDIS) y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo en Educación No Presencial; dadas las experiencias adquiridas en lo referente a la aplicación de la Modalidad No Presencial en sus respectivas áreas. **Decisión: Aprobó instar a los postgrados a incorporarse al modelo educativo híbrido multimodal y presentar sus propuestas académico – administrativas del Campus Virtual para la atención de los interesados en cualquier lugar. Los postgrados, por su flexibilidad académica, son los llamados a gestionar el cambio hacia un modelo híbrido.**

#### **AUTORIDADES RECTORALES DE LA UNIVERSIDAD.**

##### **Circular.- N° CU-0870/22.**

Informe N° CSMULA 04/2022, de fecha 25.07.2022, suscrito por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales, relacionado con la Creación de un Campus Virtual para la Universidad de Los Andes, elaborado con la colaboración de los Profesores: Mario Bonucci Rossini, por la Internacionalización de los postgrados ulandinos; Anderzon Medina, por la Maestría en Lenguas Extranjeras; Frank Rivas por el Grupo de Investigación GILOG; Norka Viloría, por el Postgrado en Ciencias Contables y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo en Educación No Presencial; Jimena Pérez, por la Maestría en Educación mención Informática y Diseño Industrial y la Coordinación General de Estudios a Distancia (CEIDIS) y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo en Educación No Presencial; dadas las experiencias adquiridas en lo referente a la aplicación de la Modalidad No Presencial en sus respectivas áreas. **Decisión: Acordó que se motive a las dependencias relacionadas con servicios administrativos y estudiantiles, a automatizar los procesos para una mejor atención a los usuarios; al igual que a los promotores y**

**organizadores de eventos, incorporar el uso de *streaming* y otras herramientas para la difusión y fomento de la cultura web.**

## **FACULTADES Y NÚCLEOS.**

### **Circular.- N° CU-0871/22.**

Informes: S/N°, de fecha 21.07.2022, suscrito por la Profesora María del Carmen Araque, Coordinadora de la Comisión COVID-19-ULA, relacionado con el Proceso de Reinicio o Continuidad de Actividades Semipresenciales, Presenciales y Administrativas en la Universidad de Los Andes 2022; S/N°, de fecha 03.03.2022, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo (PLANDES), a través del cual dan a conocer las estadísticas sobre la Deserción en la Universidad de Los Andes Cifras año 2021, en relación a la matrícula estudiantil de pregrado y postgrado, personal docente activo, personal administrativo y obrero; N° DGPD-088-2022, de fecha 20.07.2022, suscrito por la Economista María Eugenia Urdaneta de Huizzi, Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES), relacionado con los Resultados del Cuestionario aplicado a Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales de la Universidad de Los Andes, para conocer el grado de cumplimiento de la Resolución N° CU-0406/22, del 18.04.2022, sobre la reincorporación del personal administrativo y obrero; el N° CSMULA R-03/2022 Reporte N° 003, de fecha 25.07.2022, suscrito por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales, mediante el cual presenta el octavo informe relacionado con el estatus del reinicio de actividades no presenciales en la Universidad de Los Andes y el N° CSMULA 04/2022, de fecha 25.07.2022, suscrito por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Reinicio de Actividades No Presenciales, relacionado con la Creación de un Campus Virtual para la Universidad de Los Andes, elaborado con la colaboración de los Profesores: Mario Bonucci Rossini, por la Internacionalización de los postgrados ulandinos; Anderzon Medina, por la Maestría en Lenguas

Extranjeras; Frank Rivas por el Grupo de Investigación GILOG; Norka Vilorio, por el Postgrado en Ciencias Contables y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo en Educación No Presencial; Jimena Pérez, por la Maestría en Educación mención Informática y Diseño Industrial y la Coordinación General de Estudios a Distancia (CEIDIS) y miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo en Educación No Presencial; dadas las experiencias adquiridas en lo referente a la aplicación de la Modalidad No Presencial en sus respectivas áreas.  
**Decisión: Aprobó que cada Facultad y Núcleo designe un representante ante la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Universidad de Los Andes, para el tratamiento y construcción de los Campus Virtuales.**

## **SERVICIO JURÍDICO.**

### **Resolución N° CU-0872/22.**

Conoció sobre la situación presentada con el cobro de aranceles que le están realizando a los estudiantes de pregrado de esta Universidad, por montos que no han sido aprobados por el Consejo Universitario

**Decisión: Aprobó que ese Servicio Jurídico elabore un remitido en el cual se exponga claramente que los estudiantes no están obligados a realizar ningún pago que, previamente, no haya sido aprobado por el Consejo Universitario y en el que, además, se exhorte al estudiantado a formalizar las respectivas denuncias.**

## **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

### **Resolución N° CU-0873/22.**

Comunicación V.Ac.CU.035.2022, de fecha 11.07.2022, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada AA-0017, de fecha 07.07.2022, y sus anexos, emitida por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, el cual solicita la tramitación del informe debidamente aprobado por dicha Comisión: CAA-0013,

correspondiente a la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes.

La Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación DEC-041-2022 de fecha 23.06.2022, suscrita por el Doctor Justo Miguel Bonomie M., Decano de la Facultad de Odontología, mediante la cual solicita el estudio e informe para el llamado a concursos de oposición para los cargos que se describen a continuación:

**Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.**

## **FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.**

### **Resolución N° CU-0874/22.**

Comunicación V.Ac.CU.035.2022, de fecha 11.07.2022, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación signada AA-0017, de fecha 07.07.2022, y sus anexos, emitida por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, el cual solicita la tramitación del informe debidamente aprobado por dicha Comisión: CAA-0014, correspondiente a la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes.

Al analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por la Decana, por la Directora de Escuela, por la Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

Autorizar el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el **área Psicología General y Orientación**, adscrito al Departamento de Psicología y Orientación de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

**Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.**

## **MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

### **Resolución N° CU-0875/22.**

Punto relacionado con la otorgación del aval, por parte de la Universidad de Los Andes, para la realización de congresos, cursos, diplomados, etc.

**Decisión: Aprobó el texto del remitido, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.**

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes advierte que la alianza entre el Instituto Avanzado Profesional de Educación Técnica de Venezuela y el Centro de Estudiantes de Ingeniería Forestal carece de toda legalidad, dado que dicha instancia de cogobierno estudiantil no tienen competencia alguna para comprometer el nombre de la Universidad de Los Andes ni el centro de estudiantes.

En ese sentido advertimos a toda la comunidad que las ofertas de cursos y planes de formación que puedan vinculados con dicho convenio no poseen valor académico alguno ni aval de la institución, por tanto, se trata de una oferta fraudulenta. Además, exhortamos a toda la comunidad universitaria a no incurrir en este tipo de irregularidades pues serán blanco de las acciones legales que correspondan.

La Universidad de Los Andes no tiene ninguna responsabilidad en los pagos que el Centro de Estudiantes pueda haber recibido como parte de estos cursos.

Finalmente, reiteramos que la Universidad de Los Andes posee instancias claramente definidas para la organización de cursos y talleres, como es el caso de la Dirección de Extensión, así como las unidades administrativas respectivas para la recepción de los pagos y la ejecución de los fondos, como Corpoula y la Fundación Parque Tecnológico de Mérida. En ningún caso los pagos por cursos o talleres se realizan a



**Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Procesos de Manufactura**, adscrito al Departamento de Tecnología y Diseño de la Escuela de Ingeniería Mecánica, **a partir del 01.06.2022 al 31.12.2022**, y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

## **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

### **Resolución N° CU-0883/22.**

Consejo de la Facultad conoció el *Acta* suscrita por los Profesores Damian Cloquell – Coordinador, Norelkys Espinoza y Dubraska Suárez, integrantes del jurado designado para realizar la Prueba de Conocimiento y Aptitudes en el *Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Investigación Biopatológica Clínica y Operativa*, Departamento de Investigación, con el siguiente resultado:

Od. Tibaire C. Montes Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° 17.130.806, 15 puntos.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

### **Resolución N° CU-0884/22.**

Consejo de la Facultad conoció el *Acta* suscrita por los Profesores Nuvia M. Sánchez – Coordinador, Eduvigis Solórzano N. y Nilson Pérez P., integrantes del jurado designado para realizar la Prueba de Conocimientos y Aptitudes en el *Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Fisiología Humana*, Departamento de Biopatología, con el siguiente resultado:

Licenciada Nora Elena Mogollón Mercado, titular de la Cédula de Identidad N° 16.038.309, 18 puntos.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

### **Resolución N° CU-0885/22.**

Consejo de la Facultad conoció la Resolución N° CU-0694/22, de fecha 27.06.2022, a través de la cual sometieron a consideración la comunicación s/n°, de fecha 16.06.2022, suscrita por la Profesora Daphne Carrillo, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, mediante la cual se dirige a este Cuerpo a los fines de consignar la relación de reposos médicos (97 reposos en total) emitidos por PAMELA desde el 01.01.2012 hasta el 26.12.2018, que respaldan la **discapacidad laboral de tipo absoluta permanente** que posee desde el 09.11.2012.

**Decisión: Aprobó el informe, y acordó remitirlo a usted, para su conocimiento y fines.**

### **Resolución N° CU-0886/22.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N.° DIFOULA-017-2022, de fecha 21.07.2022, del Departamento de Investigación, informando que en Consejo de Departamento, de fecha 19.06.2022, se discutió acerca de la designación del Representante por el Departamento, para integrar el *jurado* que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el *Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo, a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Investigación Biopatológica, Clínica y Operativa/Bioestadística*; cargo que aparece en el Primer Llamado a Concursos de Oposición que publica la Secretaría de la Universidad, y para el cual se aplica la Resolución N° CU-0501/18, de fecha 05.03.2018, por la renuncia del Profesor Néstor Díaz (CU/DAP 0258).

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó lo siguiente:

3. Ratificar la designación del Profesor Damian Cloquell, como *Representante del Departamento*.
4. Designar, por unanimidad, a la Profesora Dubraska Suárez Vega, como *Representante por el Consejo de Facultad*.
5. Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su representante en un todo de acuerdo al listado de los profesores adscritos al Departamento, el cual anexa:

**Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Norelkys Espinoza Matheus, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.**

**Resolución N° CU-0887/22.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DEC-060-2022, de fecha 22.07.2022, del Decanato, informando los nombres de los profesores Jefes de Cátedras y Coordinadores, que actualmente están ocupando el cargo, con el fin de ser designados por este Cuerpo.

**Decisión: Aprobó la designación de los Jefes de Departamento. En cuenta de las restantes.**

**FACULTAD DE CIENCIAS.**

**Resolución N° CU-0888/22.**

Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Evolución, en el cual resultó ganadora la Ciudadana Marirene Chacón Arnaude, titular de la Cédula de Identidad N° 25.713.045.

**Decisión: quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-0889/22.**

Consejo de la Facultad *aprobó el Permiso del Profesor Manuel Morocoima*, titular de la Cédula de Identidad N° 9.283.383, *como*

*Decano Encargado de la Facultad de Ciencias, para el período comprendido entre el 01.08.2022 y el 01.11.2022*, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.**

**Resolución N° CU-0890/22.**

Consejo de la Facultad *aprobó la postulación del Profesor Carlos Daniel Ayala Montilla*, titular de la Cédula de Identidad N° 12.836.969, *como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias, para el período comprendido entre el 01.08.2022 y el 01.11.2022*, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.**

**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.**

**Resolución N° CU-0891/22.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° EDI.0013.22, de fecha 20.04.2022, emitida por la Profesora María Auxiliadora Vega Barón, Directora-Presidenta del Consejo de Escuela de Diseño Industrial, informando que ese Cuerpo conoció la comunicación electrónica N° DIRDI-008/22, de fecha 06.04.2022, emitida por la Profesora María Auxiliadora Vega Barón, Directora-Presidenta de la Escuela de Diseño Industrial, donde somete a consideración la *Programación del Periodo Lectivo EU-22, Semipresencial, de la Escuela de Diseño Industrial*, para su aprobación y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la Programación del Periodo Lectivo EU-22, Semipresencial, de la Escuela de Diseño Industrial, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.**

**Resolución N° CU-0892/22.**

Comunicación N° DIRDI-015/21, de fecha 29.11.2021, emitida por la Profesora María Auxiliadora Vega Barón, Directora-Presidenta

de la Escuela de Diseño Industrial, donde somete a consideración la aprobación de la **1era Reprogramación de la prosecución de la Anualidad U-19, de la Escuela de Diseño Industrial**, por cuanto en el informe sobre el reinicio de la Anualidad U-2019, comunicación DIRDI.013/21, de fecha 29.11.2021, se conoció la activación de las unidades curriculares de la Anualidad U-2019 aprobadas inicialmente para No proseguir la Anualidad U-19, con excepción de Técnicas Gráficas II por falta de profesor, con fecha posterior al inicialmente aprobado.

**Decisión: Aprobó la 1era Reprogramación de la Prosecución de la Anualidad U-19, de la Escuela de Diseño Industrial, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.**

#### VICERRECTORADO ACADÉMICO.

##### **Resolución N° CU-0893/22.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° VC069-2022, de fecha 13.06.2022 y recibida el 13.06.2022, emitida por el Profesor Geovanny Castellanos, Decano-Vicerrector de ese Núcleo, ratificando a la Profesora Francys Mendoza, como Coordinadora del Curso Intensivo 2022 de ese Núcleo.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **acordó ratificar a la Profesora Francys Mendoza, como Coordinadora del Curso Intensivo 2022 de ese Núcleo.**

**Decisión: quedó en cuenta. Remitir a la Comisión Central de Cursos Intensivos, para su conocimiento y fines.**

#### FACULTAD DE ARTE.

##### **Resolución N° CU-0894/22.**

Consejo de la Facultad conoció el oficio N° DDG.004.2022, de fecha 06.06.2022, suscrito por la Profesora Ingrid Suescún, Jefa del Departamento de Diseño Gráfico, informando sobre la propuesta de terna de profesores para designar el **jurado** que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a**

**nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Expresión**, (el cual fue aprobado para el primer llamado a Concursos de Oposición según la Resolución N° CU-0741-A/22, de fecha 04.07.2022), los siguientes profesores:

Al respecto, informa que dicho cargo está ocupado actualmente por el Profesor Miguel Villafañe Méndez, titular de la Cédula de Identidad N° 12.350.506.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación siguiente:

6. **Por el Departamento:** Profesora Ingrid Suescún

7. **Por el Consejo de Facultad:** Profesora Jenny Ramírez

**Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Nellyana Salas, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.**

##### **Resolución N° CU-0895/22.**

Consejo de la Facultad conoció el oficio N° DDG.005.2022, de fecha 06.06.2022, suscrito por la Profesora Ingrid Suescún, Jefa del Departamento de Diseño Gráfico, informando sobre la propuesta del Programa Especial para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Expresión; cargo actualmente ocupado por el Profesor Miguel Villafañe Méndez, titular de la Cédula de Identidad N° 12.350.506.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **aprobó el Programa Especial para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Expresión.**

**Decisión: Aprobó el Programa objeto del Concurso.**

#### RECTORADO.

##### **Resolución N° CU-0896/22.**

Comunicación N° 400/30.1, de fecha 15.07.2022, mediante la cual notifica que a los

finde de dar cumplimiento con el contenido del artículo primero de la Resolución N° CU-3289/17, de fecha 06.11.2017, que otorga Delegación Interorgánica para la Adjudicación, Elaboración, Aprobación y Firma de Documentos y Contratos para la Adquisición de Bienes, la Prestación de Servicios y la Ejecución de Obras para la Universidad de Los Andes, remite el informe respectivo, en los siguientes términos:

“La Comisión de Contrataciones de esta Universidad, procedió a remitir Acto de Adjudicación del Procedimiento Administrativo de Contratación Pública Concurso Abierto N° ULA/CC/CA/11-2022, para la *Adquisición de Componentes y Accesorios de Computación para todas las Autoridades, Facultades, Núcleos y Dependencias de la Universidad de Los Andes para el Ejercicio Fiscal año 2022*, al Servicio Jurídico a los fines de que se estudiara su visado, obteniéndose el mismo en fecha 14.07.2022, de acuerdo con el informe jurídico N° S.J.432.22, elaborado por los Abogados Miguely Coromoto Marcano Zerpa, Kelvin Edecio López Ruíz y Ana Carolina Fernández G., remitido a este Despacho el día 14.07.2022, según oficio N° SJ.432.22, emitido por la Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes.

**Decisión: quedó en cuenta.**

#### **Resolución N° CU-0900/22.**

Comunicación N° 075/01, de fecha 29.07.2022, suscrita por la *Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad*, mediante la cual remite Propuesta de *Convenio de Cooperación mutua entre la Universidad de Los Andes, Mérida – Venezuela (Dirección General de Medios) y la Fundación CIVISMO*. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad PANDEMIA-SJ N° 473.22, de fecha 29.07.2022.

**Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.**

## **VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

#### **Resolución N° CU-0897/22.**

Comunicación N° V.Ac.CU.038/2022, de fecha 19.07.2022, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación Res-C.F. N° 0282/22, de fecha 23.06.2022, emitida por el Profesor Raúl G. Huizzi G., Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES), informando que el precitado Consejo aprobó la *designación de la Licenciada Edysabel Lemus, como Administradora del Curso Intensivo FACES (I-2022)*.

**Decisión: quedó en cuenta.**

#### **Resolución N° CU-0898/22.**

comunicación N° V.Ac.CU.039.2022, de fecha 19.07.2022, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, las comunicaciones emitidas por el Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Diseño, donde designan personal que laborará en el Curso Intensivo de la precitada Facultad (I-2022),

**Decisión: quedó en cuenta.**

## **PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.**

#### **Resolución N° CU-0899/22.**

Comunicación N° DPP-0576.2022, de fecha 28.07.2022, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la **Sexta Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes**, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2022, por un monto de **Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete Bolívares con 71/100 Céntimos (Bs. 19.687,71)**, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión: Aprobó la Sexta Modificación Presupuestaria por Incremento de la Universidad de Los Andes, correspondiente**

al Ejercicio Económico Financiero 2022, por un monto de Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete Bolívares con 71/100 Céntimos (Bs. 19.687,71), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

#### PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (PLANDES-ULA)

##### Resolución N° CU-0901/22.

Comunicación N° UAI-0079.22, de fecha 25.07.2022 suscrita por el Ciudadano Daniel Arturo Sánchez, Auditor (I) en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, mediante la cual informa que según lo previsto en el artículo 63 de la LOCGRSNCF<sup>1</sup> concatenado con el artículo 40 de las NGAE<sup>2</sup>, remite, para conocimiento y demás fines, el resumen ejecutivo y un ejemplar del Informe Definitivo contentivo de los resultados de la actuación practicada por esa Unidad de Control Fiscal Interno, en la Dirección General de Planificación y Desarrollo (PLANDES), ordenada mediante las credenciales N° AG/DPL 01-22.01 y AG/DPL 01-22.02, ambas de fecha 07.02.2022.

**Decisión:** quedó en cuenta, y acordó remitirle copia del informe a la Dirección General de Planificación y Desarrollo (PLANDES) de la Universidad de Los Andes, para que con base en las recomendaciones del mismo, elaboren, en un lapso máximo de treinta (30) días hábiles, un plan destinado a corregir las fallas y deficiencias detectadas, el cual deberá ser remitido a la Unidad de Auditoría Interna.

#### SERVICIO JURÍDICO.

##### Resolución N° CU-0902/22.

Comunicación s/n°, de fecha 22.05.2022, recibida el 27.07.2022, suscrita por el *Profesor Jean Francois Dulhoste V., profesor jubilado*, mediante la cual solicita

formalmente el recálculo de su pensión de jubilación y de las prestaciones sociales, que a la fecha no le han sido pagadas.

**Decisión:** Acordó remitirle copia de la comunicación, a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.

#### NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” DEL TÁCHIRA.

##### Resolución N° CU-0904/22.

Comunicación N° VR.031/2022, de fecha 26.07.2022, suscrita por el Profesor Alfonso Sánchez-Vicerrector-Decano de ese Núcleo, mediante la cual **presenta su renuncia al cargo de Vicerrector-Decano de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario “Dr. Pedor Rincón Gutiérrez”- Táchira, a partir del 01.08.2022**, en virtud de razones estrictamente personales y dadas las condiciones de salud que presenta. Al respecto, expresa lo siguiente: “Agradezco a la Universidad de Los Andes, al personal Administrativo, Docente, Obrero y Estudiantes, el respaldo y la acogida que brindaron cada día mi estancia como parte de la Institución que considero mi casa”.

**Decisión:** Aprobó la renuncia, a partir del 01.08.2022.

##### Resolución N° CU-0905/22.

Comunicación N° VR.032/2022, de fecha 26.07.2022, suscrita por el Profesor Alfonso Sánchez-Vicerrector-Decano de ese Núcleo, mediante la cual **propone la designación del Profesor Omar Alfonso Pérez Díaz**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.205.052, **Coordinador de Docencia de ese Núcleo, como Vicerrector-Decano de esa Institución, a partir del 01.08.2022**, en virtud de su renuncia, según comunicación VR. 031/2022, de fecha 26.07.2022.

**Decisión:** Aprobó la designación, a partir del 01.08.2022.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.**

**Resolución N° CU-0906/22.**

Punto relacionado con situación incómoda que se ha presentado cuando del Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y Representante de la misma, ha solicitado la inclusión de puntos medulares para la educación universitaria, a los fines que sean considerados en las Sesiones del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y ello no ha ocurrido. Es el caso, que ninguna propuesta o solicitud hecha por nuestro Rector, bien sea presentada por escrito con anterioridad o en la consideración de la agenda del CNU, ha sido tomada en cuenta o considerada para conformar parte de la necesaria discusión sobre temas medulares de la Universidad venezolana. El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes considera que estas formas de hacer se alejan del espíritu universitario que define la Ley de Universidades en la búsqueda de la verdad, en el afianzamiento de los valores trascendentales del hombre, para colaborar en la orientación de la vida del país mediante la necesaria contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales, inspirado en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana, y abiertos a todas las corrientes del pensamiento universal.

**Decisión: Aprobó por unanimidad, dirigirse a ese Despacho a los fines de protestar ante el trato ofrecido por su persona al Representante de la Universidad de Los Andes, cuando ha solicitado la inclusión, para discusión, en las sesiones del Consejo Nacional de Universidades (CNU), de puntos medulares para la educación universitaria.**

Además, solicitarle que informe a este Consejo Universitario, cual es el procedimiento utilizado para solicitar la discusión de una propuesta por parte del Representante de la Institución ante ese Órgano, y así discutir puntos medulares que atañen a las universidades y a la nación, en un todo de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades descrito en el numeral 19

del Artículo 20 de la vigente Ley de Universidades. Le recordamos finalmente, que el Rector Bonucci es un miembro natural de ese Consejo Nacional de Universidades y además representa con pleno derecho a la Universidad de Los Andes en ese cuerpo colegiado según establece el Artículo 19 de la Ley de Universidades.

**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.****Resolución N° CU-0907 /22.**

Punto relacionado con la situación “veto” que se ha presentado cuando el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y Representante de la misma, ha solicitado la inclusión de puntos medulares para la educación universitaria, a los fines que sean considerados en la sesiones del Consejo Nacional de Universidades: presupuesto, salarios, pago de bono vacacional, seguridad social, providencias estudiantiles, etc.

**Decisión: Acordo designar una Comisión coordinada por usted, e integrada además por: Profesor José A. Rivas L., (Decano (E) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; Profesor Francisco Bongiorno P., (E) de la Facultad de Ingeniería (para la fecha); Bachiller Katherine Barrera, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario; Abogada Inés M. Lárez M. Directora del Servicio Jurídico de la Universidad y Profesor Victor H. Molina C., Director de Programación y Presupuesto, la cual se encargará de elaborar un remitido público, donde se incluya el tema del “veto” a las solicitudes de discusión de aspectos medulares, por parte de la Ministra de Educación Universitaria, Tibisay Lucena, así como la situación de destrucción, que presumimos que es por diseño, de las Universidades: presupuesto, salarios, pago de bono vacacional, seguridad social, providencias estudiantiles, etc., y cuyos aspectos a considerar en el remitido sean los siguientes:**

- a) **Conducta recurrente en la violación de derechos legales y constitucionales por imposición del Instructivo de pago de sueldos y salarios del Ministerio, retraso en los pagos, etc.**
- b) **La necesaria solidaridad con el resto del sector público, quien tiene los mismos problemas de pago. Este sector es responsable de los servicios públicos y de diversos productos cuyo monopolio de producción lo tiene el gobierno: electricidad, conectividad, agua, gas, combustible, etc).**
- c) **La necesidad de hacer un llamado a las fuerzas vivas nacionales: Asamblea Nacional, Iglesia, sector productivo, grupos de oposición, entre otros, a que se pronuncien con respecto a la destrucción del sector público y dentro de esto el sector educación y salud.**
- d) **La corrección de nuestra narrativa, indicando las consecuencias del hecho de no recibir el presupuesto justo, recibir salarios de miseria, de no tener providencias estudiantiles, etc, y que no nos estamos acostumbrando; no poner sobre la mesa solamente que lo que hacemos nos mantiene vivos. Hay que decir qué cosas estamos dejando de hacer y cuál es el impacto de ello, en el pueblo y en el país.**
- e) **Todas estas presiones y asfixia persiguen la imposición de un modelo ideológico.**
- f) **Violación masiva de los derechos humanos que podría estar configurando un crimen de Iesa humanidad, por el número de personas al que está afectando, o por lo menos un apartheid.**

## **GREMIOS UNIVERSITARIOS.**

### **Circular. N° CU-0908 /22.**

Puntos relacionados con la situación de “veto” que se ha presentado cuando el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y Representante de la misma, ha solicitado la inclusión de puntos medulares para la educación universitaria, a los fines que sean considerados en las sesiones del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y ello no ha ocurrido; de igual manera la situación de destrucción, se presume que por diseño, de las Universidades: presupuesto, salarios, pago de bono vacacional, seguridad social, providencias estudiantiles, etc. Igualmente, conoció sobre el retraso que se ha generado en el pago del bono vacacional para el personal universitario.

**Decisión: Aprobó que este Consejo Universitario acompañe a los gremios, en todas las protestas que organicen.**

## **REPRESENTANTE PROFESORAL ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

### **Resolución N° CU-0909/22.**

Puntos relacionados con la situación de “veto” que se ha presentado cuando el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y Representante de la misma, ha solicitado la inclusión de puntos medulares para la educación universitaria, a los fines que sean considerados en las sesiones del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y ello no ha ocurrido; de igual manera la situación de destrucción, se presume que por diseño, de las Universidades: presupuesto, salarios, pago de bono vacacional, seguridad social, providencias estudiantiles, etc. Igualmente, conoció sobre el retraso que se ha generado en el pago del bono vacacional para el personal universitario.

**Decisión: Acordó designar una Comisión coordinada por usted, e integrada además por: Vicerrector Administrativo de la Universidad; Secretario (E) de la Universidad; Decano (E) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; Profesor Pedro J. Montilla M., Representante Profesoral y los Gremios que hacen vida en la Universidad, la cual se**

encargará de organizar una sesión del Consejo Universitario, a los fines de discutir el punto medular representado por la imposición del Instructivo ONAPRE y su afectación en los empleados públicos, que se realizará en espacios diferentes a los acostumbrados y que permitirá la participación de todos los universitarios y del pueblo merideño. A tales efectos, dicha Comisión mantendrá informado a los Miembros del Consejo Universitario a través del chat de WhatsApp denominado “Convocatoria CU-ULA”, sobre la logística y organización de la misma.

## **MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

### **Resolución N° CU-0910/22.**

Puntos relacionados con la situación de “veto” que se ha presentado cuando el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y Representante de la misma, ha solicitado la inclusión de puntos medulares para la educación universitaria, a los fines que sean considerados en las sesiones del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y ello no ha ocurrido; de igual manera la situación de destrucción, se presume que por diseño, de las Universidades: presupuesto, salarios, pago de bono vacacional, seguridad social, providencias estudiantiles, etc. Igualmente, conoció sobre el retraso que se ha generado en el pago del bono vacacional para el personal universitario.

**Decisión: Aprobó por unanimidad que esa Dirección organice una agenda, para que personal universitario asista a programas radiales, a los fines de informar y alertar a la comunidad en general, sobre la grave situación salarial universitaria, y así darle la mayor difusión pública a esta situación.**

## **RECTORADO.**

### **Resolución N° CU-0911/22.**

Acordó ratificar las siguientes medidas, las cuales deben aparecer en la portada de la Agenda ordinaria del Consejo Universitario: “ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO EN FECHA 16.07.2018 DECLARÓ A LA INSTITUCIÓN EN “COLAPSO UNIVERSITARIO INDUCIDO

POR LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES”; EN LAS SESIONES DEL 14.01.2019 Y DEL 09.03.2021 SE DECLARÓ EN SESIÓN PERMANENTE; EL 29.04.2019, SE DECLARÓ A LA INSTITUCIÓN EN “EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA” Y EL 09.03.2021 SE DECLARÓ A LA UNIVERSIDAD EN ESTADO DE ALERTA PERMANENTE ANTE LOS INTENTOS SISTEMÁTICOS Y CONSUECUDINARIOS DE VIOLACIÓN DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

Y EN LA SESIÓN DEL 01.08.2022, APROBÓ RATIFICAR QUE ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO EN FECHA 16.07.2018 DECLARÓ A LA INSTITUCIÓN EN “COLAPSO UNIVERSITARIO INDUCIDO POR LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES”; EN LAS SESIONES DEL 14.01.2019 Y DEL 09.03.2021 SE DECLARÓ EN SESIÓN PERMANENTE; EL 29.04.2019, SE DECLARÓ A LA INSTITUCIÓN EN “EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA” Y EL 09.03.2021 SE DECLARÓ A LA UNIVERSIDAD EN ESTADO DE ALERTA PERMANENTE ANTE LOS INTENTOS SISTEMÁTICOS Y CONSUECUDINARIOS DE VIOLACIÓN DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

## **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.**

### **Resolución N° CU-0912/22.**

Comunicación S/N°, de fecha 25.07.2022, suscrita por el Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo de la Universidad, mediante la cual presenta el Informe relacionado sobre los recursos presupuestados y recibidos por la Universidad de Los Andes durante el ejercicio económico financiero 2022, de manera global y discriminada por Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales, en un todo de acuerdo a lo solicitado según Resolución N° CU-0767/22 de fecha 11.07.2022.

Al respecto, presenta los recursos programados y transferidos a la Universidad de Los Andes, por rubros de gastos y de forma consolidada cuya fuente se origina en el Cronograma de Desembolso 2022, el cual constituye el instrumento presupuestario - financiero para el desembolso de las ordenaciones mensuales de los créditos aprobados para la Institución en el Presupuesto Ley del Ejercicio Fiscal 2022.

**Decisión: Acordó designar una Comisión coordinada por usted, e integrada además por la Bachiller Katherine Barrera, Representante Estudiantil; la Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad y el Profesor Víctor Molina, Director de Programación y Presupuesto, la cual se encargará de elaborar el texto de un remitido público, que entre otras cosas, visibilice que virtualmente la Universidad no ha recibido, en los últimos años, recursos financieros y presupuestarios. Este remitido será radiado por la emisora universitaria ULA FM 107.7.**

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 05.08.2022**

---

**VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.**

**Resolución CU-0913/22.**

Se sometió a consideración de los miembros del Cuerpo la información recibida, vía telefónica, por parte de la funcionaria del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Eisquel, quien indica que se debe cargar en la plataforma "Patria" el txt contentivo de 10 días de los Bonos Vacacional y Recreacional del personal de la Universidad de Los Andes, antes de las 5:00 pm del día 04.08.2022.

**Decisión: Aprobó que se envíe la nómina .txt de 10 días, correspondiente a los Bonos Vacacional y Recreacional, usando instructivo-gobierno.**

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 06.08.2022**

---

**AUTORIDADES RECTORALES, DAP, DIRECCIÓN DE PERSONAL Y DEPENDENCIAS CENTRALES.**

**Circular N° 0914/22.**

Se somete a consideración de los Miembros del Cuerpo, si el personal universitario que desee asistir a la sesión pública del Consejo Universitario, convocada para el 08.08.2022, debe solicitar el permiso respectivo al Decano o Autoridad competente.

**Decisión: Aprobó ratificar que para asistir a la sesión pública del Consejo Universitario, que ha sido pautaado para el próximo lunes 08.08.2022, el miembro de la comunidad universitaria que desee asistir NO tiene por que solicitar el permiso respectivo al Decano o Autoridad competente. Y por supuesto aplican las excepciones de siempre: vigilancia, personal que labora en emergencias de centros de salud, Bomberos Universitarios, Bioterio, Jardín Botánico, Medios de Comunicación, entre otros.**

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 07.08.2022**

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

**Resolución N° CU-0915/22.**

Propuesta de texto del remitido público, elaborado por la Comisión designada según Resolución N° CU-0912/22, de fecha 01.08.2022, la cual es cCoordinada por el Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño, e integrada además por el Bachiller Katherine Barrera, Representante Estudiantil; la Abogada Inés María Láres Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad y el Profesor Víctor Molina, Director de Programación y Presupuesto.

**Decisión: Aprobó el texto del remitido, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.**

**PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA**

## **DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL**

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley de Universidades, ante el incumplimiento de la Constitución y leyes de la República por parte del gobierno nacional, acuerda pronunciarse pública y categóricamente por las siguientes consideraciones:

### **CONSIDERANDO**

Que la situación presupuestaria de las universidades nacionales, es crítica en extremo, impactando todo el espectro que abarca el presupuesto propiamente dicho, desde los salarios de los trabajadores y personal docente con todos los beneficios salariales y aportes a entes para-universitarios suspendidos desde hace ya casi un año, pasando por las ahora inexistentes providencias estudiantiles, hasta los más esenciales recursos necesarios para un funcionamiento adecuado de nuestras instituciones, situación que presumimos es parte de un plan de destrucción por diseño de nuestras casas de estudio y así forzar una dominación total, por hambre y por ahogo de nuestra comunidad universitaria, con el fin último de imponer un modelo ideológico a la fuerza.

### **CONSIDERANDO**

Que el expolio del presupuesto universitario no sólo se ha afianzado sino se ha incrementado, con el secuestro de la nómina de todos los entes de la administración pública, llegando al punto de no honrar las convenciones colectivas redactadas e impuestas por el gobierno y refrendadas por las federaciones corporativistas al servicio de éste, dejando de lado beneficios tradicionales como antigüedad, formación,

prestaciones sociales, cajas de ahorro, entre otros, violando la Constitución de la República y por ende nuestros derechos humanos, de manera masiva y recurrente, situación que podría configurar un crimen de lesa humanidad o por lo menos un apartheid, particularmente en la educación a todos los niveles, lo que implica una destrucción, por diseño, del futuro del país.

### **CONSIDERANDO**

Que en reiteradas oportunidades la Ministra de Educación Universitaria ha acallado la voz de la Universidad de Los Andes y de otras universidades, ante el Consejo Nacional de Universidades (CNU), estableciendo un veto arbitrario al Rector de la Universidad de Los Andes y a otros rectores y miembros del CNU, ante sus propuestas de discusión sobre temas medulares para las universidades y la nación, no cumpliendo con los procedimientos y reglamentos que rigen un cuerpo colegiado, como lo es el CNU.

### **CONSIDERANDO**

La sistematización progresiva del irrespeto y la violencia contra la autonomía universitaria; y la usurpación de funciones administrativas, como lo son la elaboración y el pago de las nóminas de los trabajadores universitarios, han sido políticas recurrentes y agresivas por parte de Ministerio de Educación Universitaria durante los últimos tiempos, infringiendo la vigente Ley de Universidades. Estas formas de hacer se alejan del espíritu universitario que define la Ley de Universidades en la búsqueda de la verdad, en el afianzamiento de los valores trascendentales del hombre, para colaborar en la orientación de la vida del país mediante la necesaria contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales, inspirado en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana, y abiertos a todas las corrientes del pensamiento universal.



e impuestas por el gobierno y refrendadas por las federaciones corporativistas al servicio de éste, dejando de lado beneficios tradicionales como antigüedad, formación, prestaciones sociales, cajas de ahorro, entre otros, violando la Constitución de la República y por ende nuestros derechos humanos, de manera masiva y recurrente, lo que implica una destrucción, por diseño, del futuro del país.

**Decisión: Aprobó lo siguiente:**

- 1. Sumarse a la protesta justa, pero no olvidar que los estudiantes también son víctimas de esa situación, en consecuencia garantizar la realización de los periodos académicos, desde la idea de sumar voluntades para las protestas mediante las clases: cada clase es ganancia.**
- 2. Apoyar la realización de los Cursos Intensivos 2022, aprovecharlo para sumar a los estudiantes a la protesta pacífica y constitucional y haciendo uso de los medios de comunicación.**
- 3. Mantener presencia constante en los medios de comunicación y en las redes sociales, a través de actividades programadas desde los departamentos y dependencias de la Universidad, para sensibilizar a la sociedad acerca de la crisis universitaria.**
- 4. Radicalizar el conflicto a través de acciones de toma de espacios en la calle, realizando actividades académicas, culturales, deportivas, entre otras. De igual manera, convocar a protestas pacíficas semanales de presencia en los espacios públicos.**
- 5. Que además del pago del bono vacacional y recreacional, se reclame de forma masiva el derecho a devengar un salario**

**digno acoplado a la canasta básica alimentaria como lo establece la Constitución Nacional.**

- 6. Apoyar toda acción de reivindicación de los derechos humanos, constitucionales y laborales que lleven adelante otras dependencias del sector público en la búsqueda de que todo el país se movilice para exigir una mejora auténtica en la calidad de vida de los venezolanos.**
- 7. No rendirnos, ni cansarnos de protestar, porque eso significa perder más espacios.**

**RECTORADO.**

**Resolución N° CU-0917/22.**

Conoció sobre el incumplimiento de la Constitución Nacional y las leyes de la República por parte del gobierno nacional, ya que la situación presupuestaria de las universidades nacionales, la cual es crítica en extremo, desde los salarios de los trabajadores y personal docente con todos los beneficios salariales y aportes a entes para-universitarios suspendidos desde hace ya casi un año, como las ahora inexistentes providencias estudiantiles, se ha incrementado, con el secuestro de la nómina de todos los entes de la administración pública, llegando al punto de no honrar las convenciones colectivas redactadas e impuestas por el gobierno y refrendadas por las federaciones corporativistas al servicio de éste, dejando de lado beneficios tradicionales como antigüedad, formación, prestaciones sociales, cajas de ahorro, entre otros, violando la Constitución de la República y por ende nuestros derechos humanos, de manera masiva y recurrente, lo que implica una destrucción, por diseño, del futuro del país.

**Decisión: Aprobó lo siguiente:**

- 1. Solicitar a ese Despacho que, en su condición de miembro de la AVERU, convoque a una rueda de prensa nacional, en la ciudad de Caracas, junto con los representantes de todas**

**las universidades autónomas y experimentales, con los gremios y otras instituciones del sistema educativo para exponer ante la sociedad venezolana y el mundo las violaciones de los derechos humanos de los universitarios y demás funcionarios del sector público.**

- 2. Que la próxima sesión del Consejo Universitario se realice en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes.**

## **GREMIOS UNIVERSITARIOS.**

### **Circular.- N° CU-0918/22.**

Conoció sobre el incumplimiento de la Constitución Nacional y las leyes de la República por parte del gobierno nacional, ya que la situación presupuestaria de las universidades nacionales, la cual es crítica en extremo, desde los salarios de los trabajadores y personal docente con todos los beneficios salariales y aportes a entes para-universitarios suspendidos desde hace ya casi un año, como las ahora inexistentes providencias estudiantiles, se ha incrementado, con el secuestro de la nómina de todos los entes de la administración pública, llegando al punto de no honrar las convenciones colectivas redactadas e impuestas por el gobierno y refrendadas por las federaciones corporativistas al servicio de éste, dejando de lado beneficios tradicionales como antigüedad, formación, prestaciones sociales, cajas de ahorro, entre otros, violando la Constitución de la República y por ende nuestros derechos humanos, de manera masiva y recurrente, lo que implica una destrucción, por diseño, del futuro del país.

**Decisión: Aprobó que se conforme un comando gremial del sector público para definir una agenda de protestas que será apoyada por este Consejo Universitario, para lo cual se propone que esta iniciativa sea materializada y liderada por los gremios que hacen vida en la Universidad.**

### **SERVICIO JURÍDICO.**

### **Resolución N° CU-0919/22.**

Conoció sobre el incumplimiento de la Constitución Nacional y las leyes de la República por parte del gobierno nacional, ya que la situación presupuestaria de las universidades nacionales, la cual es crítica en extremo, desde los salarios de los trabajadores y personal docente con todos los beneficios salariales y aportes a entes para-universitarios suspendidos desde hace ya casi un año, como las ahora inexistentes providencias estudiantiles, se ha incrementado, con el secuestro de la nómina de todos los entes de la administración pública, llegando al punto de no honrar las convenciones colectivas redactadas e impuestas por el gobierno y refrendadas por las federaciones corporativistas al servicio de éste, dejando de lado beneficios tradicionales como antigüedad, formación, prestaciones sociales, cajas de ahorro, entre otros, violando la Constitución de la República y por ende nuestros derechos humanos, de manera masiva y recurrente, lo que implica una destrucción, por diseño, del futuro del país.

**Decisión: Aprobó que ese Servicio Jurídico ejecute lo siguiente:**

- 1. Ejerza un Recurso de Nulidad ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) sobre el Acta de Homologación suscrita por los Ministerios del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo y de Educación Universitaria, con una federación de trabajadores que no representa legalmente a los universitarios; habidas cuentas que la Constitución Nacional establece la intangibilidad y progresividad de los derechos laborales que no pueden ser desmejorados ni por una acta de homologación.**
- 2. Realice la denuncia respectiva ante los organismos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos, sobre las violaciones de derechos en materia educacional, salud y agroalimentaria a que estamos siendo sometidos los universitarios.**

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 11.08.2022**

---

**FACULTAD DE MEDICINA.****Resolución N° CU-0920 /22.**

Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación N° CC-20-22, de fecha 04.07.2022, del Profesor Gustavo Alcántara, Jefe del Departamento de Ciencia de la Conducta, enviando el **Cronograma de Actividades de la Carrera de Psicología, del Periodo Lectivo B2022.**

**Decisión: Se aprobó el Cronograma de Actividades de la Carrera de Psicología, del Periodo Lectivo B2022, de la Facultad de Medicina.**

**Resolución N° CU-0921 /22.**

Comunicación N° ULA.EEDE 41.07-2022, de fecha 13.07.2022, del Profesor Asdrúbal Velasco, Director de la Escuela de Enfermería, **solicitando declarar Semestre Único 2022, de la Carrera de Enfermería,** en vista que según la programación del **Semestre Único 2021 no ha culminado.**

**Decisión: Se aprobó declarar Semestre Único 2022, de la Carrera de Enfermería, de la Facultad de Medicina, en vista que según la programación del Semestre Único 2021 no ha culminado.**

**FACULTAD DE INGENIERÍA.****Resolución N° CU-0922/22.**

Consejo de la Facultad **acordó aprobar la designación del Profesor Pedro José Flavio Rivero Rivero,** titular de la Cédula de Identidad N° 8.394.705, **como nuevo Director del Instituto de Fotogrametría de esa Facultad,** en virtud de la renuncia presentada por la Profesora Leira Margarita Chacón, **a partir del 27.07.2022.**

**Decisión: Se aprobó la designación, a partir del 27.07.2022.**

**FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.****Resolución N° CU-0923 /22.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° EG-D-057/2022, del 18.07.2022, emitida por el Profesor Julio J. Quintero M., Director-Presidente del Consejo de Escuela de Geografía, infomando que en reunión del Consejo de Escuela N° 04/2022, del 06.07.2022, consideró y aprobó la Propuesta de la Programación del Periodo Lectivo B-2022, de la Escuela de Geografía.

**Decisión: Se aprobó la propuesta de la Programación del Periodo Lectivo B-2022, de la Escuela de Geografía, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.**

**Resolución N° CU-0924 /22.**

Consejo de Facultad conoció sobre la Prueba de Credenciales aplicada a la única concursante inscrita: Geógrafo Luzmary Zerpa Rojas, titular de la Cédula de identidad N° 23.726.956, en el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Hidroclimatolo

**Resolución N° CU-0925 /22.**

Prueba de Conocimiento de la única aspirante inscrita: Geógrafo Luzmary Zerpa Rojas, titular de la Cédula de Identidad N° 23.726.956, para optar a un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Hidroclimatología, adscrito al Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales de esa Facultad, en un todo de acuerdo a la Resolución N° CU-0690/21 del 17.11.2021.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.****Resolución N° CU-0926 /22.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° ORE-016-22, del 18.07.2022, enviada por el Ingeniero Ramón Orlando Gil Ramos, Director de ORE, mediante la cual remite propuesta para la programación del Curso Intensivo I-2022 y

los Semestres B-2022 y A-2023, la misma será consultada con la Dirección de Servicios de Información Administrativa (DSIA), ya que dependen de ellos para la preparación del ULA-SIRE e iniciar los procesos de inscripción.

**Decisión: Se aprobó la programación del Curso Intensivo I-2022 y de los Semestres B-2022 y A-2023, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.**

**Resolución N° CU-0927 /22.**

Comunicación N° 0333/22, de fecha 08.08.2022, mediante la cual informa que según la Resolución N° CU-0732/22, del 04.07.2022, se les comunica sobre la designación de la Profesora María Villasmil, como Representante de este Máximo Organismo para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Administración, Gerencia y Capital Humano en sustitución de la Profesora Alice Araujo, quien en atención a lo establecido en el literal b) del Artículo 23 del EPDI, solicitó su exclusión como miembro del jurado en el referido Concurso. Al respecto, solicita a este Cuerpo se designe un nuevo Representante según el listado que indica a continuación, dado que la Profesora María Villasmil, es la Representante de la Unidad Académica.

**Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora María V. Camacaro.**

**Resolución N° CU-0928 /22.**

Consejo de Facultad procedió a conocer la comunicación N° DC.020/2022, de fecha 03.08.2022, enviada por la Profesora Marlene Peñaloza, Directora del Centro de Investigaciones y Desarrollo Empresarial, a través de la cual indica las materias afines del Programa para el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Medio Tiempo, en el Área: Gerencia, las cuales se indican a continuación: Administración, Gerencia y Capital Humano;

Pensamiento Administrativo o Teoría Administrativa I; Proceso Administrativo o Teoría Administrativa II; Auditoría Administrativa o Dirección General; Gerencia de Capital Humano o Administración de Recursos Humanos y Sistema de Información Gerencial o Sistema y Procedimiento I; anexa el Programa objeto del Concurso.

**Decisión: Se aprobó el Programa y las materias objeto del Concurso.**

**FACULTAD DE CIENCIAS.**

**Resolución N° CU-0929 /22.**

Consejo de Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Astronomía y Astrofísica, para el Departamento de Física de esa Facultad, en el cual resulto ganador el ciudadano Libardo Josué Zerpa Guillén, titular de la Cédula de Identidad N° 19.144.028.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-0930/22.**

Consejo de la Facultad conoció y aprobó el acta correspondiente al **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (7 horas), en el Área: Técnicas de la Investigación**, para el Departamento de Física de esa Facultad, en el cual resultó ganador el ciudadano Erivan José Rondón Valera, titular de la Cédula de Identidad N° 16.656.351.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-0931/22.**

Consejo de Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Análisis Real**, para el Departamento de Matemáticas de esa

Facultad, en el cual resultado ganador el ciudadano Linis Beltrán Guerrero Paredes, titular de la Cédula de Identidad N° 9.204.225. **Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

## **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.**

### **Resolución N° CU-0932/22.**

Comunicación N° OREAD de fecha 08.03..2022, emitida por el Profesor Jhonathan Uzcátegui, Director de la Oficina de Registros Estudiantiles de esa Facultad, donde remite las **Condiciones de Inscripción para el nuevo Periodo Lectivo E1-2022, Cronograma Administrativo, Proceso de Inscripción Escuela de Arquitectura, Periodo Lectivo Especial E1-2022, Cronograma Proceso de Inscripción Escuela de Arquitectura, Periodo Lectivo Especial E-2022 Semi-Presencial**, además de las Notas Generales, en un todo de acuerdo con las Directrices y Normas para el Reinicio de las Actividades Académicas en la Universidad de Los Andes (DNRAA\_ULA) y, en concordancia con las Normas Transitorias de Educación No Presencial en Tiempos de COVID-19, u otras contingencias, por motivo de riesgo de epidemia relacionado con el coronavirus SARS-COV-2 de acuerdo al Estado de Alarma en el territorio nacional, según Decreto N° 4.160 y Gaceta Oficial N° 6.519 Extraordinaria, de fecha 13.03.2020.

**Decisión: quedó en cuenta.**

## **NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.**

### **Resolución N° CU-0933/22.**

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Conocimiento, del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Comunicación Social, sub-área: Periodismo Audiovisual, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, donde resultó ganadora la Licenciada

Zulmira Nathaly Torres Vivas, titular de la Cédula de Identidad N° 17.265.241, con una calificación de 22,48 puntos.

**Decisión: quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

### **Resolución N° CU-0935/22.**

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Conocimiento, del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Ciencias y Técnicas Jurídicas, sub-área: Derecho Público, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, donde resultó ganadora la Abogada Maydee del Pilar Añez Oviedo, titular de la Cédula de Identidad N° 13.260.118, con una calificación de 16,99 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **acordó declarar ganadora a la Abogada Maydee del Pilar Añez Oviedo**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.260.118, con una calificación de 16,99 puntos, **del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Ciencias y Técnicas Jurídicas, sub-área: Derecho Público**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

### **Resolución N° CU-0936/22.**

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Conocimiento, del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Comunicación Social, sub-área: Periodismo Digital, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, donde resultó ganadora la Licenciada Fabiola Carolina Leal Matheus, titular de la Cédula de Identidad N° 15.824.445, con una calificación de 17,23 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **acordó declarar ganadora a la Licenciada Fabiola**

**Carolina Leal Matheus**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.824.445, con una calificación de 17,23 puntos. **del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Comunicación Social, sub-área: Periodismo Digital**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales de ese Núcleo, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

#### **Resolución N° CU-0937/22.**

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Conocimiento, del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Agroecología y Extensión, adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias de ese Núcleo, donde resultó ganadora la Ingeniero Leida Coromoto Nava Morillo, titular de la Cédula de Identidad N° 15.827.453, con una calificación de 20,67 puntos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **acordó declarar ganadora a la Ingeniero Leida Coromoto Nava Morillo**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.827.453, con una calificación de 20,67 puntos. **del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Agroecología y Extensión**, adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias de ese Núcleo, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

#### **Resolución N° CU-0938/22.**

Consejo de Núcleo conoció el Acta de la Prueba de Conocimiento, del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Producción Vegetal (Protección Vegetal), Extensión Boconó, adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias de ese Núcleo, donde el participante no obtuvo la calificación mínima requerida para el cargo.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **acordó declarar desierto el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Producción Vegetal (Protección Vegetal), Extensión Boconó**, adscrito al Departamento de Ciencias Agrarias de ese Núcleo, donde el participante no obtuvo la calificación mínima requerida para el cargo, realizar nuevamente el Llamado al Concurso, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: quedó en cuenta.**

#### **Resolución N° CU-0940/22.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DCS 044/2022, de fecha 25.07.2022, recibida el 25.07.2022, suscrita por la Profesora Karina Ramírez Díaz, Jefa del Departamento de Ciencias Sociales para informar que el Consejo del Departamento conoció la comunicación N° ACJ 37/2022, de fecha 22.07.2022, del Área de Ciencias y Técnicas Jurídicas y **aprobó la designación de la Profesora Arantxa Patricia Carrillo Peña**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.705.573, **como Coordinadora Encargada del Área de Ciencias y Técnicas Jurídicas, del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 01.08.2022.**

**Decisión: quedó en cuenta.**

#### **SECRETARÍA.**

#### **Resolución N° CU-0934 /22.**

Consejo de Núcleo conoció la propuesta de la Profesora Karina Ramírez Díaz, Jefa del Departamento de Ciencias Sociales, asumida por la Profesora Josefa Montilla (Consejera de ese Núcleo): 1°) Justificación “En atención a que en fecha 11.07.2022, mediante la Resolución N° CU-0780/22, se aprobó el Calendario para el Primer y Segundo Llamado a Concursos de Oposición en la Universidad de Los Andes, correspondientes al año 2022. También a que los plazos previstos en el Calendario del Segundo Llamado dan cuenta que los plazos no permitirían incorporar los Llamados a Concursos de Oposición de ese

Núcleo. 2º) Propone que se solicite a este Máximo Organismo aprobar un Tercer Llamado a Concursos de Oposición de la Universidad en el que puedan incorporarse los llamados a concursos de oposición de ese Núcleo.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo acordó solicitar la aprobación de un 3º Llamado a Concursos de Oposición de la Universidad de Los Andes en el que puedan incorporarse las solicitudes de llamado a Concursos de Oposición de ese Núcleo.

**Decisión: Se acordó remitirla a esa Secretaría de la Universidad, para estudio y decisión.**

#### **Resolución N° CU-0967/22.**

Sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo, el Acta Extraordinaria N° 08, de fecha 17.03.2021.

**Decisión: Aprobó “sin observaciones” el Acta Extraordinaria N° 08, de fecha 17.03.2021.**

#### **SERVICIO JURÍDICO.**

#### **Resolución N° CU-0939/22.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° IEJWT\_0081, de fecha 26.07.2022, recibido el 27.07.2022, suscrita por la Doctora Elci Villegas, Directora del Instituto Experimental “José Witremundo Torrealba” de la Universidad de los Andes, consignado propuesta de creación de la Fundación José Witremundo Torrealba, una vez asumidas las recomendaciones del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, según oficio N° 299/72.1.1, de fecha 06.06.2022. En tal sentido, solicita el aval del Consejo de Núcleo para la creación de dicha Fundación y su posterior tramitación ante este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo **aprobó el Aval para la creación de la Fundación José Witremundo Torrealba** y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Se acordó remitirla al Servicio Jurídico de la Universidad, estudio e informe.**

#### **Resolución N° CU-0941/22.**

Comunicación N° VC 081-2022, de fecha 04.08.2022, recibida vía correo electrónico el 07.08.2022, suscrita por el **Profesor Geovanny Castellanos, Decano – Vicerrector (E) del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, de Trujillo**, mediante la cual solicita que este Máximo Organismo considere, acepte y reconozca la cuarta solicitud que desde el Consejo de ese Núcleo (CN) se hiciera en el oficio N° C.N. 008-22, del 26.01.2022, dirigida a este Cuerpo, eso cuando se solicitó “(...) que se reconozca, a los efectos de los procesos universitarios, los títulos de los egresados de la ULA-NURR que no han podido ser registrados, como requisito para participar en los concursos profesoriales y para cualquier otro asunto de esta índole dentro de la Universidad de Los Andes”.

**Decisión: Acordó remitirla al Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe, para lo cual dispondrá de 10 días hábiles para responder, habida cuenta de la urgencia del caso.**

#### **NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” DEL TÁCHIRA.**

#### **Resolución N° CU-0942/22.**

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 13.2022, la comunicación S/N°, de fecha 27.07.2022, recibida el 28.07.2022, suscrita por la Profesora Milvia L. Peñaloza de Arias – Coordinadora de la Oficina de Registro Estudiantil (ORE) de ese Núcleo, mediante la cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Coordinadora de la Oficina de Registro Estudiantil de ese Núcleo, a partir del 29.07.2022. En tal sentido, participa textualmente que: “Tal decisión obedece a motivos de índole personal. Agradezco la oportunidad brindada, ya que las funciones desempeñadas me proporcionaron gran crecimiento y aprendizajes a nivel laboral y personal. Asimismo, le solicito un lapso de 7 días hábiles para hacer entrega del informe que corresponde”.

**Decisión: Aprobó aceptar la renuncia, a partir del 29.07.2022.**

**Resolución N° CU-0943/22.**

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 13.2022, la comunicación N° VR-034, de fecha 02.08.2022, recibida el 02.08.2022, suscrita por el Profesor Omar Pérez Díaz, Vicerrector – Decano (E) de ese Núcleo, mediante la cual propone a la Profesora Nahiam Perseveranda Labrador Lozada, titular de la Cédula de Identidad N° V-18879731, como Coordinadora Encargada de la Oficina de Registro Estudiantil de esta Institución; en sustitución de la Profesora Milvia Peñalosa de Arias, quien presentó su renuncia a partir del 29.07.2022.

**Decisión: Aprobó la designación, a partir del 30.07.2022.**

**Resolución N° CU-0944/22.**

Consejo de Núcleo conoció en el Acta N° 13.2022, la comunicación N° VR-030, de fecha 20.07.2022, recibida el 20.07.2022, suscrita por el Profesor Omar Pérez Díaz, Vicerrector – Decano (E) de ese Núcleo, mediante la cual envía para conocimiento, la *designación de los profesores: Pascual Moreno*, titular de la Cédula de Identidad N° 12.228.872, *como Coordinador de Extensión y Eduardo Rodríguez*, titular de la Cédula de Identidad N° 7.435.118, *como Coordinador de Cultura de ese Núcleo, a partir del 20.07.2022*, por motivo del fallecimiento de la Profesora Oliva Mora.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0945/22.**

Comunicación CN-Virtual-Postpandemia N° 230.2022, de fecha 06.08.2022, recibida vía correo electrónico el 06.08.2022, mediante la cual solicitan la *modificación de la Resolución N° CU.0048/22, de fecha 17.01.2022*, debido a que por error involuntario se escribió: *un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Comunicación y Medios, siendo lo correcto: un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Comunicación y Medios*, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución, en los términos señalados.**

**FACULTAD DE ARTE.**

**Resolución N° CU-0946/22.**

Consejo de la Facultad conoció el oficio N° D.A.V. 32.2019, de fecha 17.06.2019, en la que informan que en reunión de Departamento de Artes Visuales en su sesión ordinaria del día 26.04.2019, se nombró el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el *Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Diseño Tridimensional*, para la asignatura: Modelado, materias afines: Modelado, Fundamentos del Diseño Tridimensional y Expresión Tridimensional I y II, cargo que actualmente ocupa la Profesora Analy del Valle Trejo Avendaño, aprobado el llamado según la Resolución N° CU-0741-C/22, de fecha 04.07.2022, y aparece publicado en el Primer Llamado a Concursos de Oposición que realiza la Universidad.

**Decisión: quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor José Luis Chacón, de acuerdo a la tabla remitida por ese Consejo de Facultad.**

**RECTORADO.****Resolución N° CU-0947/22.**

Comunicación N° 418/10.7, de fecha 16.07.2022, recibida el 03.08.2022, mediante la cual remite, para conocimiento y fines consiguientes, el Decreto Rectoral N° 030/2022, donde se designa al Profesor Manuel Joaquín Morocoima, titular de la Cédula de Identidad N° 9.283.383, como Secretario de la Universidad de Los Andes con carácter de Encargado; cargo que desempeñará a partir del 01.08.2022 hasta el 01.11.2022, en sustitución del Profesor José María Ánderez Álvarez, Secretario Titular.

**Decisión: quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0948/22.**

Comunicación N° AAC/52-22, de fecha 18.07.2022, suscrita por el Monseñor Baltazar Enrique Porras Cardozo, Arzobispo Metropolitano de Mérida y Administrador Apostólico de Caracas, quien el pasado 20 de julio fue recibido por el Papa Francisco, teniendo el honor de entregarle en sus manos el diploma de

Doctor Honoris Causa en Ciencias Ambientales a su Santidad Francisco Bergoglio, quien lo recibe con agrado y firma con su nombre en castellano como testimonio de haberlo recibido.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0961/22.**

Comunicación N° CO. 0070/2022, de fecha 26.07.2022, recibida el 29.07.2022, suscrita por la **Profesora Dulce Monagas, Presidente de la Asociación Civil CORPOULA**, mediante la cual comunica que en reunión de la Junta Directiva de la Asociación Civil CORPOULA celebrada en fecha 19.07.2022, se acordó otorgar, en **calidad de donación a la Universidad de Los Andes**, los bienes adquiridos durante la ejecución de proyectos de generación de recursos, desarrollados entre el Laboratorio de Petróleo y Catálisis y la Asociación Civil CORPOULA. La selección de esos bienes la hizo el Laboratorio en función de sus necesidades, del diseño de los proyectos, de la propia naturaleza de las funciones que realiza en la Universidad y en el tiempo previsto para la duración del proyecto. El destino de esta donación es el señalado laboratorio, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En términos de lo anterior, solicita se acepte la donación señalada, y anexa la lista de los bienes a ser donados.

**Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.**

**Resolución N° CU-0962/22.**

Comunicación N° CO. 0073/2022, de fecha 29.07.2022, recibida el 29.07.2022, suscrita por la **Profesora Dulce Monagas, Presidente de la Asociación Civil CORPOULA**, mediante la cual comunica que en reunión de la Junta Directiva de la Asociación Civil CORPOULA celebrada en fecha 29.07.2022, se acordó otorgar, **en calidad de donación a la Universidad de Los Andes**, los bienes adquiridos durante la ejecución de los proyectos de generación de recursos, desarrollados entre la CIDE-FACES-ULA y la Asociación Civil CORPOULA. La selección de estos bienes los hizo el CIDE-FACES-ULA en función de sus necesidades, del diseño de los

proyectos, de la propia naturaleza de las funciones que realiza en la Universidad de Los Andes y en el tiempo previsto para la duración del proyecto. El destino de esta donación es para el CIDE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes.

En términos de lo anterior, solicita se acepte la donación señalada, y anexa la lista de los bienes y las correspondientes facturas.

**Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.**

**Resolución N° CU-0963/22.**

Comunicación N° CO. 0074/2022, de fecha 29.07.2022, recibida el 29.07.2022, suscrita por la **Profesora Dulce Monagas, Presidente de la Asociación Civil CORPOULA**, mediante la cual comunica que en reunión de la Junta Directiva de la Asociación Civil CORPOULA celebrada en fecha 29.07.2022, se acordó otorgar en **calidad de donación a la Universidad de Los Andes**, los bienes adquiridos durante la ejecución de los proyectos de generación de recursos, desarrollados entre la CIDE-FACES-ULA y la Asociación Civil CORPOULA. La selección de estos bienes los hizo la CIDE-FACES-ULA en función de sus necesidades, del diseño de los proyectos, de la propia naturaleza de las funciones que realiza en la Universidad de Los Andes y en el tiempo previsto para la duración del proyecto. El destino de esta donación es para el CIDE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes.

En términos de lo anterior, solicita se acepte la donación señalada, y anexa la lista de los bienes y las correspondientes facturas.

**Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.**

**Resolución N° CU-0964/22.**

Comunicación N° 078/01, de fecha 03.08.2021, recibida el 03.08.2022, suscrita por la **Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI)**, mediante la cual remite el siguiente convenio:

- Propuesta de **Convenio Marco de**

*Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA - Mérida - Venezuela) y Nestlé Venezuela, S.A..*  
Informe del Servicio Jurídico de la Universidad PANDEMIA-SJ-N° 474.22, de fecha 29.07.2022.

**Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.**

**Resolución N° CU-0965/22.**

Comunicación N° 079/01, de fecha 03.08.2021, recibida el 03.08.2022, suscrita por la *Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI)*, mediante la cual remite el siguiente convenio:

- Propuesta de *Memorandum de Entendimiento entre la Universidad de Los Andes (ULA - Mérida - Venezuela) y la Universidad Nacional de Rafaela (UNRaf) Argentina.*  
Informe del Servicio Jurídico de la Universidad PANDEMIA-SJ-N° 472.22, de fecha 29.07.2022.

**Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.**

**VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

**Resolución N° CU-0949/22.**

Comunicación N° V.Ac.CU.040.2022, de fecha 29.07.2022, recibida el 29.07.2022, mediante la cual remite a este Máximo Organismo, la comunicación INTENSIVO-2022/ N° 001.2022, de fecha 26.07.2022, emitida por el Profesor Lenin Valeri, Coordinador Central de los Cursos Intensivos, y la Abogada Leida Quintero, Coordinadora Central Administrativa. Contentivo del cuadro resumen y todos los proyectos del Intensivo.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0950/22.**

Comunicación INTENSIVO-2022/ N° 002.2022, de fecha 02.08.2022, emitida por el Profesor Lenin Valeri, Coordinador Central de los Cursos Intensivos, previa reunión con las Comisiones Sectoriales y Representantes Profesorales de este Máximo Organismo, para dar respuesta al oficio N° 422/50.1, del 27.07.2022, suscrita por el

Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, quien remite la comunicación suscrita por el Ingeniero Leonardo José González Villasmil, Director de Telecomunicaciones y Servicios (DTES).

En la mencionada comunicación, textualmente indica lo siguiente: “Al respecto, a dicha solicitud, luego de la discusión de las diferentes Comisiones Sectoriales y Central, y con la participación de la Vicerrectora Académica y los Profesores Representantes del Consejo Universitario, se llegó a la conclusión por unanimidad: que la solicitud de la inclusión de las guardias durante el receso docente del personal de dicha dependencia (DTES), y sin negar, su importancia para muchas de las actividades que cumple para la Universidad, tanto a nivel de pregrado como de postgrado, así como las funciones a nivel administrativo y académico, esta Comisión consideró, que no es responsabilidad de los Cursos Intensivos, la cancelación del pago de ese personal, en especial, cuando ya existen los mecanismos al interno de la Universidad que garantizan dicho pago. Y se solicita se exploren otros mecanismos para cancelación en caso de que sea imprescindible el trabajo de todos los trabajadores de DTES, dadas las limitaciones financieras a que está sometido el Curso Intensivo.”

**Decisión: quedó en cuenta y acordó informar a la Dirección de Telecomunicaciones y Servicios (DTES), para su conocimiento y fines.**

**Resolución N° CU-0951/22.**

Comunicación N° V.Ac.CU.043.2022, de fecha 05.08.2022, recibida el 05.08.2022, mediante la cual remite a este Máximo Organismo, la comunicación N° Ref. 105-06/316, de fecha 29.06.2022, emitida por el Profesor Darío A. Garay J., Decano – Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, relacionada con la postulación de los integrantes de la Comisión de Cursos Intensivos de esa Facultad, la cual queda integrada por: Profesor Julio J. Quintero (Coordinador), Profesora María Blekis Durán (Adjunta) y el Bachiller Lino Meneses, Representante Estudiantil.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0952/22.**

Comunicación N° CN.Virtual-Pandemia N° 181.2022, de fecha 23.06.2022 (recibida el 08.08.2022), emitida por los Profesores Omar Alfonso Pérez Díaz y Doris Pernía Barragán, Decano – Vicerrector (E) y Coordinadora de la Secretaría del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” del Táchira (NUTULA), respectivamente, mediante la cual informan que el Consejo de Núcleo aprobó por unanimidad la designación de los Coordinadores para el Curso Intensivo 2022 (I-2022), según se describe a continuación:

- Nahiam Perseveranda Labrador Lozada, titular de la Cédula de Identidad N° 18.879.731 – Coordinadora Sectorial.
- Wilmer Alfonso Sánchez Garcés, titular de la Cédula de Identidad N° 18.879.830 – Coordinador Adjunto.
- Walter Enrique Ruíz Escalante, titular de la Cédula de Identidad N° 16.409.249 – Administrador.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0953/22.**

Comunicación CF N° 0301/2022, de fecha 15.07.2022 y su respectivo anexo, suscrita por la Profesora Mery López de Cordero, Decana - Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual informa que el precitado Cuerpo aprobó la designación del Bachiller Antonio José Ypez Mallorca, titular de la Cédula de Identidad N° 17.161.773, como Representante Estudiantil ante el Curso Intensivo 2022, de esa Facultad.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0954/22.**

Comunicación N° V.Ac.CU.047.2022, de fecha 10.08.2022, recibida el 10.08.2022, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación N° CN CAC/009-22, de fecha 13.07.2022 (recibida el 09.08.2022), suscrita por el Profesor Geovanny Castellano, Decano – Vicerrector del Núcleo Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo, informando que el Consejo de ese Núcleo aprobó la designación de

la Comisión Sectorial del Curso Intensivo 2022 (I-22).

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0955/22.**

Comunicación N° V.Ac.CU.048.2022, de fecha 10.08.2022, recibida el 10.08.2022, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación C.F. N° 0316/22, del 19.07.2022, emitida por el Profesor Raúl G. Huizzi G., Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, mediante la cual informa que el Consejo de Facultad aprobó la designación de los bachilleres que laborarán como Representantes Estudiantiles para el Curso Intensivo 2022 (I-2022), según se describe a continuación:

- Eloy Hernández, titular de la Cédula de Identidad N° 20.199.844, Representante Estudiantil Principal.
- María José La Cruz Ramírez, titular de la Cédula de Identidad N° 22.916.523, Representante Estudiantil Suplente.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0956/22.**

Comunicación N° V.Ac.CU.049.2022, de fecha 10.08.2022, recibida el 10.08.2022, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la comunicación CF NP-277/22, del 30.06.2022, emitida por el Profesor Carlos A. Muñoz B., Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual informa que el Consejo de Facultad aprobó la designación de los bachilleres que laborarán como Representantes Estudiantiles ante la Comisión del Curso Intensivo 2022 (I-2022), según se describe a continuación:

- Rafael Valera, titular de la Cédula de Identidad N° 25.865.969, Representante Estudiantil Principal (Escuela de Ingeniería Mecánica)
- Emily Abreu, titular de la Cédula de Identidad N° 25.170.248, Representante Estudiantil Suplente (Escuela de Ingeniería Civil).

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0960/22.**

Comunicación N° PANDEMIA/SJ-486.22, de fecha 04.08.2022, recibida el 05.08.2022, suscrita por la *Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad*, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0655/22, de fecha 20.06.2022, donde se remite a ese Servicio para estudio e informe, “... *la comunicación N° V.Ac.Cu.019.222, de fecha 09.06.2022, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad ....*”.

**Decisión:** Aprobó el informe, y acordó remitirlo a ese Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines.

### DIRECCIÓN DE PERSONAL.

#### **Resolución N° CU-0957/22.**

Comunicación N° DP-1346/2022, de fecha 04.08.2022, recibida el 10.08.2022, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución N° CU-0721/22, de fecha 27.06.2022, referida a la Jubilación de la trabajadora *Bety Zuleima Jaimes de Patiño*, titular de la Cédula de Identidad N° 8.133.779, a quien por error involuntario en la solicitud de jubilación se colocó el cargo de Coordinador Administrativo, *siendo el correcto: Directora de la Administración Central* de la Universidad de Los Andes.

Realiza dicha solicitud en aplicación de la Auto tutela Administrativa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), que señala: “La Administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculos en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos”. A los fines de corregir el error material involuntario.

**Decisión:** Aprobó la modificación de la Resolución, en los términos señalados.

#### **Resolución N° CU-0958/22.**

Comunicación N° DP-1347/2022, de fecha 04.08.2022, recibida el 10.08.2022, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución N° CU-0300/21, de fecha 27.05.2021, referida a la Jubilación de la trabajadora *Rosa Virginia Guerrero Díaz*, titular de la Cédula de Identidad N° 8.045.581, a quien por error involuntario en la

solicitud de jubilación se colocó el cargo de Secretaria Ejecutiva, *siendo el correcto: Secretaria Ejecutiva Bilingue* de la Universidad de Los Andes.

Realiza dicha solicitud en aplicación de la Auto tutela Administrativa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), que señala: “La Administración podrá en cualquier tiempo corregir errores materiales o de cálculos en que hubiere incurrido en la configuración de los actos administrativos”. A los fines de corregir el error material involuntario.

**Decisión:** Aprobó la modificación de la Resolución, en los términos señalados.

### NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO

#### **Resolución N° CU-0959/22.**

Comunicación N° PANDEMIA/SJ-485.22, de fecha 04.08.2022, recibida el 05.08.2022, suscrita por la *Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad*, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0653/22, de fecha 20.06.2022, donde se remite a ese Servicio para estudio e informe, “... *la solicitud de la Profesora Karina Ramírez Díaz, Jefa del Departamento de Ciencias Sociales, para considerar la posibilidad, en un todo de conformidad con el artículo 228, ordinal 2°, literal c) del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, de aprobar que el plazo para las inscripciones sea de quince (15) días y no de cinco (5) días como habitualmente se ha realizado...*” de los Concursos de Credenciales.

**Decisión:** Aprobó el informe y acordó remitirlo a ese Núcleo, para su conocimiento y fines.

### DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).

#### **Resolución N° CU-0966/22.**

Informes de las *Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones*, correspondientes a la Relación “A” de la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP).

**Decisión:** Aprobó “*sin observaciones*” los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación “A” de esa Dirección.

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE FECHA 13.08.2022.**

---

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.**

**Resolución N° CU-0968/22.**

Comunicación CF. N° 0362/2022, de fecha 12.08.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación de la Profesora Ivón Rivera, titular de la Cédula de identidad N° 8.710.140, como Coordinadora Sectorial del Curso Intensivo 2022 de esa Facultad.

Así mismo, acordó designar al Profesor Rafael Cuevas Montilla, titular de la Cédula de identidad N° 12.780.553, como adjunto a la Coordinación Sectorial del Curso Intensivo 2022 y como Administradora a la Licenciada Adelis Barrios Aular, titular de la Cédula de identidad N° 10.060.843.

**Decisión: quedó en cuenta.**

**CONSEJOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS.**

**Circular.- N° CU-0969/22.**

Sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo lo siguiente: Las Facultades o Núcleos que requieran la emisión de la Resolución del Consejo Universitario por las designaciones del personal que laborará en los Cursos Intensivos CI-2022, la pueden solicitar directamente a la Secretaría de la Universidad o a la Dirección de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario, previa consignación de la aprobación respectiva por el Consejo de Facultad o Núcleo.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**FACULTAD DE ARTE.**

**Resolución N° CU-0970/22.**

Comunicación CF. N° 118/2022, de fecha 13.08.2022, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 08.08.2022, el Consejo de la Facultad aprobó la designación del Profesor Eduardo Araujo, titular de la Cédula de identidad N° 8.021.438, como Coordinador Sectorial del Curso Intensivo 2022 de esa Facultad.

Así mismo, acordó designar al Profesor Jorge Torres, titular de la Cédula de identidad N° 12.776.121, como Adjunto a la Coordinación Sectorial del Curso Intensivo 2022 y como Administradora a la Licenciada Itala Evelia Petrocini, titular de la Cédula de Identidad N° 8.028202.

**Decisión: Quedo en cuenta.**

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE FECHA 01.09.2022.**

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

**Resolución N° CU-0971/22.**

Consejo Universitario, en su sesión virtual de fecha 01 de septiembre de 2022, en respuesta a la solicitud de Formulación de Proyectos Socio-productivos Enmarcados en la Agenda Programática de Acción del Plan de la Patria 2023 requerida por el Ministerio de Educación Universitaria, en el que se establecen los lineamientos generales para la formulación, y establecen como fecha tope de entrega el día 02 de septiembre de 2022.

**Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.**

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE FECHA 22.09.2022.**

---

**PROTOCOLO.**

**Resolución N° CU-0972/22.**

Propuesta presentada por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, referida a un reconocimiento especial para el Profesor Néstor Abad Sánchez, quien coordina una amplia programación cultural, deportiva,

artística, religiosa y social, con motivo de los 100 años de nacimiento del Profesor Rafael Ángel Gallegos Ortiz, quien nació en Tovar, fue el primer titular de la Dirección de Cultura de la Universidad, en 1947, en esa gestión se adopta el actual himno de la Universidad; años después, cuando fue Rector el Dr. Casanova, vuelve a la Dirección de Cultura; también fue Director de Cultura de la Universidad Central de Venezuela (UCV) con el Rector DeVenanzi. Siendo Director de Cultura de la Universidad de Los Andes (ULA) crea la extensión cultural de Tovar, antecedente utilizado para crear la extensión universitaria que luego da origen al Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar, fue fundador del Diario Frontera, articulista, ensayista, escritor, entre otras cosas. En este contexto, este Máximo Organismo acordó que el Núcleo Universitario del Valle de Mocotíes tuviese como epónimo a Rafael Ángel Gallegos Ortiz.

**Decisión: Aprobó otorgarle un reconocimiento especial al Profesor Néstor Abad Sánchez, el cual será redactado por usted y por el Profesor José Rafael Prado Pérez, Decano – Vicerrector del NURAGO.**

### **NÚCLEO UNIVERSITARIO VALLE DEL MOCOTÍES “RAFAEL ÁNGEL GALLEGOS ORTIZ”.**

#### **Resolución N° CU-0973/22.**

Propuesta presentada por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, referida a un reconocimiento especial, post-mortem, para el Profesor Rafael Ángel Gallegos Ortiz, quien nació en Tovar hace cien años, fue el primer titular de la Dirección de Cultura de la Universidad, en 1947, en esa gestión se adopta el actual himno de la Universidad; años después, cuando fue Rector el Dr. Casanova, vuelve a la Dirección de Cultura; también fue Director de Cultura de la Universidad Central de Venezuela (UCV) con el Rector DeVenanzi. Siendo Director de Cultura de la Universidad de Los Andes (ULA) crea la extensión cultural de Tovar, antecedente utilizado para crear la extensión universitaria que luego da origen al Núcleo Universitario “Valle del Mocotíes” de Tovar, fue

fundador del Diario Frontera, articulista, ensayista, escritor, entre otras cosas; dicho reconocimiento sería entregado a sus familiares.

**Decisión: Acordó que usted redacte el reconocimiento especial, post-mortem, al Profesor Rafael Gallegos Ortiz, el cual sería entregado a sus familiares.**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE FECHA 23.09.2022.**

#### **RECTORADO.**

#### **Resolución N° CU-0974/22.**

Comunicación S/N°, S/fecha, mediante la cual solicita permiso por el lapso comprendido desde el martes 27.09.2022 hasta el sábado 01.10.2022, para asistir a la Reunión de Rectores que se realizará en Medellín, con motivo del II Congreso Internacional de Administración, Contabilidad y Gobierno Público; y anexa la carta de invitación recibida en ese Rectorado.

**Decisión:** aprobó el permiso por el lapso señalado.